



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA
AÉREA Y ARMADA, S.N.C.**
CRECEMOS CON UNA MISIÓN: TU BIENESTAR.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

**CONVOCATORIA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-006G1H001-E38-2022, CORRESPONDIENTE A LA
CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE
"SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA DE
CONSULTAS ANTE EL INE Y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

**No. de procedimiento
No. LA-006G1H001-E38-2022.**

JULIO, 2022

CAOLUJARRIENTAGUI



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

CONVOCATORIA

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en lo sucesivo **LA CONVOCANTE** en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **3 Fracción IX, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 50, 59 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **LEY**, así como en el **31, 39, 41, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 54, 58, 81, 84 y 101** del **REGLAMENTO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el **REGLAMENTO**, el **artículo 35 tercer párrafo, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento, los artículos 29, 35, 36, 37, 38, 39 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet con numero de oficio UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022 publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2022** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la **Dirección General Adjunta de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, en lo sucesivo ÁREA CONTRATANTE**, ubicada en la Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México, con teléfono 5626 0500 extensiones 2167 y 349, de conformidad con la **CONVOCATORIA** publicada en en el **Diario Oficial de la Federación el día 26 de julio de 2022**, convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la **LEY**, a participar en el Convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-006G1H001-E38-2022** referente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación de manera presencial en las instalaciones de **BANJERCITO** aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en el presente **CONVOCATORIA** y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

CAOLNORABEAT/AGH



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

GLOSARIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El área requirente o técnica encargada de administrar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato o los contratos que se deriven del presente procedimiento, así como es el encargado de administrar, autorizar, validar, supervisar, auditar y requerir al LICITANTE ADJUDICADO los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

Siendo la **Dirección de Banca Comercial**, ubicada en las instalaciones corporativas en Av. Industria Militar 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200. Teléfono 555626-0500 ext. 2417, 2629, 2518, 2483 y a los correos electrónicos brangel@Banjercito.com.mx, lhernandezr@Banjercito.com.mx, ogarciab@Banjercito.com.mx y bjesus@Banjercito.com.mx.

ÁREA REQUIRENTE: Área solicitante y usuaria de los servicios (**Dirección de Banca Comercial**), es la encargada de verificar el aspecto operativo y el cumplimiento de la contratación.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

CONTRATO: Instrumento legal que suscribe la convocante con el o los licitantes adjudicados en el que constan los derechos y obligaciones con el que se registrarán las partes.

CONVOCANTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., también denominado **BANJERCITO**.

CONVOCATORIA: Documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta licitación como lo señala el artículo 29 de la LEY.

E-FIEL: Firma electrónica avanzada que emite el sistema de administración tributaria.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado (tasa 16%)

IDENTIFICACIÓN: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, credencial de identidad militar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional).

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INCOTERMS: Términos Internacionales de Comercio. (No Aplica)

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación.

PROVEEDOR: Persona física o moral que celebra contrato de otorgamiento de los servicios con la convocante como resultado de la presente **CONVOCATORIA**.

CAOL/JOR/MT/AT/34



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SERVICIOS: Son los establecidos en el Anexo Técnico.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

OLI: Oficio de liberación de Inversión. (No Aplica).

OIC: Órgano Interno de Control en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

POTENCIAL PROVEEDOR: Denominación que se sugiere se emplee para asuntos que refieren a la investigación de mercado.

PROVEEDOR: La persona moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

UMA: Unidad de medida y actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México (Distrito Federal), así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL: Recursos disponibles para la realización del presente procedimiento.


GAOL/JCR/MENT/AG/H



ÍNDICE

Sección I. Datos generales o de identificación de la licitación pública.

- a) Entidad convocante y área contratante
- b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.
- c) Número de identificación de la **CONVOCATORIA**.
- d) Ejercicio fiscal de la contratación.
- e) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.
- f) Disponibilidad presupuestaria.

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

1. Modificaciones a la **CONVOCATORIA**.
2. Causas para declarar desierta la licitación.
3. Suspensión temporal o cancelación de la licitación.
4. Impuestos y derechos.
5. Sanciones.
6. Controversias.
7. Conciliación.
8. Aclaraciones finales.
9. Nota Informativa. (NO APLICA)

Sección II. Objeto y alcance de la licitación pública.

- a) Especificaciones y cantidades de los servicios.
- b) Agrupamiento de partidas. (NO APLICA)
- c) Precios máximos de referencia. (NO APLICA)
- d) Normas
- e) Certificaciones. (NO APLICA)
- f) Pruebas a realizar. (NO APLICA)
- g) Contenido el contrato
- h) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento. (NO APLICA)
- i) Forma de adjudicación.
- j) Abastecimiento Simultaneo (NO APLICA)
- k) Modelo de contrato.

Sección III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública.

- a) Reducción de plazos. (No Aplica)
- b) Actos.
 1. Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA de la Licitación
 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 3. Fallo.
 4. Firma del contrato.
 5. Publicación en tablero informativo.
- c) Propuestas vía servicio postal o mensajería. (No Aplica)
- d) Vigencia de proposiciones.
- e) Presentación de proposiciones conjuntas (Anexo XIV).
- f) Presentación de proposiciones.
 1. Información para la presentación de las propuestas.



- g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.
- h) Revisión preliminar de documentación.
- i) Acreditación de existencia legal.
- j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Sección IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deberán cumplir.

Requisitos legales

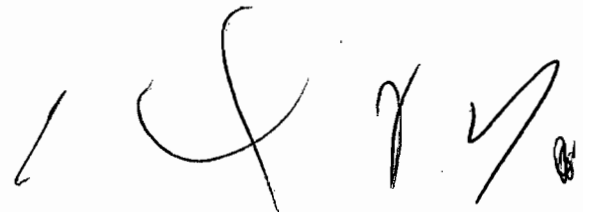
- 1. Presentación de las propuestas
- 2. Lugar y Horario de entrega de los bienes y/o prestación servicios.
- 3. Vigencia de los servicios.
- 4. De la calidad de los servicios.
- 5. Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos (NO APLICA)
- 6. Periodo y condiciones de garantía comercial (por defectos o vicios ocultos).
- 7. Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos.
- 8. Registro de marcas y otros derechos.
- 9. Aceptación de los servicios contratados.
- 10. Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga.
- 11. No subcontratación de los servicios.
- 12. Margen de Preferencia (No Aplica).

Sección V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

- V.1. Evaluación Técnica y Económica.
- V.2. Criterios de desempate.
- V.3. Desechamiento.

Sección VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes.

- a) Acreditación de existencia legal. (Anexo III o IV)
- b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.
 - 1. Escrito de nacionalidad del licitante. (Anexo VIII)
 - 2. Escrito de grado de contenido nacional. (Anexo X) (NO APLICA)
 - 3. Escrito de Margen de Preferencia. (NO APLICA)
- c) Dirección de correo electrónico del licitante. (Anexo XV)
- d) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de la LEY. (Anexo V)
- e) Escrito de declaración de integridad del licitante. (Anexo VII)
- f) Manifiesto de personal con discapacidades.
- g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). (Anexo XII)
- h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas. (Anexo XIV)
- i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado. (Formato Libre)
- j) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado. (Formato Libre)
- k) Obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT) (Formato Libre).



Sección VII. Domicilio y dirección electrónica para presentar inconformidades.

- a) Secretaría de la Función Pública
- b) Órgano Interno de Control en **LA CONVOCANTE.**

Sección VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, se enlistan a continuación.

Sección IX.- Consideraciones generales que se deberán observar para la presente CONVOCATORIA.

- a) Visitas.
- b) Garantías.
 - 1. Garantía de Anticipo. (NO APLICA)
 - 2. Garantía de cumplimiento.
 - 3. Garantía contra defectos o vicios ocultos.
 - 4. Garantía de Responsabilidad Civil.
 - 5. Carta de Responsabilidad Patronal.
- c) Relaciones laborales.
- d) Penas convencionales por retraso en el cumplimiento de los contratos y deductivas.
- e) Prórroga.
- f) Rescisión de contratos.
- g) Finiquito
- h) Forma de pago.
- i) Otras responsabilidades del licitante adjudicado.
- j) Modificaciones al contrato.
- k) Asistencia de observadores.
- l) Nota informativa de la OCDE: (NO APLICA)
- m) Trámites de Importación, pago de impuestos y derechos (CUANDO APLIQUE)
- n) Cadenas productivas.

Sección X.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

- a) Protocolo de actuación
- b) Protección de datos personales



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

Sección I.- Datos generales o de identificación de la Licitación Pública:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 referente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

La presente **CONVOCATORIA** se encuentra en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes asistir a las instalaciones de la Convocante para solicitar copia de la misma y enterarse de su contenido, su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen en el Diario Oficial de la Federación.

a) Entidad convocante y ÁREA CONTRATANTE.

La "**CONVOCANTE**" es el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., el **ÁREA CONTRATANTE** es la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de **LA CONVOCANTE**, ubicada en el 4° piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México.

b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.

El medio que se utilizará para esta **CONVOCATORIA** de licitación pública será de manera **Presencial**, por lo que los licitantes **únicamente podrán participar de manera presencial**. La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán de manera presencial para efecto de su participación deberán acudir a las intaciones de Banjercito para la entrega de sus preguntas, así como sus proposiciones.

El carácter del procedimiento para este **CONVOCATORIA** de licitación pública será **Nacional Presencial**.

c) Número de identificación de la CONVOCATORIA.

El número asignado es **LA-006G1H001-E38-2022**.

d) Ejercicio fiscal de la contratación.


De conformidad a los artículos 25 de la **LEY** y 35, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, esta contratación abarcará **tres ejercicios fiscales** y se pagará con recursos del **2022 y en el caso de los ejercicios 2023 y 2024 estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de los recursos de dichos ejercicios.**

e) Idioma en que se deberán presentar las proposiciones.

Las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con ella mediante la **Validación Presupuestal No. 1957 (tramitada por el Área Requirente)**, que contempla el monto global del presente ejercicio para hacer frente a todos los conceptos incluidos en esta Convocatoria.


CAOL/JGR/MEAT/AGH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

1. Modificaciones a la CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 33 de la **LEY**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, **LA CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Las modificaciones a la **CONVOCATORIA** sólo podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones se podrán solicitar directamente en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA** de la licitación, incluyendo las que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará(n) parte de la **CONVOCATORIA** y deberá(n) ser considerada(s) por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción I, 29 fracción VII y 33 Bis de la **LEY** y 48 fracción V de su **REGLAMENTO**, para intervenir en el (los) actos de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes **deberán presentar un escrito (Anexo XI)** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, su interés por participar en el acto de junta de aclaraciones y además que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Licitaciones Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México en el periodo establecido y firmado por su representante legal, adicionalmente podrá enviarlo en formato Word a los correos maquilerat@bajenrcito.com.mx, aguerrero@bajenrcito.com.mx, isolache@bajenrcito.com.mx, lgarciav@bajenrcito.com.mx, jcontreras@bajenrcito.com.mx, jojeda@bajenrcito.com.mx y alara@bajenrcito.com.mx en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

2. Causas para declarar desierta la licitación.

La licitación se podrá declarar desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la **LEY** y 58 de su **REGLAMENTO** en los supuestos siguientes:

2.1. Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o cuando no se cumpla con los parámetros correspondientes a la evaluación por el criterio **método Binario "Cumple-No Cumple"**, es decir, cuando habiendo

desechado a los licitantes, no quede por lo menos uno de ellos que no se hubiese desechado su propuesta.

2.3. Cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado para la prestación de los servicios respectivos.

2.4. Si al evaluar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes participantes, no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de esta licitación que garantice la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad o cuando, si resulta aplicable, los precios no sean aceptables o los precios no sean convenientes si así lo considera la **CONVOCANTE** en este último caso.

3. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación.

Suspensión temporal de la licitación: Se suspenderá temporalmente la licitación cuando:

Si se resuelven las causas que hubieren motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a través de **correo electrónico a los interesados** y solamente podrán seguir participando los licitantes que no se hubieren descalificado por esta causa.

Por caso fortuito o de fuerza mayor; si se resuelven las causas fortuitas o de fuerza mayor que hubieren originado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará, previo aviso por escrito a través **correo electrónico a los interesados**.

LA CONVOCANTE podrá suspender la licitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente, los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicha licitación, o bien se podrá notificar la reanudación de esta por **correo electrónico a los interesados**.

LA CONVOCANTE podrá suspender la licitación o conceptos incluidos en la misma por caso fortuito; fuerza mayor; existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**, conforme lo que establece el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**.

LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, con fundamento en los **Artículos 38 último párrafo, 46 tercer párrafo de LA LEY y 101 del REGLAMENTO**, salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** reembolsará a solicitud por escrito de los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.



LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación en caso de arreglo entre licitantes en perjuicio de la **CONVOCANTE**, o por haberse detectado irregularidades graves. Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes para elevar los **precios de los servicios**, objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se avisará por **correo electrónico a los interesados**.

LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**, conforme lo que establece el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**.

Cuando la licitación fuere cancelada se avisará **correo electrónico a los interesados** y la **CONVOCANTE**, procederá a convocar una nueva licitación. Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 38 de la **LEY**.

4. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que facture, que deberá presentarse desglosado en la proposición económica será pagado por la Convocante.

5. Sanciones.

La **Secretaría de la Función Pública**, aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la **LEY**, al licitante que se ubique en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la **LEY**.

6. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en Título Sexto de la **LEY**, y del **REGLAMENTO** y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

7. Conciliación

En caso de desavenencia durante la ejecución del o los contratos derivados del presente procedimiento, el/los licitantes adjudicados o **LA CONVOCANTE**, pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Capítulo Segundo del Título Sexto de la **LEY**, así como a lo previsto en el **Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares**, publicado en el DOF el 24 de abril de 2016.

8. Aclaraciones finales.

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la **CONVOCATORIA**, así como de las propuestas que presenten los licitantes.

Podrán asistir a los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales o cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos en calidad de observador con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la **LEY**. En cualquiera de estos casos, los



participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

9. Nota informativa (NO APLICA).

Sección II.- Objeto y alcance de la licitación pública:

a) Especificaciones y cantidades de los servicios. LA CONVOCANTE requiere la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento) de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** (Anexo Técnico), Anexo 1-A (Requerimientos de Seguridad Informática) y Anexo A de la presente **CONVOCATORIA**.

b) Agrupamiento de partidas. En esta licitación no existe agrupamiento en virtud que se pretende contratar una única partida. **(No Aplica).**

c) Precios máximos de referencia. En esta licitación no se establece un precio máximo de referencia. **(No Aplica).**

d) Normas o gestión de calidad.

Los licitantes deberán cumplir, conforme a lo establecido en el artículo 64 y 73 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, y el artículo 31 del **Reglamento** de la **LEY**, para lo cual deberán integrar como parte de su propuesta técnica escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, **en el que manifieste** el cumplimiento de las normas aplicables o en su caso la inexistencia de estas para el objeto de esta licitación.

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado donde manifieste el cumplimiento de las normas para la validación de datos personales Acuerdo INE/CG92/2016 o en su caso, la inexistencia de éstas, dentro de su cotización.

e) Certificaciones. N/A

f) Pruebas a realizar. N/A

g) Contenido del contrato. En los términos de los artículos 41 y 45 de la **LEY**, así como el artículo 81 de su **REGLAMENTO** dicho contrato **NO es considerado Abierto.**

h) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento (No Aplica). No se establece modalidad para ofertas subsecuentes de descuento.

i) Forma de adjudicación. En los términos del artículo 29 fracción XII de la **LEY**, así como el 39 de su **Reglamento**, la adjudicación **será por partida completa,** al licitante que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, hayan presentado la proposición económica solvente, siempre y cuando sus precios resulten aceptables y convenientes, en los términos del artículo 29 fracción XII, así como el 39 de la **LEY**.

j) **Abastecimiento Simultáneo (No Aplica).**

k) **Modelo de contrato.** En cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 29 y 45 de la LEY y 39 fracción II inciso i) y 81 de su REGLAMENTO, las obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizarán a través de un contrato del cual se presenta el modelo respectivo a través del anexo XIII. de la presente CONVOCATORIA.

Sección III.- Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública:

a) **Reducción de plazos.** En esta licitación **No se contemplará** una reducción del plazo para el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la cual se prevé en los términos del Artículo 32 de "LA LEY", y del Artículo 43 de "EL REGLAMENTO".

b) **Actos.** Por tratarse de una licitación pública presencial, a continuación, se detallan las fechas horarios y lugar en los que se llevarán a cabo los actos de la presente licitación:

1. Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA de la Licitación.

La **Junta de aclaraciones** de la CONVOCATORIA de esta licitación, se llevará a cabo el día **04 de agosto de 2022, a las 09:00 horas**, en el Auditorio de la LA CONVOCANTE, ubicado en el 4to Piso de La Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando los servidores públicos de LA CONVOCANTE así como los licitantes asistentes.

Solamente podrán formular aclaraciones las personas que lo soliciten y que muestren interés en participar en la licitación, para lo cual deberán entregar el escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero atendiendo lo que se indica en los artículos 33 Bis de la LEY, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V del REGLAMENTO, conforme al Anexo XI de la presente CONVOCATORIA, junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocante en el término que se establece en este numeral, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y del representante legal; Precisiones y respuestas a las preguntas de los licitantes establecidas en el acta o actas de la(s) junta(s) de aclaración(es), los acuerdos ahí tomados serán obligatorios y formarán parte integral de la CONVOCATORIA, siendo motivo de desechamiento su inobservancia; los licitantes deberán entregar de manera presencial en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, así como enviar sus solicitudes de aclaración en archivo Word a los correos maquilerat@bajenrcito.com.mx, aguerrero@bajenrcito.com.mx, jsolache@bajenrcito.com.mx, lgarciav@bajenrcito.com.mx, jcontreras@bajenrcito.com.mx, jojeda@bajenrcito.com.mx y alara@bajenrcito.com.mx, a **más tardar 24 horas antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones; las preguntas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora por resultar extemporáneas, no serán contestadas.** Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta CONVOCATORIA.

CAOLJER/ME/TIA/2022





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

LA CONVOCANTE en la junta de aclaraciones, dará respuesta de forma clara y precisa a todas las preguntas que se hayan recibido con **24 horas de anticipación a la fecha y hora previstas para el inicio del acto**, las cuales deberán haber sido entregadas de manera presencial en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción I del **REGLAMENTO**, el servidor público que la presida el Acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. **La Convocante** podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública. El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que **La Convocante** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente **CONVOCATORIA**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en donde se podrá solicitar dicha acta en un término no menor de cinco días hábiles.

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se celebrará el **día 11 de agosto de 2022, a las 10:00 horas**, e en el Auditorio de la **LA CONVOCANTE**, ubicado en el domicilio ya citado, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de **LA CONVOCANTE** asistente.

CAOLJCR/IN/PAT/AGH

Una vez entregadas las proposiciones, éstas no podrán dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Una vez iniciado el "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" se procederá abrir el sobre cerrado de cada uno de los participantes en el orden en que hubieren registrado su asistencia, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Con fundamento en el **artículo 35 fracción II** de la **LEY** de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el **servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** así como los representantes de las **Áreas Requirientes y Técnicas** y el **representante del Órgano Interno de Control**, rubricarán las partes de las proposiciones que se determine en la presente convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente y se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de **LA LEY**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá por correo electrónico a los licitantes la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En el periodo que transcurra entre la recepción de proposiciones y el acto de fallo se llevará a cabo el análisis detallado de las proposiciones recibidas, por parte de las áreas correspondientes de **LA CONVOCANTE**, a fin de determinar las que cumplen con lo solicitado en la **CONVOCATORIA**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles.

PAOLUJER/ME/VA/EP



3. Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo el día **18 de agosto de 2022, a las 12:00 horas**, en el Auditorio de la **LA CONVOCANTE**, en el domicilio antes citado, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de **LA CONVOCANTE** asistente.

Finalmente se elaborará el Acta de Fallo para la adjudicación del contrato, de la cual se proporcionará una copia a los funcionarios y a los licitantes asistentes.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos de **LA CONVOCANTE** así como los licitantes asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 37 quinto párrafo y 46 de la Ley, con la notificación del **FALLO** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el acta.

4. Firma del contrato

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la **LEY y los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet con numero de oficio UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022 publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2022**, el licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo **dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo**, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el 4to Piso de Av. Industria Militar, No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México en días hábiles en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Asimismo, el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar en original o copia certificada (para cotejo) y copia simple digital formato PDF la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

- Escritura y modificaciones, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado, en caso de personas Físicas Acta de nacimiento.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

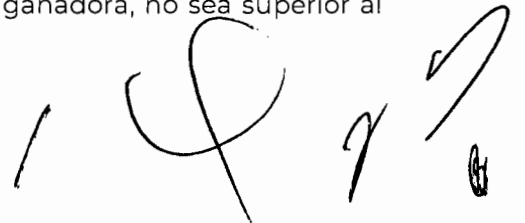


vigente, en relación con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y 2.1.39, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados entreguen "opinión favorable" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**). En la cual se establece que están al corriente de sus obligaciones fiscales.

- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato en su caso el convenio de participación conjunta, el o los licitantes adjudicados entregue la "opinión favorable" emitido por el IMSS, en el cual se establece que están al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato el o los licitantes adjudicados entreguen "opinión favorable" emitida por el INFONAVIT conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- Comprobante de domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 **del REGLAMENTO**.
- Identificación oficial de la persona que suscriba el contrato, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- **Para obtener el registro de las actividades especializadas en el Padrón las personas físicas o morales deberán demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y acreditar la naturaleza especializada de las actividades u obras que se pretenden registrar, bajo los requerimientos realizados en el siguiente enlace: repse.stps.gob.mx**

Por lo que se deberá de remitir la documentación antes mencionada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del contrato al correo electrónicos del **Lic. Hector Díaz Hurtado, hdiazh@banjercito.com.mx, jemartinez@Banjercito.com.mx, al teléfono 5556260500 extensiones 2132, 339 y 2242, respectivamente.**

En caso de que el representante legal del licitante adjudicado no firmare el contrato en la fecha establecida para tal efecto por causas imputables al mismo, la **CONVOCANTE** sin responsabilidad para la misma, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al



10%. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Asimismo, se sugiere a los licitantes (en caso de no haberlo hecho antes), realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet, así como contar con su Fiel Avanzada (vigente) para poder formalizar la contratación correspondiente.

Por lo que se deberá de remitir la documentación antes mencionada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del contrato a los correos electrónicos del Lic. Hector Díaz Hurtado, hdiazh@banjercito.com.mx, al teléfono **5556260500 extensiones 2132, 339 y 2242**.

Finalmente, se le hace atenta y cordial invitación a efecto de que realice su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) por conducto de CompraNet a través de la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/CompraNet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-RUPC>

Cualquier duda o aclaración del RUPC deberá comunicarse con la S.H.C.P., ya que es la facultada y responsable de dicha plataforma (teléfono 5278-4200 ext. 2102).

5. Publicación en tablero informativo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la **LEY**, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, y por tratarse de un procedimiento presencial, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, de lunes a viernes en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles

c) Propuestas vía servicio postal o mensajería (NO APLICA).

Debido a que esta licitación se llevará a cabo de manera presencial, **no se aceptará la entrega de propuestas vía servicio postal o mensajería**, ya que no se establecen en la presente **CONVOCATORIA**, aspectos a los que se sujetará la recepción de las propuestas enviadas a través de dichos medios.

d) Vigencia de Proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de **LA LEY** y lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del **REGLAMENTO**, una vez presentadas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión con el licitante adjudicado.

e) Presentación de proposiciones conjuntas. (Anexo XIV)

Con fundamento en el artículo 34 de la **LEY** y 44 del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad, en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la **CONVOCANTE**, los aspectos a que cada persona se obligará, así como la manera en que darán cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto de la **CONVOCATORIA** de esta licitación. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el

CAOL/JOR/INT/IA/EN



grupo de personas; así mismo, con fundamento en el artículo 44 del **REGLAMENTO**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- 2.- Entre todas las personas que integran la agrupación deberán celebrar un convenio de proposición conjunta y anexar a la propuesta técnica, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - o Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - o Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - o La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - o La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y;
 - o (Deberá Manifestar) Estipulación expresa en el convenio de participación conjunta de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, **ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga**, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- 3.- El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y el convenio de participación conjunta se presentará como parte de la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- 4.- Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- 5.- Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo

CAOLJGR/RENTA/ABN

que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar como parte integral de su proposición los requisitos solicitados en el artículo 48 fracción VIII del **REGLAMENTO**, la omisión de dichos documentos por parte de algún integrante de la proposición conjunta **será motivo de desechamiento** de dicha propuesta.

En caso de que resulte adjudicado, los requisitos señalados en los incisos i), j) y k) "Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado" de la sección VI "**Documentos y datos que deberán presentar los licitantes**" de la presente **CONVOCATORIA**.

f) Presentación de proposiciones:

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación en los términos de lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la **LEY**. Las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

❖ **Información para la presentación de las propuestas.**

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta **CONVOCATORIA**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de la **LEY**, será motivo de descalificación.

1. Se deberán presentar a en las **instalaciones de la Convocante** por escrito preferentemente en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de la **LEY**.
2. Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmado.
3. Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras.
4. Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, **deberán presentar y requisitar el Anexo III o IV, según corresponda Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica, el omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**
5. Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato. Mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones (**Anexo**



XV).

6. La proposición deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) “Acreditación de existencia Legal” de la sección III de ésta **CONVOCATORIA**. Para acreditar lo señalado anteriormente, **deberá requisitar íntegramente el Anexo III o IV, según corresponda.**
7. La **propuesta técnica** se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el **Anexo I (Anexo Técnico)** de ésta **CONVOCATORIA**, así como los escritos (Manifiestos en Formato Libre) y Anexos **que estén directamente vinculados con aspectos técnicos de la contratación y/o con la administración del contrato** como parte de las responsabilidades de las áreas administradoras del contrato. Por tanto, formarán parte de la **Propuesta Técnica** y serán evaluados por el (las) Áreas Requirientes y Técnicas, los siguientes escritos y Anexos:
 - **Anexo I**, Propuesta Técnica y los escritos solicitados en el mismo.
 - **Anexo I-A y Anexo A**, Requerimientos de Seguridad Informática.
 - Muestras **(En su caso)** (físicas o digitales).
 - Catálogos, folletos, manuales, fichas técnicas **(En su caso)**.
 - Visitas **(En su caso)**.
 - Anexos relacionados con la evaluación por binaria.
 - Lugar y horario de entrega de los bienes y/o prestación de servicios.
 - Tiempo de entrega de los bienes y/o prestación de servicios **(En su caso)**.
 - Vigencia de los servicios
 - Periodo y condiciones de garantía (por defectos o vicios ocultos).
 - Cumplimiento de normas y/o certificaciones.
8. La **propuesta económica** deberá ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el **Anexo II**, en **Moneda Nacional** y *(sin Impuesto al Valor Agregado)*, se deberá señalar el precio unitario mensual y la sumatoria del subtotal por 2022, 2023 y 2024 antes de I.V.A., la cual deberá estar expresada con número y letra antes de I.V.A., el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, además de que *las propuestas, una vez recibidas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto*. Por tanto, formarán parte de la propuesta económica y será evaluado por el Área Contratante el siguiente Anexo:
 - **Anexo II**, Propuesta Económica.
9. La **Documentación Distinta (Documentación Legal)** se integrará con los escritos (Manifiestos en Formato Libre) y Anexos **que estén directamente vinculados con aspectos legales**. Por tanto, formarán parte de la **Documentación Legal** y serán evaluados por el Área Contratante los siguientes escritos y Anexos:
 - Manifiesto de la calidad de los bienes y/o servicios.
 - Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos.
 - Manifiesto de Registros Marcas y Otros Derechos.



- Manifiesto de Aceptación de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados (Según sea el caso)
- Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga.
- Manifiesto de No subcontratación.
- Escrito de Garantía de cumplimiento.
- Escrito de Garantía de Responsabilidad Civil.
- Escrito de Garantía de Responsabilidad Patronal.
- **Anexo III o IV**, Existencia Legal y personalidad Jurídica según corresponda.
- **Anexo V**, Restricciones del artículo 50 y 60 de la LEY.
- **Anexo VII**, Declaración de Integridad.
- **Anexo VIII**, Nacionalidad Mexicana.
- **Anexo IX**, Margen de Preferencia. **No aplica**
- **Anexo X**, Grado de Contenido Nacional. **No aplica**
- **Anexo XII**, Formato estratificación de **Micro, Pequeñas y Medianas** empresas (MIPYMES)
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones Patronales (INFONAVIT).
- Convenio de Presentación de proposiciones conjuntas (Opcional).
- (ANEXO XV) formato para recibir toda clase de notificaciones.

g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas. Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro del apartado requerimientos técnicos "Parámetros/Anexos", los archivos de la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y económicas, mismos que formará parte de su proposición.

h) Revisión preliminar de documentación.

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

i) Acreditación de existencia legal.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de la LEY y 48 fracción V de su REGLAMENTO, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes **deberán presentar un escrito (Anexo III Persona Física o Anexo IV Persona Moral, según corresponda)** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el **omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**

j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la LEY de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el **servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, así como los representantes de las Áreas

CAO/LJGR/ME/T/AAA



Requerentes y Técnicas y el representante del Órgano Interno de Control, rubricarán las proposiciones **técnica y económica de los licitantes**, las que para estos efectos constarán documentalmente mismas que obrarán físicamente en el expediente de contratación.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Una vez que se emita el fallo de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la LEY, se formalizará el contrato en los términos de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la misma LEY, y de conformidad a lo establecido en los párrafos que anteceden.

Sección IV.- Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir:

Requisitos Legales

1. Presentación de las propuestas.

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta **CONVOCATORIA**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado que afecten la solvencia, será motivo de desechamiento.

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta **CONVOCATORIA** como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Asimismo, los documentos que integran la propuesta técnica, la propuesta económica y los diversos anexos solicitados en la presente CONVOCATORIA, deberán de presentarse preferentemente en papel membretado de los licitantes y organizado en separadores de conformidad al Anexo XVI, firmados autógrafamente, por lo tanto, en caso de presentar algún documento sin firma autógrafa será motivo de desechamiento.

2. Lugar y horario de prestación de los bienes y/o Servicios.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado en el que manifiesten que El servicio de "SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS ANTE EL INE Y RENAPO" debe entregarse en las instalaciones de BANJERCITO, ubicada en Av. Industria Militar No 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en un horario de 7x24x365 durante la vigencia del contrato.

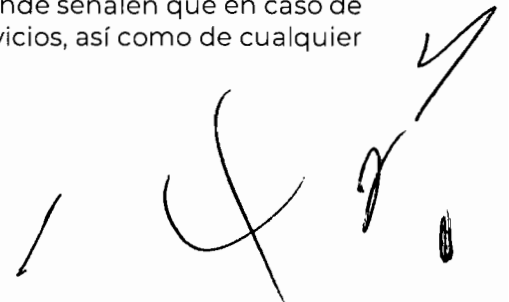
3. Vigencia de los servicios

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, **en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, se obligan prestar los servicios del día siguiente hábil a la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

4. De la calidad de los servicios.

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señalen que en caso de resultar adjudicado se obligan a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier

CAOL/JGR/ME/TA/AGM

otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente LICITACIÓN y en la legislación aplicable.

5. Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos. (NO APLICA)

6. Periodo y condiciones de garantía (Por defectos o vicios ocultos).

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde se compromete a responder durante la vigencia del contrato, indicados en el Anexo Técnico, en todos los componentes y servicios contados a partir de la entrega y aceptación de los servicios señalados, dicha garantía consistirá en subsanar al 100% cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no deberá exceder de 1 (un) día natural, contados a partir de que BANJERCITO se lo comunique al PROVEEDOR adjudicado físicamente, telefónicamente o por correo electrónico.

En caso de no cumplir con las características, especificaciones técnicas, oportunidad, señalados en este anexo técnico y si los servicios no son de la entera satisfacción de BANJERCITO, éste podrá aplicar las penas convencionales o deductivas correspondientes especificadas en el apartado de PENAS CONVENCIONALES, de la presente convocatoria.

7. Manifiesto de vigencia y precios fijos.

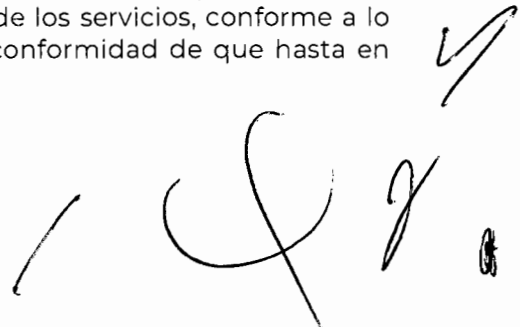
Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde aceptan que deberán sostener el precio de los servicios propuestos y pactados en el contrato y/o pedido, firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrán ser incrementados.

8. Registros, marcas y otros derechos.

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, mediante el cual se obliga a dejar a salvo de cualquier reclamación derivada de Propiedad Intelectual, patente, propiedad industrial y cualquier derecho que pudiera reclamar un tercero en relación a los **servicios**; por lo que en caso de la instauración de un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de cualquier otra naturaleza se obliga a dejar a salvo los derechos de **LA CONVOCANTE**. En caso de que **LA CONVOCANTE** tenga que comparecer para hacer valer sus derechos a cualquiera de los procedimientos mencionados, "El licitante adjudicado" deberá cubrir cualquier gasto que **LA CONVOCANTE** tuviera que erogar para defender sus derechos, incluyendo, gastos judiciales, abogados, asesores, etcétera. En este supuesto **LA CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato correspondiente, y/o reclamar el pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar la controversia mencionada, cabe señalar que aun cuando el contrato sea rescindido o sujeto a un procedimiento judicial de cualquier índole, el **PROVEEDOR** debe dejar a salvo a **LA CONVOCANTE** de lo citado en el presente punto.

9. Aceptación de los servicios contratados.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 84 Séptimo Párrafo del REGLAMENTO, Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, manifestando que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en la **CONVOCATORIA**, por lo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.



10. Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando la documentación que la integra no sea legible, por lo que se dará por no recibida su proposición.

11. No Subcontratación de los servicios.

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, donde precise que cualquier bien o servicio involucrado en el objeto de contratación de la presente **no podrá** ser subcontratado y será por cuenta y responsabilidad del licitante, quien lo prestará de acuerdo con lo establecido en la **CONVOCATORIA**.

12. Margen de preferencia (NO APLICA).

Sección V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo:

V.1. Evaluación Técnica y económica.

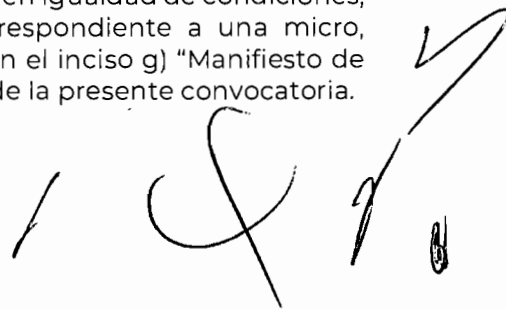
Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento: Banjercito, S.N.C. para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la presente **Convocatoria**; la evaluación será mediante el método **binario cumple o no cumple, cada uno de los requisitos y/o características solicitadas**) una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo tanto, será motivo de desechamiento de la propuesta si no cumple con todas las características solicitadas en la partida.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, si resultare que dos o más proposiciones cumplen por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "BANJERCITO", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio total sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

"BANJERCITO" dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, a empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso g) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI de la presente convocatoria.



Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

V.2. Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones económicas se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y artículo 54 de su **REGLAMENTO**, se tomara como primer criterio de desempate el requisito solicitado en el inciso g) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (**MIPYMES**)" de la sección VI, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la **CONVOCANTE**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.3 Desechamiento.

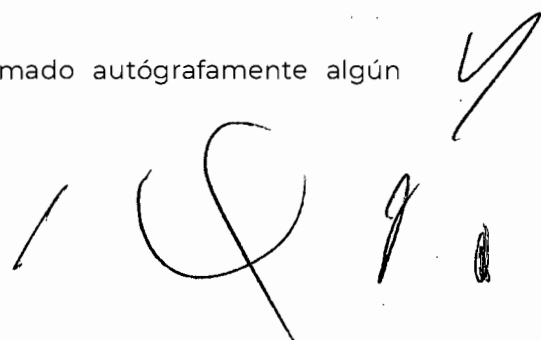
Causas de desechamiento de proposiciones.

Las especificaciones y características que cada uno de los licitantes deberán cumplir en la presentación de las proposiciones, se señalan en el **Anexo I** de la presente **Convocatoria**, mismas que constituyen el **Anexo Técnico** de la misma y que por tal motivo, es considerado indispensable para evaluar la proposición, por lo que en caso de incumplir con el mismo o presentar incongruencia, se considerará que afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

El no presentar todos los archivos que contengan los documentos que se encuentren previstos en la **LEY** y el **REGLAMENTO** o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.

La omisión parcial o total de información que se encuentra explícita en los escritos solicitados (manifiestos en formato libre), **así como no requisitar debidamente** los Anexos solicitados en la presente convocatoria.

Que, en la proposición presentada, el licitante no haya firmado autógrafamente algún documento presentado dentro de su propuesta.



La **CONVOCANTE** podrá desechar las proposiciones en caso de arreglo entre licitantes en perjuicio de la **CONVOCANTE**, o por haberse detectado irregularidades graves. Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes para elevar los **precios de los servicios** objeto de esta **Convocatoria**, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará en el Acta de Fallo.

En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de "**Los Licitantes**", no corresponde a los servicios que se requieren en la presente **Convocatoria**. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden a los **servicios** que se requieren.

Si presenta proposición alternativa o que la proposición sea condicionada.

Que "**Los Licitantes**", se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

Cuando la oferta económica presentada por "**Los Licitantes**", rebase el monto presupuestal autorizado para la contratación de los servicios.

Sección VI. - Documentos y datos que deberán presentar los licitantes:

a) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual **deberán presentar debidamente requisitado el Anexo III o IV** formato de "Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" el cual aplica para personas físicas y morales, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V **del REGLAMENTO, el omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**

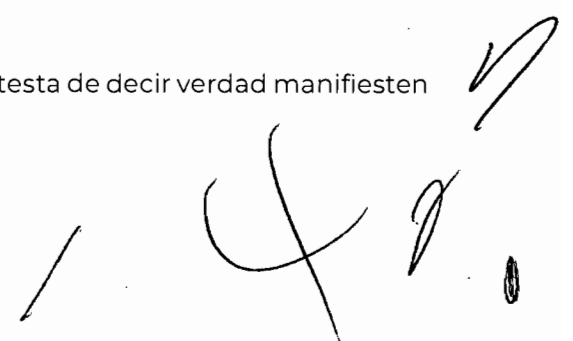
b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.

1. Los licitantes **deberán presentar un escrito** en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que es de nacionalidad mexicana (**Anexo VIII**).

Asimismo, el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública, así como sus modificaciones en la que consiste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35 Fracción I o II **del REGLAMENTO** según corresponda.

2. Los licitantes deberán presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que:



a) Los bienes que ofertan para la partida respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad al número 3.1 y 3.3 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se oferten y entreguen en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal". (D.O.F. 14-10-2010) **(Anexo X) (NO APLICA)**.

b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la LEY, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se realicen los servicios ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaria de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. **(NO APLICA)**.

Los licitantes podrán presentar la manifestación antes citada utilizando el formato **Anexo X**, que forma parte de la presente **CONVOCATORIA**, el cual deberá ser incluido en la proposición técnica presentada por los licitantes en el presente procedimiento de contratación. **(NO APLICA)**.

3. El o los licitantes que resulte ganador, a la entrega de los servicios, deberá presentar para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación de la licitación. **(NO APLICA)**.

Para lo cual el licitante podrá utilizar el formato del **Anexo IX** el cual quedará incluido en el expediente correspondiente de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en numeral 3.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (DOF28-12-2010). **(NO APLICA)**.

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

El correo electrónico **deberá precisarse** en el **Anexo XV**.

d) Manifiesto relativo al artículo 50 y 60 de la LEY.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la LEY y 48 fracción VIII a) del **REGLAMENTO** los licitantes deberán presentar un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse impedidos de acuerdo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en ninguna de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la LEY **(Anexo V)**.

e) Escrito de declaración de integridad.

Los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal y preferentemente

CAOLJGR/ME/ANAB

en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONVOCANTE** que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (**Anexo VII**).

f) Manifiesto de personal con discapacidades.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo **la LEY**, los licitantes, en su caso, **deberán presentar manifiesto por escrito** preferentemente en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen que es una persona con discapacidad o bien, tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de dichos trabajadores la régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de los previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad

g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la **LEY** y 34 del **REGLAMENTO**, los licitantes, en su caso, **deberán presentar manifiesto por escrito** firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado bajo protesta de decir verdad, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (**Anexo XII**) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

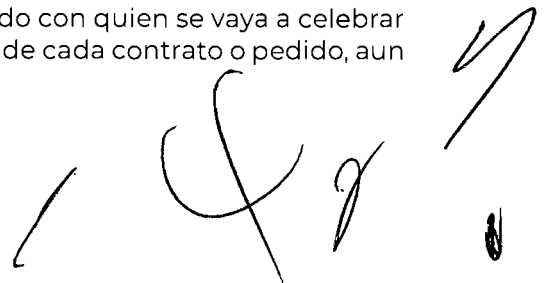
Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) Los requisitos para la presentación de propuestas conjuntas de la sección III de la presente **CONVOCATORIA**. (Anexo XIV)

i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

- ❖ Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y/o pedido, les presenten documento vigente expedida por el **SAT**, en el que se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del **cumplimiento de obligaciones fiscales** en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018 conforme a lo estipulado en la Regla 2.1.31 de dicha Resolución.

El acuse de recepción que deberá presentar el licitante adjudicado con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá entregarse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun



cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la **LEY**, las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en esa propuesta.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC), que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Por lo antes señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **SAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones fiscales** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

j) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, deben acreditar que los licitantes se encuentran **al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social**, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **IMSS que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

GAOL/SR/ME/VA/34




El licitante adjudicado deberá presentar como requisito para la formalización del contrato, el resultado de la consulta realizada al módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, del IMSS; en el cual se deberá hacer constancia de una **"Opinión Positiva"**.

En caso de ser aplicable, deberá contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obra Especializada, ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, que puede ser consultado en la siguiente página www.repse.stps.gob.mx

k) Obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá entregar dictamen con el cual acredita una opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

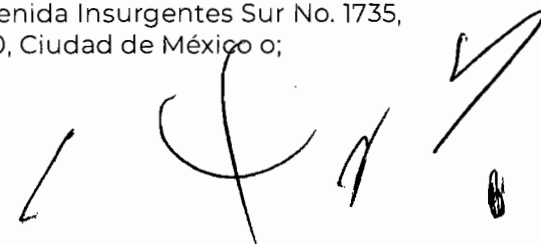
Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **INFONAVIT que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar como requisito obligatorio para la formalización del contrato, el resultado de la consulta realizada al módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el **SAT, IMSS e INFONAVIT**; en el cual se deberá hacer constancia de una **"Opinión Positiva"**.

Cabe señalar que una vez recibidas las opiniones señaladas en el párrafo anterior, el personal del Departamento de Proyectos y Contratos de Banjercito realizará la revisión de las mismas a través de la verificación del código QR, por lo que en caso de que se encuentren elementos que hagan presuponer en su caso la inexistencia del licitante adjudicado o la presentación de información falsa, se comunicará dicha situación al Órgano Interno de Control en Banjercito, para que dicha autoridad determine, si el licitante adjudicado proporcionó documentación falsa o hubieran actuado con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Fracción IV de la **Ley** y 48 Fracción IV de su **Reglamento**, en caso de que la Autoridad competente determine dicha falsedad, Banjercito se abstendrá de suscribir el contrato correspondiente y el licitante adjudicado será sancionado en términos de la legislación aplicable.

Sección VII.- Domicilio y dirección electrónica para inconformidades:

- a) La Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o;





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006GIH001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de “Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO” (segundo procedimiento).

- b) El Órgano Interno de Control en **BANJERCITO**, ubicado en el 3er piso de Avenida Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

En su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> de CompraNet, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 y 66 de La **LEY** y el 116 del **REGLAMENTO**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **LEY**.

Las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, por licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Sección VIII.- Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, se enlistan a continuación:

Anexo I	Formato de especificaciones técnicas el cual deberá contener descripción, condiciones y cantidades de los servicios solicitados, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su Proposición y los escritos requeridos en el citado Anexo Técnico, Anexo 1-A y Anexo A.
Anexo II	Formato de propuesta económica.
Anexo III	Formato de existencia legal y personalidad jurídica para persona Física.
Anexo IV	Formato de existencia legal y personalidad jurídica para persona Moral.
Anexo V	Formato de carta del artículo 50 y 60 de la LEY .
Anexo VI	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (NO APLICA)
Anexo VII	Declaración de integridad del licitante.
Anexo VIII	Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante.
Anexo IX	Formato para la manifestación que podrán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 5.3 y 6.3. (NO APLICA)
Anexo X	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.1 del presente instrumento y escrito especificado en el numeral 12 del capítulo IV de las Reglas para la terminación, acreditación y verificación del contenido nacional. (NO APLICA)
Anexo XI	Formato para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas.
Anexo XII	Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)
Anexo XIII	Modelo de contrato.
Anexo XIV	Modelo Participación Conjunta (En su caso)
Anexo XV	Manifiesto de aceptación de notificaciones

Anexo XVI	Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir
Escrito	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.
Escrito	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.
Escrito	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT).

Sección IX.- Consideraciones generales que se deberán observar para la presente CONVOCATORIA:

a) Visitas a las instalaciones de los licitantes participantes.

En esta licitación podrán participar todas las personas físicas y morales cuyo giro sea ofertar **los servicios objeto de esta licitación**, requeridos por **LA CONVOCANTE**, en términos de calidad y tiempo, en el entendido que **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes y de los clientes a que hagan referencia en sus respectivas propuestas, para verificar que sean aptos para ofertar **los servicios solicitados**.

b) Garantías.

1.-Garantía de anticipo (NO APLICA).

2.-Garantía de cumplimiento.

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado** por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada dirigida a Banjercito, mediante el cual se comprometa a que en caso de ser adjudicado deberá constituir una garantía o fianza de compañía legalmente autorizada a favor de Banjercito por un importe del **10% del monto total** del contrato antes de I.V.A., a más tardar a los 10 días posteriores a la formalización del contrato respectivo, con fundamento en el art. 48 de la **LEY**.

La garantía de cumplimiento será del **10% del monto total** del contrato antes de I.V.A.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de "**LA LEY**", y artículo 103 de "**EL REGLAMENTO**", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, este debe constituir una garantía o fianza de compañía legalmente autorizada, en la moneda solicitada y a favor del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., por el **10% del monto total del contrato** sin incluir el impuesto al Valor Agregado, la cual será entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato por ambas partes, conforme a lo señalado en el artículo 48 Último Párrafo de "**LA LEY**".

Con lo dispuesto por los Artículos 48, Fracción II, 49 Fracción II de **la LEY** y Artículo 103 del **REGLAMENTO**, y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato o pedido que se adjudique al participante ganador, este podrá garantizar el cumplimiento en alguna de las siguientes formas:

BAO/LA GR/M/PAT/A/311




- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- III. Seguro de caución otorgado por institución de seguros autorizada para expedirlo;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de esta Ley;
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal,
- VI. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería, y
- VII. Cualquier otra que, en su caso, determine la Tesorería mediante disposiciones de carácter general.

La garantía será por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la contraprestación antes de I.V.A., conforme a lo estipulado en https://funcionpublica.gob.mx/uncp/criterios/crit_adq/crit_adq.htm, de acuerdo al punto 3 de la determinación y deberá ser entregada ya sea por los medios electrónicos o documentos a más tardar de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de LAASSP, en concordancia con el artículo 2003 del Código Civil Federal, sobre la prestación del presente anexo, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, se consideran divisibles.

Así mismo el Licitante Adjudicado, estará en el entendido que actualmente presta sus servicios para el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Área y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, **sector de la rama financiera considerada como actividad esencial en la emergencia sanitaria** decretada por el COVID-19, de conformidad con el artículo 1 fracción II inciso "c" del "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-CoV2 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020, que al efecto refiere:

"Artículo primero. - Se establece como acción extraordinaria...
II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes
actividades, consideradas como esenciales:
(...)
*c Las de los sectores fundamentales de la economía: **Financieros...**"*

Lo anterior será considerado debido a que no podrá ser suspendido el servicio.

La fianza que se entregue para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberá contener los siguientes puntos:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga, debiendo presentar el proveedor





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de “Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO” (segundo
procedimiento).

el endoso modificatorio de la fianza, asimismo permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se impongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.

- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282, de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

Las partes convienen en que **LA CONVOCANTE** está facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada a su favor por el PROVEEDOR, en cualquier momento y ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por éste a través del contrato correspondiente, situación que adicionalmente implicará la rescisión del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la **LEY** y el artículo 98 del **REGLAMENTO** vigentes, por lo que dicha garantía se hará efectiva por la obligación **divisible de los servicios** de las obligaciones garantizadas.

Es necesario, tener presente, que en caso de cualquier modificación que se realice al contrato respectivo se deberá formalizar un convenio modificatorio al contrato, por lo que el licitante ganador se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía.

Se señala, que se podrá reducir el monto de la garantía de cumplimiento al licitante que se le adjudique el contrato, cuyo historial de cumplimiento sea favorable, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de LA LEY, 86 del REGLAMENTO y por los “Lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimientos que deban constituir los proveedores y contratistas” publicados el 09 de septiembre del 2010 en el D.O.F., tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo.

Únicamente podrán ser sujetos de la reducción de montos en las garantías de cumplimiento de contratos, los proveedores o contratistas que obtengan un grado de cumplimiento comprendido entre los ochenta y cien puntos que se le asignen en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años.

Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores y contratistas que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

Grado de cumplimiento asignado en los Registros	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

QAOLJGR/MEAT/AGH

Para lo anterior, el licitante que resulte adjudicado contará con 2 días hábiles posteriores a la notificación de fallo para solicitar por escrito la reducción de los montos de la garantía de cumplimiento; por lo que el resultado de la verificación de su historial en materia de contrataciones y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento se hará del conocimiento en la fecha de formalización del contrato.

Indivisibilidad o divisibilidad de las obligaciones contractuales

De conformidad con los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y el artículo 81 fracción II, del **REGLAMENTO**, en concordancia con el artículo 2003 del Código Civil Federal, sobre la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran **divisible**.

3.- Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde se compromete a responder durante la vigencia del contrato, indicados en el Anexo Técnico, en todos los componentes y servicios contados a partir de la entrega y aceptación de los servicios señalados, dicha garantía consistirá en subsanar al 100% cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no deberá exceder de 1 (un) día natural, contados a partir de que BANJERCITO se lo comunique al PROVEEDOR adjudicado físicamente, telefónicamente o por correo electrónico.

En caso de no cumplir con las características, especificaciones técnicas, oportunidad, señalados en este anexo técnico y si los servicios no son de la entera satisfacción de BANJERCITO, éste podrá aplicar las penas convencionales o deductivas correspondientes especificadas en el apartado de PENAS CONVENCIONALES, de la presente convocatoria.

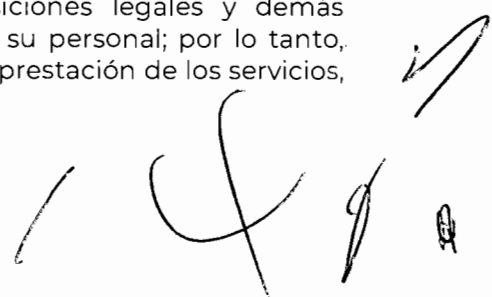
4.-Garantía de responsabilidad civil.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señalen que en caso de resultar adjudicado deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de Banjercito o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del instrumento legal que formalice el presente requerimiento derivados de la entrega de "LOS SERVICIOS", haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de SINIESTRO, es decir todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a Banco Nacional de Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

5.- Carta de Responsabilidad Patronal.

Banjercito no será patrón solidario o sustituto de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios. En caso de alguna situación derivada de ello, el PROVEEDOR deberá dejar a salvo al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., por lo tanto:

El (Los) licitante(s) deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado de la persona física o moral, en el cual manifieste que se compromete a que en caso de resultar adjudicado, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por lo tanto, reconoce y se obliga a que los recursos humanos que utilice para la prestación de los servicios,





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006GIH001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él (Licitante) será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores pudiesen presentar en contra de BANJERCITO, en relación con el objeto de contratación de la presente **CONVOCATORIA**, aun y cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

c) Relaciones laborales

El (los) licitante(es) a quien(es) se hubiere adjudicado el contrato como resultado de este concurso, responderá(n) por las relaciones laborales del personal que asigne para la atención de los asuntos relacionados con la presente licitación, para lo cual asume(n) cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

"BANJERCITO" no será patrón solidario o sustituto de las actividades relacionadas con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de alguna situación derivada de ello **"EL PROVEEDOR"** debe dejar a salvo a **"BANJERCITO"**, por lo tanto: **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por lo que se reconoce que los recursos humanos que utilice para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que **"EL PROVEEDOR"** será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales de seguridad social o de cualquier otra naturaleza (siendo enunciativo mas no limitativo) que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que cèebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores pudiesen presentar en contra de **"BANJERCITO"**, en relación con el objeto de contratación del presente contrato aún y cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación, en el entendido de que **"EL PROVEEDOR"** sin mediar demora alguna asumirá la responsabilidad ante cualquier autoridad respecto de lo señalado en la presente clausula.

Los incumplimientos que en su caso pudieran generarse con motivo de lo señalado en el párrafo anterior serán contabilizados y cuantificados por el **"Área Requirente"**, quien solicitará a la Subdirección de Recursos Materiales que por su conducto se notifique a **"EL PROVEEDOR"** la aceptación de resarcir a los gastos erogados por **"BANJERCITO"**.

En caso de incumplimiento, **"BANJERCITO"** podrá ejercitar las acciones que le correspondan, ante las autoridades respectivas.

d) Penas convencionales y deductivas por retraso en el cumplimiento del contrato

Con base en el artículo 53 de la "LEY", y 95 de "REGLAMENTO", la pena convencional que aplicará el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. al licitante en caso de incumplimiento de este último a las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato es:

Por el retraso en el cumplimiento de cualquiera de los siguientes factores, el proveedor se hará acreedor a la siguiente penalización:

CAOLJGR/ME/IT/ABH



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

Para la subpartida 1.1.

En caso de incumplir en la prestación del servicio, Banjercito aplicará una penalización del **1% (uno por ciento)** del importe mensual mismo que EL PROVEEDOR deberá cubrir por cada día natural de retraso en la prestación del Servicio de instalación de infraestructura e implementación de garantías, conforme a la vigencia y a los plazos de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

Para la subpartida 1.2.

En caso de incumplir en la prestación del servicio, Banjercito aplicará una penalización del **1% (uno por ciento)** del importe mensual facturado, mismo que EL PROVEEDOR deberá cubrir por cada día natural de retraso en la prestación del Servicio de Validación de Identidad ante el INE Y RENAPO, conforme a la vigencia y a los plazos de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

Niveles de servicio	Descripción de la aplicación de la penalización	Penalización
Soporte y mantenimiento.	En caso de incumplir con el 99.3% de servicio de soporte mensual a la infraestructura.	Si el porcentaje del nivel de servicio mensual es inferior al 99.3% se cobrará el 0.14% del monto de la facturación de los servicios involucrados.
Reportes Mensuales.	En caso de incumplir con el tiempo de entrega.	El 0.14% por cada día de retraso después del quinto día natural.

Las penas convencionales impuestas durante la vigencia del contrato, no podrán rebasar el 10% del monto máximo del contrato.

DEDUCTIVAS:

Independientemente de lo anterior, en caso de incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR motivo de la ejecución de los servicios profesionales, se obliga a pagar a BANJERCITO las siguientes penalizaciones, por incidentes de seguridad.

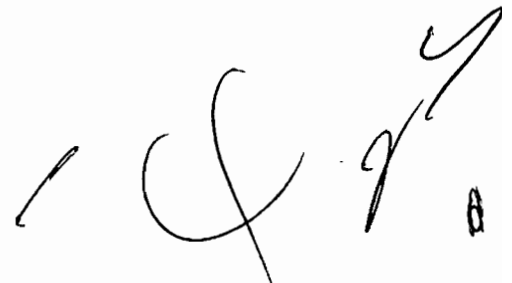
Las deductivas derivadas de un incidente de seguridad de la información, serán ponderadas según el nivel de impacto que la Subdirección de Tecnología y Seguridad Informática determine mediante un análisis de impacto (ANEXO A).

Impacto	Porcentaje
Informativo	Deductivas: 0.5% por cada incidente de seguridad.
Bajo	Deductivas: 2% por cada incidente de seguridad.
Medio	Deductivas: 4% por cada incidente de seguridad.
Alto	Deductivas: 8% por cada incidente de seguridad.
Critico	Deductivas: 10% por cada incidente de seguridad.

NOTA:

- La suma total de las deductivas no deberá ser mayor al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A.


CAOL/JORIMETA/AM



- Las Deductivas para los impactos: Informativos, Bajo y Medio, serán con base al monto total del numeral en que incurrió el incidente.
- Las Deductivas para los impactos: Alto y Crítico serán con base al monto total del contrato.
- Los Impactos Alto y Crítico deberán ser evaluadas por un perito externo independiente a las partes involucradas, para poder comprobar que los servicios prestados son responsables de la afectación a BANJERCITO. En caso de que se demuestre de que el incidente de seguridad de la información es atribuible al PROVEEDOR adjudicado deberá cubrir los servicios profesionales del citado perito.

Nota 1: La suma de las penas convencionales y deductivas impuestas durante la vigencia del contrato, no podrán rebasar el monto de la garantía de cumplimiento que es el 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.

Nota 2: En caso de que los servicios no sean de la entera satisfacción de Banjercito, estos se tomaran por no entregados y se comenzara a computar las penas convencionales.

Nota 3: En caso de que aplique una pena convencional o deductiva, "PROVEEDOR ADJUDICADO" debe presentar al Departamento de Pago a proveedores de "BANJERCITO" copia del oficio de la notificación de penalización realizada por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, así como, del oficio de aceptación de la misma, en la cual se especifique la forma en que será cubierto (mediante efectivo, cheque, transferencia o compensación de adeudo) por lo que debe presentar el cheque, copia de transferencia o ficha de depósito o en su caso, autorización para compensar el importe de la penalización contra el pago de Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

e) Prórroga

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de "LA LEY", solo se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

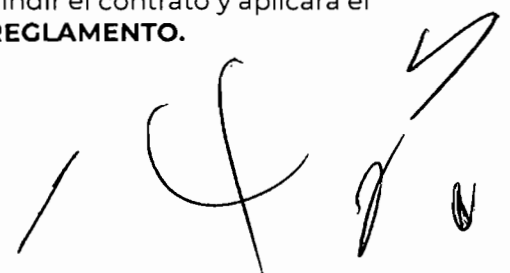
1. Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del contrato que al efecto se formalice.
2. Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Para lo anterior, "EL PROVEEDOR" debe presentar un escrito debidamente firmado por su Representante Legal y preferentemente en papel membretado, con previa anticipación a la terminación del plazo establecido para la entrega de "Los servicios" dirigida al Administrador del Contrato, mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por el Área administradora del Contrato, bajo su propia responsabilidad la cual deberá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, la modificación del contrato que se derive de este procedimiento.

La **CONVOCANTE**, se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato y aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de **LA LEY** y **98** de su **REGLAMENTO**.



f) Rescisión de contratos

De conformidad con el artículo 54 de la **LEY, LA CONVOCANTE** y el artículo **98 del REGLAMENTO**, podrá rescindir administrativamente los contratos, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento especificado en los artículos 54 fracciones I a III de la **LEY**.

Este procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime convenientes.

Serán causas de rescisión del **contrato**:

- En general cualquier incumplimiento de las obligaciones que se deriven a cargo del proveedor, o por el incumplimiento a cualquier ordenamiento establecido en las Leyes que regulan a **LA CONVOCANTE**, como entidad de la Administración Pública Federal.
- Si el proveedor no guarda confidencialidad y reserva en cuanto a la información que tenga acceso.
- Si el proveedor no presta **los servicios** de conformidad con lo estipulado en la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación (forma, calidad, tiempo).
- Si el proveedor no entrega la Garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas, con motivo de la contratación.

g) Finiquito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 del REGLAMENTO, una vez concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las condiciones de esta **CONVOCATORIA**, así como de los contratos que se celebren con fundamento en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales, ubicados en la Cd. de México, renunciándose a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegare a corresponderles.

h) Forma de pago

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos serán realizados contra servicios devengados

Serán dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por Internet y físicamente (vía electrónica e impreso debidamente validado) ante el Departamento de Pago a Proveedores de la CONVOCANTE, mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques del proveedor, para lo cual debe proporcionar su número de cuenta CLABE y el nombre de la Institución Bancaria a la cual autoriza se realice los pagos respectivos del contrato que corresponda.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público **el pago se realizará en Moneda Nacional a mes vencido por servicio**

0A0UJGRIMEATNASH





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

devengado, dentro de los 20 días naturales, posterior a la entrega correcta del CFDI con su respectivo XML. Previa prestación de los servicios a entera satisfacción.

La facturación la deberá realizar de la siguiente manera:

Dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes "EL PROVEEDOR" presentará impreso y enviará en forma electrónica a las siguientes direcciones de correo electrónico brangel@Banjercito.com.mx, lhernandezr@Banjercito.com.mx, ogarciab@Banjercito.com.mx y bjesus@Banjercito.com.mx, así como a los correos, rodriguez@banjercito.com.mx y mcedillo@banjercito.com.mx (los) Comprobante (es) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) en formato PDF y XML al "**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", para proceder a la recepción del CFDI(s) y a la validación del (los) CFDI(s) como sigue:

- 1) El (Los) CFDI(s) validado(s) por el "**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", debe cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en el Art.29 fracción III y VI y Art.29 A y en el concepto se debe incluir el número de contrato, la descripción de "**LOS SERVICIOS**" recibidos como se especifican en el contrato de acuerdo a la cláusula de contraprestación y forma de pago, así como la cuenta clabe y nombre del Banco a la que se depositará el pago del contrato.

Asimismo, los CFDI(s) deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y con el acuerdo de la regla 2.7.1.44 y 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A emitidos el 29 de abril de 2019, considerando los siguientes datos:

<p>BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. RFC: BNE-820901-682 DOMICILIO: Av. Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo. Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México</p>

Método de pago: PUE (Pago en Una sola Exhibición) o PPD (Pago en Parcialidades Diferidas).

Forma de pago: Transferencia electrónica o Por definir

Uso de CFDI: C03 Gasto General o P01 Por Definir

Para la validación del(os) CFDI(s) el "**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", en el reverso debe especificar el nombre, puesto y firma de los funcionarios administradores y responsables del contrato o quien en su momento lo sustituya, encargados de verificar el aspecto técnico y operativo de los servicios recibidos a entera satisfacción, que fueron especificados en el contrato, incluyendo la siguiente leyenda:

"El presente CFDI(s) ampara "**LOS SERVICIOS**" proporcionados por "**EL PROVEEDOR**" con motivo de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" recibidos en tiempo y forma, de conformidad a las condiciones y cláusulas pactadas en el número de contrato.

Cabe mencionar que el "**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" verificó los precios facturados de acuerdo a lo pactado en el contrato y tiene bajo su resguardo los reportes y

0401/UGR/EXT/ABH

documentos que ampara la recepción de "LOS SERVICIOS", por lo que solicita bajo su responsabilidad se realice el pago correspondiente."

En caso de que sean detectados errores en el (los) CFDI (s), **"EL PROVEEDOR"** debe entregar nuevamente el (los) CFDI (s) al **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sean notificados dichos errores por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará **"EL PROVEEDOR"** a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.

- 2) Cuando corresponda al primer pago, el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** debe de verificar que el **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** cuente con una copia original del contrato y sus anexos.
- 3) **"EL PROVEEDOR"** debe indicar los datos de la cuenta bancaria en la cual se depositará el pago del presente contrato. En caso de hacer cambios a la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** debe notificar de forma escrita, en hoja membretada y firmada por el representante legal al **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** y al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"**.
- 4) En el caso del pago de anticipos, (cuando aplique), la solicitud de pago del anticipo debe incluir la copia de la fianza de anticipo.
- 5) En caso de que aplique una pena convencional y/o deductiva, es responsabilidad del **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** calcular y verificar que se haya notificado a **"EL PROVEEDOR"** y que el **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** cuente con la siguiente documentación:
 - a. Copia del oficio remitido al **"AREA CONTRATANTE"** por el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** solicitando la notificación de la penalización y/o deductiva, con copia del acta de incumplimiento correspondiente elaborada por el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
 - b. Copia del oficio de notificación de la penalización y/o deductiva dirigido a **"EL PROVEEDOR"** suscrito por el **"AREA CONTRATANTE"**.
 - c. Copia del oficio de aceptación de la penalización y/o deductiva, emitido por **"EL PROVEEDOR"** en la cual se especifique la forma en que será cubierta (Cheque, transferencia o compensación de adeudo).

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** debe presentar en el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el cheque, copia de la transferencia, ficha de depósito o en su caso el oficio con la autorización para compensar el importe de la penalización y/o deductiva contra el pago del(os) CFDI(s) correspondiente(s) debidamente firmado por el representante legal, para su verificación conforme a los montos reportados en el acta de incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad del **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** hacer del conocimiento al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos para su aplicación correspondiente.





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

En caso de que se decida realizar el pago correspondiente a las penalizaciones y/o deductivas mediante transferencia electrónica o depósito, los datos del número de cuenta y CLABE interbancaria son:

BANCO: Banjercito, S.N.C.
CUENTA: 11287349
CUENTA CLABE: 019180000112873492

i) Otras responsabilidades del licitante adjudicado.

Será responsabilidad del licitante adjudicado cualquier infracción de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas, y regulación de secretos industriales que amparen el reconocimiento y conservación de los derechos de Propiedad Industrial o Intelectual, respecto **a los servicios**, motivo de la presente licitación, en los términos de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y la Ley de Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones legales vigentes para la entrega de los servicios.

j) Modificaciones al contrato.

Con fundamento en el artículo 52 de **la LEY**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, siempre y cuando no se agreguen o disminuyan en el total más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio **de los servicios** sea igual a lo pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. En tal sentido, no habrá modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

k) Asistencia de observadores:

Los representantes de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de esta licitación. Así como, cualquier persona física, con la condición de que deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General Adjunta de Administración con 48 horas de anticipación previas al inicio del acto, dicha solicitud estará sujeta a autorización. Una vez que sea autorizado la asistencia como observador, el interesado deberá asistir por al menos con 30 minutos de anticipación al acto de su interés para registrar su asistencia, presentar su identificación oficial (Credencial de elector únicamente) **y abstenerse de intervenir en cualquier forma.**

l) Nota informativa de la OCDE: (NO APLICA)

m) Trámites de Importación, pago de impuestos y derechos (CUANDO APLIQUE).

En caso de que con motivo de la **prestación de los servicios** objeto de la presente licitación, se deba efectuar algún trámite de importación, con fundamento en el art. 53, 2º párrafo de la **LEY** y a la fracción III del artículo 81 del **REGLAMENTO**, **la prestación de los servicios** será en territorio nacional, y los trámites de importación, pago de impuestos y derechos que se generen, será responsabilidad de los licitantes ganadores, en su caso.

n) Cadenas productivas

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Se informa al licitante ganador que esta institución bancaria está inscrita en el Programa de Cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en las cuales se encuentran registradas las **cuentas por pagar** de nuestros proveedores en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y servicios, con el objeto de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. (Diario Oficial de la Federación del 28 02 07 y Diario Oficial de la Federación 06 04 09 y 25 06 2018).

Por lo anterior, cabe mencionar que **LA CONVOCANTE**, otorgará al licitante ganador, su consentimiento para que ceda sus derechos de cobro a un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico de cadenas productivas, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberá sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas el licitante ganador deberá entregar la factura correspondiente al momento que de acuerdo a la forma de pago corresponda, o en su caso, cuando no se entregue de esta forma o no pueda facturar por alguna razón en ese momento, el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la factura correspondiente a partir de la fecha en la que debió entregarse originalmente la correspondiente factura.

Lo anteriormente señalado, sin perjuicio del contenido en el anexo 1 de las Disposiciones Generales relativas a este concepto.

Sección X.- Protocolo de actuación en materia de contratación es públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

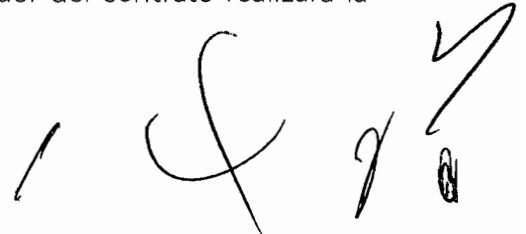
a) Protocolo de actuación: En este acto, se hace de su conocimiento que el personal de **LA CONVOCANTE**, en todas las fases del procedimientos de contratación, da cumplimiento a lo citado en el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto del 2015 reformado el 19 de febrero del 2016 y modificado el 28 de febrero de 2017, el cual se encuentra disponible en la sección de la Ventanilla Única Nacional de la SFP (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp www.dof.gob.mx.

b) Protección de datos personales: **LA CONVOCANTE**, informa que los datos personales obtenidos en este acto, utilizados únicamente para los fines conducentes serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en caso de incumplimiento o falla por parte de algún servidor público de esta Sociedad Nacional de Crédito, tiene derecho a presentar queja o denuncia ante la Unidad de Transparencia mediante correo unidad_transparencia@banjercito.com.mx y al Órgano Interno de Control quejasyresp@banjercito.com.mx

Verificación de la prestación de los servicios.

La Dirección de Banca Comercial (administrador del contrato) de BANJERCITO, en términos de lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como administrador del contrato realizará la

CAOL/GR/META/AC/11



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

comprobación, supervisión y verificación e inspección de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

El Área Administradora del Contrato (**Dirección de Banca Comercial**), realizará la comprobación, supervisión y verificación de los Servicios, de conformidad con lo siguiente:

Para las subpartidas, se deberá observar lo siguiente:

No.	Objeto	Procedimiento	Periodicidad	Documento
1	Que los bienes y/o servicios recibidos cumplan con la descripción establecida en el Anexo Técnico, "Propuesta Técnica y el Contrato"	Verificación Física	Por Evento	Anexo Técnico, Carpeta de Seguimiento.
2	Verificar que los bienes y/o servicios recibidos sean entregados dentro del plazo establecido en el Contrato.	Verificación de fecha	Única	Contrato
3	En caso de incumplimiento en la entrega, sustitución y/o subsanación de los servicios pactados, se comunicará la penalización o deductiva correspondiente a la Subdirección de Recursos Materiales.	Elaboración de Oficio	En su caso	Oficio

Todas las demás obligaciones no descritas en el cuadro anterior serán verificadas por el área administradora del contrato, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

La verificación de la entrega de los servicios que realice la **CONVOCANTE**, a través del Área Administradora del Contrato, no libera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de subsanar las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez entregados los mismos. Lo anterior en el entendido que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de la recepción de los **servicios**.

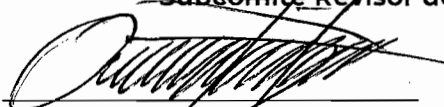
La Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía, podrán realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los **servicios** establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a la **CONVOCANTE** y al **PROVEEDOR** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

CAOLINGRINEATAG

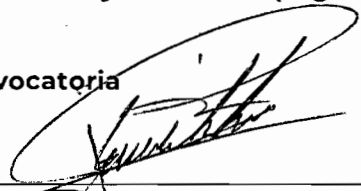


DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

Subcomité Revisor del Proyecto de Convocatoria

Firma: 
CAP. I/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. Det
César Alejandro Orta López.
Subdirector de Recursos Materiales

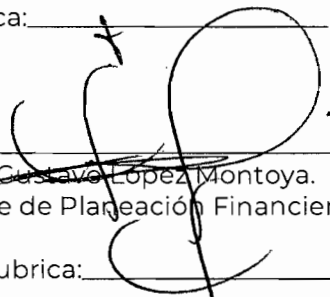
Rubrica: 

Firma: 
Lic. Joaquin Cuillen Ramirez.
Gerente de Adquisiciones.

Rubrica: 

Firma: 
Lic. Maria Eliza Aguilera del Toro.
Jefa del Departamento de Licitaciones.

Rubrica: 

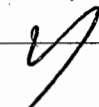
Firma: 
Lic. Gustavo Lopez Montoya.
Gerente de Planeación Financiera.

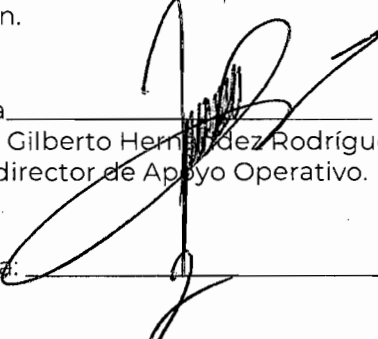
Rubrica: 


Área Requiriente y Área Técnica

Área requirente y/o Solicitante responsable del aspecto operativo y encargada de verificar el cumplimiento de la contratación.

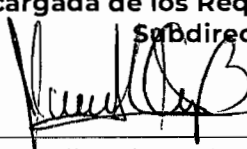
Firma: 
Mtro. Baldomero Rangel Calvillo.
Director de Banca Comercial.

Rubrica: 

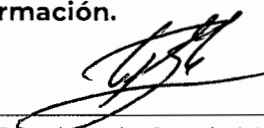
Firma: 
Lic. Luis Gilberto Hernandez Rodriguez.
Subdirector de Apoyo Operativo.

Rubrica: 


**Área encargada de los Requerimientos de Seguridad de la Información y Anexo A:
Subdirección de Seguridad de la Información.**

Firma: 
Tte. Cor. I.C.E. Felipe de Jesús López Bote.
Subdirector de Seguridad de la Información.

Rubrica: 

Firma: 
Mtro. Bander Miz García Mancera.
Gerente de Seguridad Informatica.

Rubrica: 


CAOLINGRANEA/AGH



**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO**

Para cumplir con el objeto de esta Sociedad Nacional de Crédito, **BANJERCITO**, requiere de la contratación del servicio de **"Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO"**, que permita a la Institución la atención de validaciones de datos personales ante el Instituto Nacional Electoral (INE) y del Registro Nacional de Población (RENAPO).

I. OPERACIÓN O SERVICIO.

En atención a las obligaciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en la Resolución que Modifica la 100ª Resolución que Modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a la Disposiciones de Crédito para prevenir el robo de identidad, El Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada S.N.C., requiere del Servicio de **"Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO"**, en el cual se realizan las peticiones de validación de datos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Registro Nacional de Población (RENAPO), mediante el control y envío de solicitudes de validación de datos y huella digital.

II. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

A. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (MESES)		
				2022 (JUL.-DIC.)	2023 (ENE.-DIC.)	2024 (ENE.-DIC.)
UNICA "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO"	1.1	Servicio de instalación y garantías de infraestructura tipo 2 del INE para operar a nivel operativo 6 del INE.	Servicio	6	12	12
	1.2	Servicio de Validación de Identidad ante el INE Y RENAPO.	Servicio	6	12	12

Se requiere de la contratación plurianual (30) meses del Servicio de **"Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO"** con las características siguientes:

- Servicio administrado durante **30** meses.

Servicio Estándar:

Subpartida 1.1.

1. Servicio de instalación y garantías de la infraestructura Tipo 2 del INE, para operar en el nivel 6 del INE.
 - Dos servidores DELL POWEREDGE R740.
 - Nueve suscripciones para licencias Red Hat.
 - Una suscripción de MongoDB Enterprise.
 - Una licencia de Bus Criptográfico.

CAOLAGRU/EF/AGH



Subpartida 1.2.

1. Un servicio HSM (Módulo de Seguridad de Hardware), llaves de cifrado y firmado de punto extremo a extremo AES256.
2. Un servicio de respaldo y resguardo de información del HSM.
3. Un servicio de cortafuegos (firewall) (CDMX).
4. Un enlace L2L de 2 MG. entre el Centro de Servicios de Datos DEL PROVEEDOR, BANJERCITO e INE CDMX.
5. Servicio de validación mensual con el INE y RENAPO (0 a 160,732 validaciones)
6. Funcionalidad web service (uno a uno), RENAPO.
 - Emitido por: VeriSing Class 3 Extended Validation SSI SGC.
 - Emitido para: webs.curp.gob.mx (ambiente productivo) y websdes.curp.gob.mx (ambiente desarrollo).
 - Asegura la identidad de un equipo remoto.
 - Prueba su identidad ante un equipo remoto.
 - Versión V3.
 - Algoritmo de firma sha1RSA.
 - Algoritmo hash de firma: sha1.
 - Clave pública: RSA (4096 Bits).
7. Estampa de tiempo mediante el protocolo TSP (Time Stamp Protocol).

Notas:

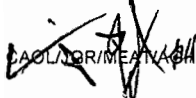
- La Administración, se realizará durante 32 meses, por lo que los pagos serán realizados a mes vencido contra servicios devengados en Moneda Nacional.
- Se requiere el Servicio de Soporte y Mantenimiento telefónicamente y remoto 7x24x365 a partir del día natural posterior a la fecha conclusión del Servicio de instalación y garantías de la infraestructura, durante la vigencia del contrato, **sin costo adicional para BANJERCITO.**
- EL PROVEEDOR deberá Adjuntar en su propuesta técnica un escrito preferentemente en hoja membretada, firmado por su representante legal, en el cual manifieste las direcciones y ubicación de los servidores de enlace para el servicio solicitado.

Actividades subpartida 1.1: contempla el servicio de instalación y garantías de la infraestructura de dos servidores Dell POWEREDGE R740, nueve suscripciones para licencias red hat, una suscripción de MongoDB Enterprise y una licencia de bus criptográfico para la operación a nivel 6 en las instalaciones del INE.

Actividades subpartida 1.2: contempla la validación de identidad con el INE y RENAPO, validaciones, habilitación, soporte y mantenimiento de acceso por VPN, servicio mensual de infraestructura firewall entre CCB triara del INE CDMX, enlaces y esquema de conectividad a L2L de 2 MB entre CCB triara del INE CDMX.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD ANTE EL INE Y RENAPO.

- a) EL PROVEEDOR deberá presentar dentro de su propuesta técnica, en forma impresa un escrito preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste contar con la autorización de realizar, la estructuración y control del servicio de infraestructura e


CAOLIN RIVERA VARGAS



- implementación de licencias y garantías para el correcto funcionamiento de los servicios de Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO.
- b) EL PROVEEDOR deberá presentar dentro de su propuesta técnica, en forma impresa un escrito preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste contar con la autorización de realizar, la estructuración, control y envío de solicitudes de validación de datos ante el INE y RENAPO.
 - c) EL PROVEEDOR deberá entregar dentro **90 días naturales**, contados a partir de la notificación de la adjudicación la infraestructura, suscripciones y software necesario para la operación a nivel 6 en las Instalaciones del INE (aplicable para la subpartida 1.1) y administración de las aplicaciones para las consultas de verificación y validación de identidad ante el INE y RENAPO mismos que tendrán una vigencia hasta la conclusión del contrato (31 de diciembre de 2024), en caso de no hacerlo se aplicara la penalización correspondiente.
 - d) EL PROVEEDOR debera iniciar al día natural posterior a la fecha de conclusión de los servicios de infraestructura e implementación de las garantías, los servicios de validación de identidad ante el INE y RENAPO, mismos que tendrán una vigencia hasta la conclusión del contrato (31 de diciembre de 2024).
 - e) EL PROVEEDOR deberá proveer el servicio de conectividad en todos los ambientes (Producción, Calidad y Desarrollo) 7X24X365 entre BANJERCITO, INE y RENAPO.
 - f) Se requiere que las peticiones de validación sean cifradas y firmadas, conforme a los requerimientos del INE, RENAPO y BANJERCITO.
 - g) EL PROVEEDOR deberá generar y respaldar cada vez que se requiera, la información de las llaves privadas, requeridas para el firmado de las peticiones, en el HSM (Hardware Security Module) ubicado en centro de datos DEL PROVEEDOR, para futuras consultas.
 - h) EL PROVEEDOR deberá informar a más tardar el quinto día hábil después de la instalación de la infraestructura mediante un informe al personal que BANJERCITO designe: las actividades, el plan de trabajo y avances, a fin de que cuente con la información de aspectos técnicos (soportes, reportes y mantenimientos) del servicio en todo momento.
 - i) EL PROVEEDOR será responsable de la disponibilidad y capacidad, así como de la administración de los enlaces de telecomunicaciones con el INE y RENAPO.
 - j) EL PROVEEDOR deberá establecer coordinación con el INE y RENAPO, cuando se realicen solicitudes de validaciones que se requieran, durante la vigencia del contrato (31 de marzo de 2024).
 - k) EL PROVEEDOR deberá entregar 2 (dos) días hábiles después de que el área administradora del contrato (Dirección de Banca Comercial) solicite en forma impresa y preferente en hoja membretada y firmada por su representante legal los reportes de tiempo de respuesta de solución, en caso de existir retraso en la atención de las peticiones de consulta y validación de identidad ante el INE y RENAPO.
 - l) EL PROVEEDOR deberá contar con el servicio FUNCIONALIDAD WEB SERVICIE (UNO A UNO) para las validaciones de datos individuales del INE y RENAPO, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un escrito preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con el servicio y funciones conforme a lo siguiente:

CAOLU GRIMONTI AGH



Parámetros de entrada.

	Dato de entrada
Datos obligatorios	Formato de respuesta (xml/json)
	Confirmación del consentimiento del titular de la Credencial
	Número OCR o CIC
Datos informativos	Coordenadas de referencia geográfica o código postal, entidad y/o alcaldía o municipio, desde donde se realiza la consulta.
Datos opcionales a verificar	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) Año Registro Número de Emisión Clave de Elector CURP Año de emisión
	Huella del dedo índice de la mano derecha, los formatos válidos son los siguientes: Registro de minucias (ANSI INCITS 378 2004). Imagen en escala de grises usando el algoritmo de compresión WSQ (Wavelet Scalar Quantization). Imagen en formato raw, en caso de proporcionar esta imagen, se tendrán que adicionar los siguientes valores: Ancho en pixeles. Alto en pixeles. Resolución Horizontal en pixeles por pulgada. Resolución Vertical en pixeles por pulgada. Huella del dedo índice de la mano izquierda, los formatos válidos son los siguientes: Registro de minucias (ANSI INCITS 378 2004). Imagen en escala de grises usando el algoritmo de compresión WSQ (Wavelet Scalar Quantization). Imagen en formato raw, en caso de proporcionar esta imagen, se tendrán que adicionar los siguientes valores: Ancho en pixeles. Alto en pixeles. Resolución Horizontal en pixeles por pulgada. Resolución Vertical en pixeles por pulgada.

Parámetros de salida o respuesta

	Dato	Respuesta
Datos de control	• Identificador de la transacción	Numérico

PAUL JORGE AYVA



	Dato	Respuesta
	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta de comparación en el servidor de "EL INE" • Tiempo de respuesta desde la recepción en el Servicio Web • En su caso, código de error transacción no exitosa 	Cadena - Número de segundos
	Estampilla de tiempo de la consulta	Cadena - Fecha de consulta
Datos informativos	Confirmación del consentimiento del titular de la Credencial	Sin respuesta
	Ubicación geográfica o código postal	Sin respuesta
Datos verificados	Respuesta de la verificación de los siguientes datos (en falso o verdadero): <ul style="list-style-type: none"> • Número OCR o Número de CIC • Apellido Paterno • Apellido Materno • Nombre • Año Registro • Número de Emisión • Clave de Elector 	Cadena - True/False
	Minucia enviada Tipo Formato <ul style="list-style-type: none"> • Identificador de dedo 	Porcentaje de similitud

- m) EL PROVEEDOR deberá proporcionar el enlace para la comunicación con el INE y RENAPO, para la consulta y validación exclusiva de los activos durante la vigencia del contrato.
- n) EL PROVEEDOR deberá permitir a BANJERCITO el acceso y disposición sin restricciones a la información y datos comprendidos en la solución objeto del contrato; así mismo, permitirá la validación física de los controles de seguridad y entregará la documentación que se le solicite, a fin de sustentar el cumplimiento de la normatividad indicada en el segundo párrafo de CONTROLES DE SEGURIDAD, página 8 del presente anexo técnico.

B. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES.

DEFINICIONES

Soporte: Actividad realizada por EL PROVEEDOR vía telefónica y correo electrónico, para dar atención y solución a un incidente en forma remota y atención especializada en los servicios.

Asesoría: Es el servicio de apoyo telefónico para la solución de dudas en cuanto a la regulación vigente, asistencia durante la implementación del servicio, recomendaciones o mejores prácticas sectoriales, modificación o adición de ciertos módulos o funcionalidades de los aplicativos o del servicio proporcionado por EL PROVEEDOR. Este tipo de servicio no se contempla como parte del soporte técnico.

CAOLINGRIMENTA






**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

Incidente: Cualquier evento o suceso que no es parte de la operación normal del servicio o del aplicativo, que ocasiona o puede ocasionar una interrupción o una reducción en su calidad o desempeño, afectando así la operación cotidiana y eficiente.

Escalamiento: Acción de reportar a los siguientes niveles jerárquicos o funcionales un Incidente, Problema o Reporte para su solución.

Mesa de Servicio: Punto de contacto entre los usuarios externos e internos y las áreas de que correspondan para dar soporte al servicio y/o producto de los servicios.

Reporte de incidente: Es la generación de una llamada telefónica y la redacción de un correo electrónico por BANJERCITO a la Mesa de Servicio DEL PROVEEDOR donde se describa el incidente y contenga los datos de BANJERCITO y/o usuarios afectados. A través de dicho canal de comunicación y dependiendo del tipo de incidente, BANJERCITO podrá recibir o no un folio de reporte, con el cual podrá dar seguimiento a la atención del mismo.

Solución Alternativa: Reducción o eliminación del impacto de un incidente o problema cuando una resolución completa y definitiva aún no está disponible.

Soporte remoto: asesoría remota de personal DEL PROVEEDOR del cual BANJERCITO está ubicado en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11200.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

SOPORTE

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el soporte conforme a los niveles de servicio cuando se requiera, previa notificación del área administradora del contrato (Dirección de Banca Comercial) comprometidos vía telefónica o mediante correo electrónico durante un tiempo de respuesta de 5 horas.

El soporte deberá contemplar todos y cada una de las herramientas de seguridad y enlace (firewall), los servidores de procesamiento y software necesario para la operación y administración de las aplicaciones para las consultas de verificación y validación de identidad ante el INE y RENAPO, sin costo adicional para BANJERCITO

EL PROVEEDOR deberá instalar los últimos parches de actualización recomendados por el fabricante, para el buen funcionamiento del sistema de enlace, validación y consulta ante el INE y RENAPO, sin costo adicional para BANJERCITO

EL PROVEEDOR deberá entregar dentro de su propuesta técnica, en forma impresa y preferente en hoja membretada y firmada por su representante legal una carta donde manifieste contar con un plan de contingencia, en caso de intermitencias o paro de los sistemas de validación de identidad del INE y RENAPO.

EL PROVEEDOR deberá adjuntar en su propuesta técnica una matriz de escalamiento (nombre, área o departamento, teléfono celular y oficina y correo electrónico) de los responsables y personal administrativo, técnico y operativo involucrado en los procesos del Servicio de Validación de Datos, así como la certificación de que cuentan con el perfil necesario para la prestación de los servicios y con especialización en los diferentes campos de las tecnologías de información y comunicaciones.


DADLUGRAMEVAAGH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de “Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO” (segundo
procedimiento).

PROCESO DE SOPORTE

a) Recepción del incidente

Los incidentes que se generan con los clientes son recibidos vía telefónica y vía correo electrónico. BANJERCITO informará todas aquellas características relacionadas con el incidente y en su caso acompañará las imágenes de las pantallas correspondientes.

b) Validación de Vigencia del contrato para soporte de mantenimientos.

Independientemente del medio de acceso para abrir el incidente, el personal DEL PROVEEDOR validará la vigencia y vencimiento del Contrato de Soporte de BANJERCITO. En caso de que el Contrato se encuentre vencido se notificará mediante correo electrónico a BANJERCITO la conclusión del contrato, e iniciar un nuevo procedimiento que corresponda a fin de mantener el servicio vigente.

c) Determinar si es un incidente

Cuando se presente un incidente en el servicio de Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO, se notificará mediante llamada telefónica o correo electrónico al PROVEEDOR para su análisis y atención correspondiente.

g) Seguimiento de casos abiertos

Todos los casos previamente registrados en el sistema son identificados con un número de seguimiento, mismo que BANJERCITO notificara mediante correo electrónico o telefónicamente al PROVEEDOR con el fin de dar continuidad al caso y presentar su solución y respectivo cierre del caso.

MANTENIMIENTO:

EL PROVEEDOR deberá proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e infraestructura del servicio de enlace para la validación de identidad del INE y RENAPO, mencionados en el presente anexo técnico, **sin costo adicional para BANJERCITO.**

En estos casos el tiempo de cada uno de los servicios de mantenimiento, serán aplicadas exclusivamente a actualizaciones o mantenimientos regulatorios, como cambios de versiones, nuevos requisitos en el proceso de validación de identidad, entre otros.

El servicio correspondiente al mantenimiento de la infraestructura el cual estará disponible 7X24X365 días del año con un nivel de disponibilidad de 99.3%, sin embargo, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se tendrá asignada una ventana de mantenimiento cuando se requiera de las 23:00 p.m. hasta 5 horas, durante la vigencia del contrato.

Para mejoras y mantenimiento continuo a la infraestructura y a la aplicación, EL PROVEEDOR deberá planear y ejecutar ventanas de mantenimiento trimestrales de máximo 24 horas durante horarios no laborales; lo anterior será notificado a BANJERCITO con al menos 7 días naturales de anticipación.

El mantenimiento contemplará lo siguiente:

CAOLJGRIMZAT/ABH

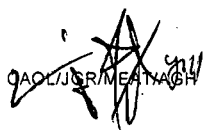
- i. Acceso a cada sitio de los componentes de la solución para la descarga de nuevas versiones y actualizaciones.
- ii. EL PROVEEDOR deberá presentar a los 5 días naturales después de la notificación de la adjudicación a BANJERCITO el programa del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los servicios solicitados, por lo que realizará las siguientes actividades:
Actividades para mantenimiento correctivo:

- a) Verificación de señales de enlace en sistemas y Ejecución de rutinas de diagnóstico.
- b) Determinar y revisar la capacidad, desempeño y disponibilidad del enlace y aplicaciones de conectividad.

Actividades para mantenimiento preventivo:

- c) Determinar el estatus actual de los enlaces.
- d) Recomendaciones y propuestas de mejoras para su buen funcionamiento y operación de los servicios de validación.
- e) Quedan cubiertas las actualizaciones programadas por parte DEL PROVEEDOR adjudicado dentro de los servicios de mantenimiento y soporte técnico.

1. En caso de cualquier reporte de fallas que den como resultado cambios en el servicio o mejora en el enlace deberá de ser proporcionada e implementada por EL PROVEEDOR sin cargo adicional para BANJERCITO.
2. En caso de actualización o cambio de versión de las aplicaciones y/o componentes de la solución durante la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR deberá realizar la instalación de las actualizaciones y las pruebas para probar el correcto funcionamiento en las nuevas versiones. De la misma forma deberá realizar las actualizaciones operativas y de seguridad y/o adecuaciones para que las aplicaciones que se comuniquen, sean seguras y funcionen correctamente, lo cual deberá realizarse, en un plazo no mayor a 30 días naturales contado a partir de que el fabricante libere la actualización y /o adecuación, sin costo adicional para BANJERCITO.
3. El párrafo anterior se aplicará, salvo que BANJERCITO, S.N.C. manifieste por escrito que no se requiere implementar momentáneamente, dichas actualizaciones, por convenir a los intereses de la Institución. De existir una negativa por parte de BANJERCITO S.N.C., en recibir actualizaciones, EL PROVEEDOR no asumirá responsabilidad alguna sobre el funcionamiento de los servicios.
4. En caso de que la aplicación sea sustituida o descontinuada por parte del fabricante durante la vigencia del contrato, para dar paso a un nuevo producto, EL PROVEEDOR deberá realizar la migración y proporcionar el licenciamiento hacia el nuevo producto, sin costo adicional para BANJERCITO, S.N.C., lo cual deberá llevarse a cabo, 50 días naturales después de que se libere la nueva versión o 30 días naturales antes de que deje de recibir soporte la aplicación sustituida, por lo que en caso contrario se entenderá que existe un retraso imputable al PRESTADOR DE SERVICIO.



QACUJQR/MEATYAGH



Las actividades antes descritas de mantenimiento deberán estar incluidas dentro del precio mensual del servicio, sin costo adicional para Banjercito.

CONTROLES DE SEGURIDAD.

De acuerdo a la normatividad vigente de seguridad de la información de BANJERCITO, S.N.C., EL PROVEEDOR adjudicado debe apegarse al Anexo 71 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB), anexo 1-A Requerimientos Generales de Seguridad Informática, Anexo A y Dominios de verificación en sistemas operativos.

EL PROVEEDOR adjudicado deberá apegarse a lo previsto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, así como en el acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, en las partes que resulte aplicables a la solución objeto del servicio contratado.

EL PROVEEDOR deberá entregar dentro de su propuesta técnica un escrito preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal donde manifieste contar con las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas suficientes para la debida protección de datos personales, así como del conocimiento y cumplimiento de los Anexos Siguietes: Anexo 71 de la CUB, Anexo 1-A, Anexo A de los Requerimientos de Seguridad Informática, Anexo A y Dominios de verificación en sistemas operativos.

Pruebas de conectividad:

Una vez concluida la infraestructura y garantías para la operación en nivel 6 del INE, "EL PROVEEDOR" efectuará con BANJERCITO la ejecución de las pruebas necesarias para la debida operación de los servicios a través de la Infraestructura de Telecomunicaciones (propiedad de CECOBAN), con el objeto de determinar si las condiciones de operación son adecuadas, dichas pruebas serán coordinadas al interior de BANJERCITO por la Dirección de Banca Comercial con las áreas pertinentes.

Pruebas que realizará Banjercito para garantizar la conectividad con los equipos router (las cuales son enunciativas mas no limitativas).

Banjercito:

- Proporcionará Acceso a Servicios o Aplicaciones.
- Validación de datos origen (usuario BANJERCITO) a servicios CECOBAN e INE.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PROVEEDOR deberá cumplir con los requerimientos generales de seguridad informática (**Anexo 1-A, Anexo A de los Requerimientos de Seguridad Informática y Dominios de verificación en sistemas operativos**) de esta Institución. Para ello deberá entregar un escrito preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal la aceptación de los Requerimientos Generales de Seguridad Informática junto con la propuesta técnica y que contenga el siguiente texto:

CAOLIGRAMEATIGH




Me refiero al procedimiento de Licitación _____ No. _____ para lo cual manifestamos a ustedes que estamos de acuerdo en dar cumplimiento a los requerimientos de Seguridad Informática, física o de protección civil establecidos por BANJERCITO S.N.C., que le apliquen al objeto de esta licitación.

Nota: El escrito Anexo I-A deberá formar parte de su propuesta técnica por lo que deberá estar integrada dentro de la documentación se anexe a la misma, en caso de no incluirse será motivo de desechamiento de la partida propuesta.

PERFIL Y REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- A. EL PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que su objeto social y actividades comerciales y profesionales están relacionadas con la prestación de los servicios que se requieren en el presente Anexo Técnico, la cantidad de años que lleva prestando servicios relacionados con la propuesta solicitada (anexando documentos probatorios para ser evaluados), que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para realizar los citados servicios en la forma y tiempos establecidos en el presente anexo técnico.**
- B. El personal encargado del mantenimiento y soporte, vinculado a esta contratación, deberá estar avalado mediante una carta expedida por EL PROVEEDOR donde manifieste el conocimiento de los servicios ofertados, así como de las aplicaciones que correspondan para el funcionamiento correcto del enlace de comunicación para pago de cuotas de recuperación por consultas al INE y RENAPO la cual deberá formar parte de su propuesta Técnica.**

C. LOS CASOS DE USO, MODULOS, MATRIZ DE TRANZABILIDAD Y PROTOCOLOS DE PRUEBAS.

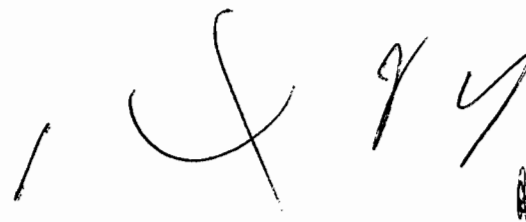
Al término de cada uno de los servicios de soporte y mantenimiento, se realizará el reporte correspondiente de los servicios prestados, así como las pruebas de funcionamiento para verificar la funcionalidad de las herramientas de seguridad.

D. NIVELES DE SERVICIO.

Para la atención de los servicios, EL PROVEEDOR deberá de atender los siguientes requerimientos:

- 1) EL PROVEEDOR deberá proporcionar el soporte técnico vía telefónica ilimitado (entregará número telefónico y nombre de los responsables), deberá entregar el procedimiento para levantar el reporte con escalamiento, y soporte en sitio, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.
- 2) EL PROVEEDOR deberá contar con un centro de atención telefónica con horario de atención de 7x24x365, o en un número telefónico para activación de reportes, por lo que EL PROVEEDOR deberá proporcionar mediante carta firmada por el representante legal de su empresa, el número para activación de reportes, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

CAOLJGR/MB/AVACH





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

III. CONDICIONES DE ENTREGA.

E. TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO.

Para la entrega de servicios de soporte y mantenimiento

- Niveles de servicio

Prioridad:	La define CECOBAN en coordinación con BANJERCITO.
Servicio:	Cualquier Servicio.
Número de afectados:	Indistinto.
Procedimiento Respaldo:	Necesario.
Tiempo de respuesta vía remota	5 hrs.
Tiempo para ofrecer e implementar la solución:	7x24x365hrs.

HORARIOS DE SOPORTE.

El servicio estará disponible 7X24X365 días del año con un nivel de disponibilidad mínima de 99.3%, sin embargo, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se tendrá asignada una ventana de mantenimiento semanal de suspensión los días viernes de las 23:00 p.m. a la 01:00 a.m. del día siguiente, por el periodo de vigencia del contrato.

F. USO INDEBIDO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN NI ACTIVOS DE TIC A LOS QUE TENGAN ACCESO O QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se deberá establecer en el contrato una cláusula en la que se establezca que EL PROVEEDOR y su personal no harán uso indebido de la documentación, información ni activos de TIC a los que tengan acceso o que se generen con motivo de la prestación del servicio.

EL PROVEEDOR quedará obligado a firmar un convenio de confidencialidad con la Dirección de Banca Comercial (administrador del contrato) de BANJERCITO, S.N.C., al día siguiente hábil a la fecha de notificación de la adjudicación.

ENTREGABLES.

Entregables a entera satisfacción de Banjercito:

Estos entregables formaran parte de la documentación inicial que deberá generar EL PROVEEDOR durante el primer mes y deberá ser entregado dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la instalación de la infraestructura para atender el servicio solicitado a entera satisfacción de Banjercito:

APLICA PARA TODAS LAS SUBPARTIDAS.

Gestión de Incidentes de Seguridad.

1. Procedimiento de registro de incidentes de seguridad (índices de procedimientos).
2. Procedimiento para escalar incidentes de seguridad del servicio (matriz de escalamiento).
3. Evaluación de Incidentes, Reporte de Incidentes y Cierre de incidentes: proporcionar sesiones informativas si se consideran necesarios.

BAOLJER/MEAT/ABH

4. EL PROVEEDOR deberá entregar a BANJERCITO, cuando este lo solicite, el inventario de la totalidad de la información y datos objeto del servicio contratado, entre otros, los siguientes:
 - a) Últimas actualizaciones de los componentes de la infraestructura tecnológica, objeto del servicio y de toda aquella relacionada al cumplimiento del Anexo I-A (Requerimientos de Seguridad Informática), en las partes que resulte aplicable.
 - b) Inventario de servicios, grupos y roles actualizados, incluyendo contraseñas vigentes de todas las consolas que forman parte de los referidos servicios.
 - c) Evidencias y comprobaciones de controles de seguridad informática implementados en la solución objeto del servicio.
 - d) Después de la notificación de adjudicación EL PROVEEDOR, deberá entregar evidencia de las últimas pruebas de penetración realizadas por un tercero (con antigüedad no mayor a un año), así como de los análisis de vulnerabilidades estático y dinámico efectuados sobre la solución tecnológica o aplicativo objeto del servicio contratado, incluyendo los planes y/o acciones de remediación respectivos. En caso que exista un cambio de versión o actualizaciones, deberá proporcionar los respectivos resultados de las pruebas de penetración y análisis de vulnerabilidades.
 - e) Durante la vigencia del contrato respectivo, en caso de que surja una vulnerabilidad que involucre a la solución tecnológica objeto del servicio, EL PROVEEDOR deberá informarla de inmediato a BANJERCITO y lo atenderá de acuerdo a su severidad (previa validación del funcionamiento en los sistemas de BANJERCITO; plataforma o ventanilla); una vez atendida, EL PROVEEDOR deberá presentar la evidencia correspondiente.

SUBPARTIDA 1.1: Servicio de instalación y garantías de infraestructura tipo 2 del INE para operar a nivel operativo 6 del INE.

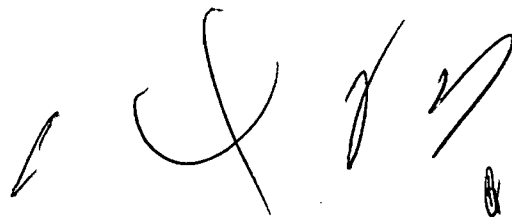
EL PROVEEDOR entregará reportes físicos dirigido al área administradora del contrato (Dirección de Banca Comercial) después de la instalación de la infraestructura e implementación de garantías, por lo que contará con 5 días naturales siguientes, para la entrega de la siguiente información:

1. Reporte de Instalación de la infraestructura de comunicación y enlace de validación de datos con el INE y RENAPO.
2. Reportes de pruebas productivas de comunicación y validación de datos con el INE y RENAPO.

SUBPARTIDA 1.2: Servicio de Validación de Identidad ante el INE Y RENAPO.

EL PROVEEDOR entregará informes físicos dirigidos al área administradora del contrato (Dirección de Banca Comercial) a mes vencido dentro de los 5 días naturales siguientes, de los servicios de validación de identidad ante el INE y RENAPO, así como de los reportes de Soporte y mantenimiento.

1. Estados de cuenta de servicios de validación de identidad ante el INE y RENAPO.
2. Reporte de servicios de soporte y mantenimiento.
3. Programa de contingencia en caso de falla del servicio de validación de datos. (carta de contingencia e índice de procedimientos), el cual será mostrado únicamente en sesión.
4. Matriz de escalamiento actualizado del personal administrativo, técnico y operativo involucrado en los procesos del servicio de validación de datos ante el INE y RENAPO.





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de **"Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).**

IV. OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA.- El objeto del presente contrato será el...para coadyuvar con las operaciones sustantivas, objetivos y metas del "ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO", en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I, el cual consta de __fojas, Anexo II la cual consta __fojas, Anexo III el cual consta de fojas, **así como el Anexo IV de tratamiento de datos personales, el cual consta de fojas**, los cuales en su conjunto conforman el "Anexo Único", siendo parte integral del presente instrumento legal.

V. COFIDENCIALIDAD Y SECRETO BANCARIO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que conoce el contenido del artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), el cual establece que las personas que contraten con Instituciones de Crédito, deberán salvaguardar la confidencialidad de la información de los usuarios del sistema bancario y proveer que en la celebración de dichas operaciones se cumplan las disposiciones aplicables para que lleven a cabo servicios necesarios para su operación les serán aplicables las disposiciones relativas a los secretos bancarios establecidos en el artículo 142 de la LIC, aún cuando dejen de laborar o prestar sus servicios para **"LAS PARTES"**, obligándose expresamente de forma directa o a través de interpósita persona a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad toda la información o documentación que le sea proporcionada por **"BANJERCITO"** o de cualquier otra fuente con motivo de la prestación del servicio, siendo responsable de que cada uno de los Integrantes del personal asignado para la prestación de los servicios derivados del Contrato que se celebre no proporcione o divulgue por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros la información a la que tenga acceso, ni la relativa a los aspectos técnicos y operativos referentes a la prestación del servicio, conforme a lo establecido por la Ley Federal de protección a la Propiedad Industrial, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, deberá firmar a más tardar dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, un **Convenio de confidencialidad** y un **Convenio de tratamiento de datos personales**.

III. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Derivado del presente instrumento **"EL PROVEEDOR"** tendrá acceso a Datos Personales, por lo que bajo protesta de decir verdad en el presente acto, se obliga a implementar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para su debida protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como, garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad de acuerdo a lo establecido por los artículos 30 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para efectos de la presente cláusula se entenderá por RESPONSABLE a BANJERCITO y por ENCARGADO a (nombre de la empresa y/o proveedor).

Al finalizar el servicio, **"EL ENCARGADO"** cancelará los datos personales que consten digital o analógicamente y una vez efectuado lo anterior remitirá a **"EL RESPONSABLE"** un oficio de certificación de su destrucción por escrito, en el entendido que **"EL ENCARGADO"** no podrá bajo ninguna circunstancia retener o conservar la información confidencial o copia de la misma, impresa o electrónica.

CAOLJUBR/MENT/ABH

ANEXO 71

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CAPTURA DE HUELLAS DACTILARES E IDENTIFICACIÓN FACIAL COMO DATOS BIOMÉTRICOS

I. Captura de huella dactilar

Los registros de huellas dactilares que realicen las Instituciones consistirán en una toma de imagen de las crestas papilares de los dedos sobre una superficie de contraste por presión, a partir de la cual se obtienen los datos biométricos. Dicha toma deberá considerar controles que aseguren que se obtienen directamente de la persona, evitando el registro de huellas provenientes de impresiones en algún material que pretenda simular la huella de otra persona (prueba de huella viva).

El proceso de primera captura de huellas dactilares deberá consistir en registrar, en primer lugar, las diez huellas dactilares de los empleados, directivos y funcionarios de las Instituciones que estarán a cargo de registrar las huellas de los clientes. En segundo lugar, los referidos empleados, directivos y funcionarios referidos, procederán a capturar al menos, seis huellas dactilares de los clientes de la Institución. Para lo anterior, las Instituciones deberán auxiliarse del o los responsables de las funciones de Contraloría Interna para que se verifique lo previsto en este párrafo.

El proceso de captura de huellas dactilares deberá impedir que un empleado, directivo o funcionario de la Institución registre sus propias huellas dactilares en sustitución de las del cliente. Las Instituciones en todo momento deberán garantizar la integridad de la información biométrica almacenada o transmitida, así como la conservación, disponibilidad y la imposibilidad de manipulación de tal información. Para efectos de lo previsto en este párrafo las Instituciones deberán ajustarse al menos a lo siguiente:

- a) Segregar lógica y físicamente la Infraestructura Tecnológica en que se mantienen las bases de datos de información biométrica, incluyendo la segmentación de las diferentes redes involucradas.
- b) Configurar de manera segura los equipos, de acuerdo al tipo de elemento de Infraestructura Tecnológica, puertos, servicios, permisos, listas de acceso, actualizaciones del fabricante y configuración de fábrica.
- c) Establecer controles de acceso y mecanismos de identificación y autenticación de todos y cada uno de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, que permitan reconocerlos de forma inequívoca y aseguren el acceso únicamente a las personas autorizadas expresamente para ello. Ambos mecanismos deberán incluir controles específicos para aquellos Usuarios de la Infraestructura Tecnológica con mayores privilegios, derivados de sus funciones, tales como las de administración de bases de datos y de sistemas operativos, incluyendo registros de auditoría sobre todos los accesos.
- d) Contar con mecanismos de cifrado de la información cuando sea transmitida o almacenada.
- e) Realizar pruebas tendientes a detectar vulnerabilidades y amenazas, así como de penetración en los diferentes elementos de la Infraestructura Tecnológica a fin de implementar mecanismos de defensa que prevengan el acceso y uso no autorizado de la información.
- f) Implementar controles para la conservación de la información, incluyendo aquellos respecto de la integridad de la información almacenada, que permitan identificar cualquier cambio a los datos originales, así como de conservación y borrado seguro que eviten en todo momento que puedan ser conocidos por terceros no autorizados.

Las Instituciones deberán utilizar lectores de huellas de al menos dos dedos por lectura (dispositivos duales) para el procedimiento de primera captura de huellas dactilares para la integración de sus bases de datos.

Para el proceso de captura de huellas dactilares, los requerimientos mínimos de la imagen son los siguientes:


PAOLUJOR/ME/AV/AGH



Resolución del escáner (puntos por pulgada)	Profundidad (píxeles)	Rango dinámico mínimo (niveles de gris)
500	8 bits	200

Martes 27 de noviembre de 2018

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

Parámetros de operación de la plataforma (software y hardware) para la captura de huellas dactilares

Las aplicaciones y dispositivos utilizados en el proceso de captura de huellas dactilares en una superficie de contraste por presión, con el fin de integrar una base de datos con tal información, deberán considerar al menos los siguientes requerimientos:

PARÁMETRO	DECISIÓN	OBSERVACIÓN
Primera captura de huellas dactilares		
Imagen capturada		
Tipo de toma	M	Plana en vivo.
Número de dedos	M	De 10 para empleados, directivos y funcionarios. De 6 para clientes como mínimo. Lo anterior, salvo la excepción que se establece en este anexo.
Posición de los dedos	MP	Los dedos deberán ser colocados en el centro del plato con respecto al horizonte de este y paralelos a la superficie de captura.
Ángulo de captura	MP	Los dedos deberán ser colocados a 90° con una rotación de $\pm 10^\circ$ con respecto al horizonte del plato.
Movimiento en la captura	MP	Evitar el deslizamiento de las huellas sobre el plato al momento de realizar la captura, para evitar imágenes manchadas.
Visualización	MP	El operador debe observar en tiempo real información de la captura.
Segmentación	MP	Probado por el NIST en la prueba denominada "Slap Seg II test".
Secuencia	M	Validar que no se repitan las huellas de cada dedo durante un mismo proceso de captura.
Deduplicación	M	Validar que las huellas de los clientes o empleados de la Institución no se encuentren previamente registradas en la base de datos con la información de otro cliente o empleado de la Institución.
Dispositivos		

LAO/LJGR/MBAT/ASH



Dual	M	Certificados EFTS anexo F FAP 45.
Decadactilares (4-4-2)	M	Certificados EFTS anexo F FAP 60. Revisión de secuencia.
Imagen	M	Genera RAW. Vista previa de la toma realizada.
Información a obtener del dispositivo	M	El número de serie es obligatorio. Opcionalmente el dispositivo debe tener versión de Firmware, fabricante, y modelo.
Operación		
Asistido	M	Sí. Captura de huellas jerárquica y se debe registrar al menos una huella del operador, el cual debe estar registrado biométricamente en la Institución.
Análisis de parámetros de calidad	M	Conforme a NFIQ.
Limpieza	MP	Limpiar el plato antes de cada captura de huellas dactilares para lectores ópticos.
Iluminación	MP	Para dispositivos ópticos evitar fuentes de luz sobre el dispositivo de captura.
Recaptura	M	En caso de no obtener los parámetros de calidad mínimos, al menos 3 intentos por huella.
Transmisión		
Compresión imágenes de 500 puntos por pulgada (ppi, por su siglas en inglés)	M	Compresión única a partir de imagen RAW. WSQ máximo 10:1.

Decisión: M->Mandatorio O->Opcional MP->Mejor práctica

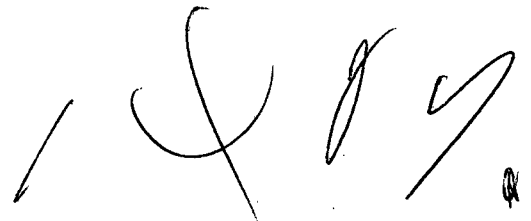
En caso de que las aplicaciones, procesos, parámetros o dispositivos utilizados en la captura de huellas dactilares, no se apeguen a los requisitos del presente anexo, las Instituciones deberán someterlos a la aprobación de la Comisión. No obstante lo anterior, tratándose de la captura de huellas dactilares de los clientes de las Instituciones, en ningún caso esta podrá ser menor a seis huellas, salvo por la excepción prevista en este anexo.

Excepción a la captura de huellas dactilares

En caso de que los clientes, empleados, directivos y funcionarios de las Instituciones estén imposibilitados de manera permanente para plasmar sus huellas dactilares en los respectivos lectores, se deberá precisar que no es posible realizar la captura de la imagen de las huellas dactilares por amputaciones, injertos, malformación, lesión permanente, prótesis, enfermedad, entre otras.

En todo caso, deberá capturarse el mayor número de huellas posibles, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente.


CAPLJER/MEANACH



Autenticación utilizando la base de datos de huellas dactilares de las propias Instituciones

Para el proceso mediante el cual se haga la lectura de huellas dactilares para efectos de autenticación (cotejo 1 a 1) de clientes ya registrados, y su uso como Factor de Autenticación Categoría 4, en su caso, los requerimientos de captura de imagen son los siguientes:

Resolución del escáner (puntos por pulgada)	Profundidad (píxeles)	Rango dinámico mínimo (niveles de gris)
300	4 bits	12
500	8 bits	80

PARÁMETRO	DECISIÓN	OBSERVACIÓN
Autenticación		
Imagen Capturada		
Número de dedos	O	1 a 4 dependiendo el tipo de lector.
Cualquier dedo	O	Sí. La muestra contra todos los registros del usuario.
Recaptura	O	Sí. Se sugiere un mínimo de tres intentos.
Dispositivos		
Móvil	M	Certificados EFTS anexo F o PIV FAP 30.
Dual	M	Certificados EFTS anexo F FAP 45.
Decadactilares (4-4-2)	M	Certificados EFTS anexo F FAP 60.
Unidactilar	O	Se recomienda PIV.
Transmisión		
Formato	O	Alguno de los siguientes: Formato Propietario, Formato RAW, imagen comprimida con los estándares ANSI INCITS 378 o ISO/IEC 19794-2.

Decisión: M->Mandatorio O->Opcional MP->Mejor práctica

II. Lineamientos de operación para reconocimiento facial

En caso de que las Instituciones determinen obtener de sus clientes algún elemento de reconocimiento facial, las aplicaciones y dispositivos utilizados en el proceso de captura de elementos faciales, deberán considerar al menos los siguientes requerimientos:

PARÁMETRO	DECISIÓN	OBSERVACIÓN
Captura de imagen facial		
Imagen Capturada	M	2D Frontal completa, 24 bits a color distancia entre ojos mínimo 90 píxeles.
Requerimientos digitales y fotográficos	M	Estándar ISO 19794-5 sección 7.3,7.4, 8.3 y 8.4.

[Handwritten signature]
CAOLA GRIMES AVILA

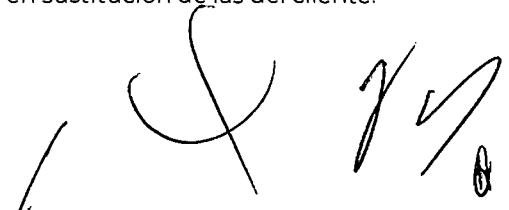
[Handwritten signature]

Postura	M	Debe permitir una rotación de al menos $\pm 5^\circ$ frontal en cualquier dirección (arriba, abajo, izquierda, derecha).
Expresión	M	Expresión neutral del rostro. Se deben evitar sonrisas, guiños, etc. Mirada al lente de la cámara (con excepción de impedimentos físicos).
Iluminación	M	Equilibrada y distribuida en cada parte del rostro. Para lograr tonos de piel natural y evitar ojos rojos.
Profundidad de Campo	M	La pose central del rostro completa estará en foco desde la coronilla hasta la barbilla y desde la nariz hasta las orejas.
Lentes	M	No se permitirá el uso de armazón de cualquier tipo.
Accesorios	M	Solo se permiten accesorios médicos (sin sombreros, ni accesorios que cubran el rostro).
Impedimentos para la toma	M	Ojos cerrados. Cabello cubriendo los ojos o la frente. Elementos que obstruyan la frente.
Vello Facial	M	Está permitido.
PARÁMETRO	DECISIÓN	OBSERVACIÓN
Fondo	O	Se empleará un fondo uniforme de color claro que contraste con el rostro y el cabello, se recomienda gris pálido o blanco.
Operación	M	Ambiente controlado de iluminación.
Asistido	M	Sí.
Segmentación y extracción de características	M	Recorte de acuerdo a estándar ICAO. Extracción de características automáticas por software.
Revisión de calidad	M	Automáticas por software se debe evaluar el estándar ICAO para la calidad de la imagen.
Autenticación		
Captura de Imagen	O	Igual que en captura de imagen facial.
Numero de Imágenes	O	Una frontal completa.

Decisión: M->Mandatorio O->Opcional MP->Mejor práctica

El proceso de captura de elementos para el reconocimiento facial debe impedir que un empleado, directivo o funcionario de la Institución registre sus propias características en sustitución de las del cliente.

CAOL/SGR/ME/AT/ABH



Para efectos de lo anterior, previo a que inicie la captura de la información de clientes, las Instituciones deberán asegurarse de que los datos de sus empleados, directivos y funcionarios hayan sido capturados previamente. Para lo anterior, las Instituciones deberán auxiliarse del o los responsables de las funciones de Contraloría Interna para que verifique lo previsto en este párrafo.

III. GLOSARIO

ANSI: *American National Standards Institute*, de los Estados Unidos de América.

Autenticación: El Proceso mediante el cual se verifica la identidad del Usuario con los datos biométricos de huellas dactilares o del rostro que las Instituciones hayan obtenido previamente. Este proceso implica búsquedas de patrones almacenados de un solo individuo (1 a 1).

Deduplicación: La técnica especializada de compresión de datos utilizada para evitar copias duplicadas de estos.

EFTS (por sus siglas en inglés *Electronic Fingerprint Transmission Specifications*): Las especificaciones para transmisión de información biométrica de la Oficina Federal de Investigación de los Estados Unidos de América (FBI).

FAP (por sus siglas en inglés *FingerPrint Acquisition Profile*): Es una subdivisión de las categorías aplicadas a los dispositivos para adquisición de huellas basada en dimensiones, número de dedos simultáneos a capturar, calidad de la imagen. Cuando se acompaña de un número (30, 45, 60) este indica el área de captura en pulgadas (45=1.6 x 1.5; 60=3.2 x 3.0, etc.).

ICAO: El estándar para fotografías en pasaportes emitido por la *International Civil Aviation Organisation*.

INCITS (por sus siglas en inglés *InterNational Committee for Information Technology Standards*): El foro central de los Estados Unidos de América, dedicado a la creación de estándares para la innovación tecnológica.

ISO/IEC: El estándar para la seguridad de la información publicado por la Organización Internacional de Normalización y la Comisión Electrotécnica Internacional.

NFIQ: *NIST Fingerprint Image Quality*. Los estándares de calidad de las imágenes de huellas dactilares definido por el NIST.

NIST: *National Institute of Standards and Technology*.

PIV: El estándar definido por el NIST para verificación de huellas dactilares 1-a-1 (comparación de una huella contra un registro).

Plato: La superficie de captura del dispositivo de captura de huellas dactilares.

RAW: El formato de captura de la imagen en crudo (sin procesar) de una huella dactilar.

Segmentación: El proceso mediante el cual se individualiza la imagen de la huella dactilar de cada dedo, con base en una imagen comprimida con WSQ o bien una sola imagen RAW obtenida del lector, para conseguir hasta cuatro imágenes independientes, una de cada dedo.

CAOLUISRAMIRANZHI





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

Slap Seg II Test: La prueba que evalúa la precisión con que el algoritmo segmenta imágenes en capturas multi-dedos.

WSQ (por sus siglas en Inglés *Wavelet Scalar Quantization*): El estándar creado por el FBI que define el formato para la compresión de imágenes de huellas dactilares.

Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

OPOLJGRIMEATIAQ

ANEXO I-A

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.

El proveedor deberá cumplir con los requerimientos de seguridad informática de esta Institución. Para ello deberá entregar en una carta membretada y firmada por el representante legal la aceptación de los Requerimientos de Seguridad de la Información junto con la propuesta técnica y que contenga el siguiente texto:

Me refiero al procedimiento de Licitación _____ No. _____ para lo cual manifestamos a ustedes que estamos de acuerdo en dar cumplimiento a los requerimientos de Seguridad Informática establecidos por Banjercito S.N.C., **QUE LE APLIQUEN AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

RELACIÓN CON PROVEEDORES

Los proveedores relacionados con el proyecto deberán:

- Proporcionar el acuerdo de confidencialidad establecido por BANJÉRCITO de forma previa a cualquier intercambio de información que involucre definiciones técnicas o revele la naturaleza de los sistemas existentes o por implementar.
- Proveer a BANJÉRCITO una relación con datos de identificación del personal a su cargo que participe en el proyecto.
- El personal técnico deberá acreditar en todo momento su relación con la empresa contratada y no subcontratar personal externo para atención del proyecto.
- El personal a cargo del soporte y mantenimiento deberá acatar la normatividad vigente de BANJÉRCITO en materia de seguridad de la información.
- El proveedor está obligado a asistir a pláticas de concientización en materia de seguridad de la información cuando así lo considere BANJERCITO.

NOTA 1

Los presentes requerimientos de seguridad no representan un análisis exacto mediante el cual se pueda definir una lista completa de todas las posibles vulnerabilidades que deberían ser atendidas, sin embargo, el objetivo es comprobar la seguridad de los sistemas bajo circunstancias basadas en los casos de uso, el planteamiento de un posible uso indebido y problemas conocidos de seguridad y poder gestionar eficazmente los riesgos tecnológicos antes, durante y una vez puesta en producción la infraestructura.





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

NOTA 2

A pesar de que se certifique que la infraestructura cumple con los requerimientos mínimos de Seguridad Informática establecidos a la fecha de evaluación y que el proyecto se implemente en la red de producción de la Institución, queda sujeto a cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad de la información establezcan las leyes y reglamentos vigentes en México, así como los requerimientos que al respecto emitan las autoridades Bancarias y Financieras, durante la vigencia de contrato.

Los presentes requerimientos de seguridad informática consideran la validación de controles de seguridad durante la implementación del proyecto (antes de la puesta en producción) y como parte del soporte y mantenimiento definidos durante la vigencia del contrato.

DURANTE EL DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN

VALIDACIÓN DE HARDENING DE SEGURIDAD

El aseguramiento de los sistemas y/o soluciones tecnológicas deberá ser realizado por el PROVEEDOR, apegándose a la Normatividad y políticas de Seguridad de BANJÉRCITO, mismas que se harán del conocimiento del PROVEEDOR; BANJÉRCITO (La Subdirección de Seguridad de la Información) realizará únicamente la validación del cumplimiento de controles de seguridad, por lo que esta actividad deberá ser incluida en el Plan de Trabajo respectivo, el cual, deberá asignar un periodo de tiempo para las revisiones de seguridad, tomando como base este documento, el apéndice Descripción de los Dominios de Verificación, y su experiencia en la implementación y solución de problemas en materia de seguridad.

Para la liberación de los sistemas y/o soluciones tecnológicas, el PROVEEDOR deberá atender todas las observaciones en materia de seguridad hechas por la Subdirección de Seguridad de la Información; asimismo, el PROVEEDOR deberá poner a disposición de la Subdirección de Seguridad de la Información la solución respectiva, para su validación correspondiente en la fecha indicada en el Plan de Trabajo y a entera satisfacción de la funcionalidad por el área usuaria.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO PARTE DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD DEL CONTRATO

VALIDACIÓN DE QUE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS CONTINÚAN EN CUMPLIMIENTO

El aseguramiento de los sistemas y/o solución tecnológica deberá ser realizado por el PROVEEDOR, apegándose a la Normatividad y políticas de Seguridad de BANJÉRCITO, mismas que se harán del conocimiento del PROVEEDOR. Asimismo, BANJÉRCITO (La Subdirección de Seguridad de la Información) llevará a cabo revisiones de seguridad, enfocadas a verificar la suficiencia en los controles aplicables a los sistemas e Infraestructura Tecnológica. Estas revisiones comprenderán al menos lo siguiente:
a) Mecanismos de autenticación de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica.

CAOL/JG/ME/IN/AAH

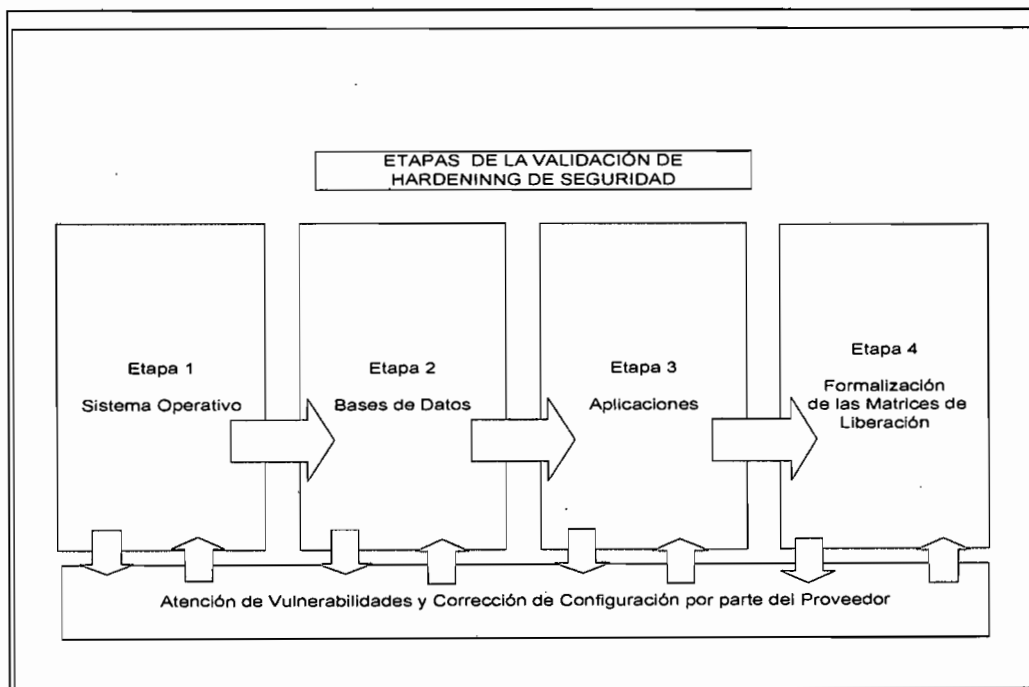
- b) Configuración y controles de acceso a la Infraestructura Tecnológica.
- c) Actualizaciones requeridas para los sistemas operativos y software en general una vez implementada la Infraestructura Tecnológica.
- d) Identificación de posibles modificaciones no autorizadas al sistema operativo y software en general.
- e) Validación de existencia de vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica.

Los hallazgos que se detecten, serán atendidos por el PROVEEDOR, entregando un plan de remediación para su validación y seguimiento.

GESTIÓN DE RIESGOS TECNOLÓGICOS

DURANTE EL DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN

En esta fase se describe el orden en el que se realiza el análisis de vulnerabilidades, así como la validación de cada uno de los controles de seguridad aplicables según su criticidad y componente entregando como resultado un riesgo asociado, como se describe a continuación:



CAOL/JGR/MEATNA/24



SISTEMA OPERATIVO

DURANTE EL DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN

Las pruebas de Seguridad se realizan para validar la seguridad de la funcionalidad en los Sistemas Operativos. Estas pruebas se llevan a cabo en la etapa final de desarrollo y aseguramiento de calidad, por lo tanto, una vez que el área de negocio valide que el sistema operativo cumple con los requerimientos de negocio, entra la etapa de análisis de vulnerabilidades, la cual, tiene como objetivo pruebas de seguridad a nivel de sistema operativo a través de la exposición del mismo a simulación de riesgos reales, este procedimiento exige que el PROVEEDOR solucione todas las vulnerabilidades resultantes con riesgo alto, medio y bajo antes de que el Sistema Operativo sea puesto en producción.



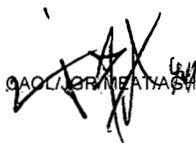
DOMINIOS DE VERIFICACIÓN EN SISTEMAS OPERATIVOS.

- C1. Arquitectura, diseño y modelado de amenazas
- C2. Autenticación
- C3. Gestión de sesiones
- C4. Control de acceso
- C5. Gestión y registro de errores
- C6. Protección de datos
- C7. Comunicaciones
- C8. Requisitos de configuración

* VER APÉNDICE "DESCRIPCIÓN DE LOS DOMINIOS DE VERIFICACIÓN".

BASES DE DATOS

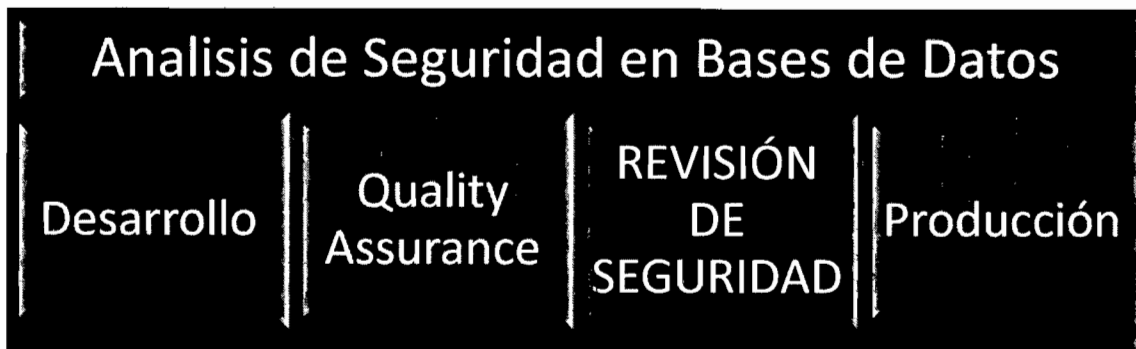
DURANTE EL DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN



CAO L. ORMEZÁN



Las pruebas de Seguridad se realizan para validar la seguridad de la funcionalidad en las bases de datos. Estas pruebas se llevan a cabo en la etapa final de desarrollo y aseguramiento de calidad, por lo tanto, una vez que el área de negocio valide que la base de datos operativamente cumple con los requerimientos de negocio, entra la etapa de análisis de vulnerabilidades, la cual, tiene como objetivo pruebas de seguridad sobre las bases de datos a través de la exposición de la misma a simulación de riesgos reales, este procedimiento exige que el PROVEEDOR solucione todas las vulnerabilidades resultantes con riesgo alto, medio y bajo antes de que la Base de Datos sea puesta en producción.



DOMINIOS DE VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS.

- C1. Arquitectura, diseño y modelado de amenazas
- C2. Autenticación
- C3. Control de acceso
- C4. Manejo de entrada de datos maliciosos
- C5. Criptografía en el almacenamiento
- C6. Gestión y registro de errores
- C7. Protección de datos
- C8. Comunicaciones
- C9. Archivos y recursos
- C10. Configuración

* VER APÉNDICE "DESCRIPCIÓN DE LOS DOMINIOS DE VERIFICACIÓN".

APLICACIONES WEB, MÓVILES, WEB SERVICES Y CLIENTE SERVIDOR DURANTE EL DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN

QAOL/JOR/ME/TTACH



Las pruebas de Seguridad se realizan para validar la seguridad de la funcionalidad en las aplicaciones como un todo. Estas pruebas se llevan a cabo en la etapa final de desarrollo y aseguramiento de calidad, por lo tanto, una vez que el área de negocio valide que la aplicación operativamente cumple con los requerimientos de negocio, entra la etapa de análisis de vulnerabilidades, la cual, tiene como objetivo pruebas de seguridad sobre la aplicación completa a través de la exposición de la misma a simulación de riesgos reales, tomando como base el marco de pruebas de OWASP, este procedimiento exige que el PROVEEDOR solucione todas las vulnerabilidades resultantes con riesgo alto, medio y bajo antes de que la aplicación sea puesta en producción.



DOMINIOS DE VERIFICACIÓN EN APLICACIONES WEB, MÓVIL, CLIENTE SERVIDOR Y WEB SERVICES.

- C1. Arquitectura, diseño y modelado de amenazas
- C2. Autenticación
- C3. Gestión de sesiones
- C4. Control de acceso
- C5. Manejo de entrada de datos maliciosos
- C6. Criptografía en el almacenamiento
- C7. Gestión y registro de errores
- C8. Protección de datos
- C9. Comunicaciones
- C10. Configuración de seguridad HTTP.
- C11. Archivos y recursos
- C12. Aplicación Móvil
- C13. Configuración
- C14. Servidor de aplicaciones
- C15. Servidor Web

* VER APÉNDICE "DESCRIPCIÓN DE LOS DOMINIOS DE VERIFICACIÓN".

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO PARTE DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD DEL CONTRATO.

CAOL/JCR/MEAT/ABH

El proveedor deberá proporcionar de forma mensual como parte de su informe un documento que integre lo siguiente:

- a) Mecanismos de autenticación de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica (Proveedores).
Usuario de acceso utilizado para el servicio de soporte y mantenimiento con la finalidad de reconocerlo de forma inequívoca y asegurar el acceso únicamente a las personas autorizadas expresamente para ello, bajo el principio de mínimo privilegio.
- b) Procedimiento para la autorización de accesos por excepción a la Infraestructura Tecnológica. Evidencia de documentación generada para permitir el acceso al proveedor para las actividades de soporte y mantenimiento que documenten las actividades realizadas.
- c) Actualizaciones requeridas para los sistemas operativos y software en general una vez implementada la Infraestructura Tecnológica.

Inventario de versiones de sistema operativo y software en general instalado y que soporta la solución objeto del contrato.

Listado de últimas versiones del sistema operativo y software en general publicadas por los fabricantes y que correspondan al sistema operativo y software instalado para la solución, esto con el objetivo de que Banjercito S.N.C., identifique si se mantiene actualizada su infraestructura tecnológica.

En caso de que surjan actualizaciones o cambios de las versiones de las herramientas y/o componentes de los servicios durante la vigencia del contrato respectivo, el proveedor en coordinación deberá realizar la instalación de las actualizaciones, así como las pruebas para validar el correcto funcionamiento de las nuevas versiones. De la misma forma deberá realizar las actualizaciones operativas y de seguridad y/o adecuaciones para que las herramientas, sean seguras y funcionen correctamente.

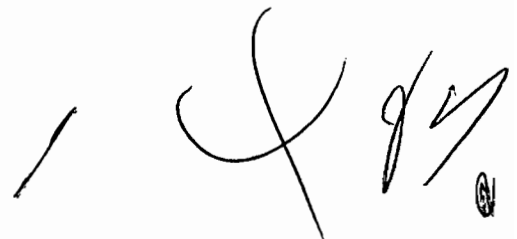
El párrafo anterior se aplicará, salvo que Banjercito, S.N.C. manifieste por escrito que no se requieren implementar momentáneamente dichas actualizaciones, por convenir a los intereses de la Institución.

- d) Identificación de posibles modificaciones al sistema operativo y software en general.

Cualquier actualización como parte de una mejora a la solución implementada por parte del proveedor deberá ser notificada a la Subdirección de Seguridad de la Información, por lo que en su informe mensual deberá documentar:

- Si se realizaron modificaciones o se planea realizar adecuaciones futuras a la solución implementada, a fin de gestionar las revisiones que en materia de seguridad informática correspondan.
- El listado de archivos críticos que en caso de que sean modificados representen una afectación en la correcta operación de la aplicación o sistema.

CAOLIBRIMENTA



- e) Validación de existencia de vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica.

El proveedor deberá entregar un informe donde documente a mes vencido la publicación por parte del proveedor de vulnerabilidades sobre la infraestructura implementada para su solución, así como un plan de remediación, para su validación correspondiente.

- f) Informes de incidentes de seguridad.

En caso que se presente un incidente de seguridad en el que se vea involucrado el sistema y/o solución tecnológica del proveedor, éste tendrá la obligación de entregar un informe pormenorizado, así como la documentación que le solicite la Subdirección de Seguridad de la Información, en apego a las leyes y reglamentos vigentes en México y a los requerimientos que al respecto emitan las autoridades Bancarias y Financieras.

- g) Entrega a más tardar 60 días naturales después del fallo, documento que considere que durante el diseño del sistema se contemple al menos lo siguiente:

i. Definición de componentes mínimos de seguridad para la operación del sistema aplicativo conforme a su diseño. Por ejemplo: factores de autenticación, cifrado de información sensible y privada, verificación de firma, considerar conexiones seguras (SSL) aun cuando el aplicativo se ejecute en una red local (red corporativa), política robusta de contraseñas, bitácoras funcionales para el rastreo de operaciones y actividades de los usuarios y operadores, etc.

- h) Entrega a más tardar 60 días naturales después de fallo, documento que respalde la realización de pruebas de identificación de vulnerabilidades en el código fuente del aplicativo o solución y en su caso, el reporte de las vulnerabilidades, así como el plan de trabajo para su atención. En caso de que se tenga algún cambio de versión del aplicativo durante la vigencia del contrato deberá entregar el análisis solicitado antes de la puesta en producción de la nueva versión. Las pruebas deberán ser realizadas por un tercero independiente al proveedor.

- i) Entrega a más tardar 60 días naturales después de fallo, documento que respalde la realización de pruebas de identificación de vulnerabilidades al aplicativo o solución en ejecución y en su caso, el reporte de las vulnerabilidades, así como el plan de trabajo para su atención. En caso de que se tenga algún cambio de versión del aplicativo durante la vigencia del contrato deberá entregar el análisis solicitado antes de la puesta en producción de la nueva versión. Las pruebas deberán ser realizadas por un tercero independiente al proveedor.

NOTA: ES IMPORTANTE CONSIDERAR EN EL PLAN DE TRABAJO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR, EL TIEMPO NECESARIO PARA LA VALIDACIÓN DE ESTAS PRUEBAS DE SEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE NO TENER DESVIACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN EL PROYECTO, DERIVADOS DE UNA MALA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE RESULTEN DE ESTE ANÁLISIS; EL CUAL ES UNA ETAPA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIA Y NECESARIA, ANTES DE LA PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE BANJERCITO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CAOLY BRAMERVAER



DESCRIPCIÓN DE LOS DOMINIOS DE VERIFICACIÓN

DOMINIOS DE VERIFICACIÓN EN SISTEMAS OPERATIVOS.

- C1. Arquitectura, diseño y modelado de amenazas
- C2. Autenticación
- C3. Gestión de sesiones
- C4. Control de acceso
- C5. Gestión y registro de errores
- C6. Protección de datos
- C7. Comunicaciones
- C8. Requisitos de configuración

C1. ARQUITECTURA, DISEÑO Y MODELADO DE AMENAZAS

Objetivo de control


Asegurar que Los Sistemas Operativos que se implementen en la red de producción satisfagan los siguientes requisitos:

- La razón de ser del sistema operativo está identificada.
- La arquitectura y el diseño son los indicados, se utilizan y resultan eficaces.

El proveedor deberá configurar el sistema operativo para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C1.1	Validar que la solución se esté evaluando en un ambiente de desarrollo y/o quality assurance separado e independiente del ambiente de producción, según las necesidades del área de negocio y proyecto, con la finalidad de reproducir las condiciones de operación de este último de forma suficiente.
C1.2	Validar que todo el software instalado se encuentra identificado y es necesario.
C1.3	Validar que los componentes externos con los que se comunica se encuentran identificados.
C1.4	Validar que se ha diagramado una arquitectura de alto nivel para el sistema operativo.
C1.5	Validar que se ha realizado un modelado de amenazas para el sistema operativo y que se cubren riesgos asociados con la suplantación de identidad, repudio, revelación de información y elevación de privilegios.
C1.6	Validar que todos los controles de seguridad tienen una administración centralizada.
C1.7	Validar que todos los componentes del Sistema Operativo se encuentran libres de vulnerabilidades conocidas.
C1.8	Si en el diseño se identifica que se implementara infraestructura en instalaciones de terceros que se comunique con infraestructura de Banjercito, esta tendrá que pasar

CAOLU CRUZ MONTAÑA



	por un proceso de evaluación de riesgos y dar cumplimiento a observaciones en materia de seguridad antes de establecer comunicación con Banjercito.
C1.9	No se deberá considerar implementación en nube pública.

C2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICACIÓN

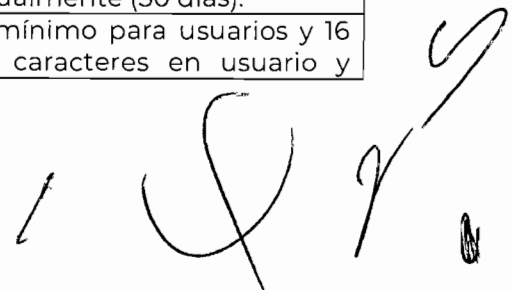
Objetivo de control

Autenticación es el acto de establecer o confirmar que alguien es quien dice ser: Es el proceso de verificar que una identidad está asociada a la entidad que afirma tener dicha identidad. Se debe asegurar que el Sistema Operativo satisface los siguientes requisitos:

- Validar la identidad digital del remitente de una comunicación.
- Asegurar que sólo los usuarios autorizados son capaces de autenticarse y que las credenciales sean almacenadas y transmitidas de forma segura.

El proveedor deberá configurar el sistema operativo para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C2.1	Validar que el acceso al sistema operativo requiere autenticación.
C2.2	Validar que los campos de contraseña permiten el uso de frases como contraseña y aun así limitan el número de caracteres en el campo.
C2.3	Validar que la funcionalidad de cambio de contraseña solicite por lo menos la contraseña anterior, la nueva contraseña y una confirmación de la contraseña.
C2.4	Validar que las acciones de autenticación son registradas en la bitácora sin almacenar información sobre la contraseña pero si del identificador de usuario.
C2.5	Validar que las contraseñas de las cuentas se encuentren almacenadas utilizando una rutina de hashing con un sal.
C2.6	Validar que las funciones de recuperación de contraseña y acceso no revelen la contraseña actual y que la nueva contraseña no se envíe en texto plano al usuario.
C2.7	Validar que no se utilizan contraseñas por defecto en el sistema operativo.
C2.8	Validar que existen mecanismos contra ataques automatizados que previenen la verificación de credenciales obtenidas de forma masiva, ataques de fuerza bruta y ataques de bloqueo de cuentas, como bloquear temporalmente el usuario después de intentos fallidos de ingreso al sistema de acuerdo a las políticas de Banjercito.
C2.9	Validar que el bloqueo de la cuenta se divida en estado de bloqueo temporal y permanente y estas no son mutuamente excluyentes.
C2.10	Validar que si el sistema operativo hace uso de conocimiento basado en preguntas secretas, las preguntas no violan leyes de privacidad y son suficientemente fuertes para proteger la cuenta de recuperaciones maliciosas.
C2.11	Validar que el sistema puede configurarse para no permitir el uso de por lo menos 5 contraseñas utilizadas anteriormente.
C2.12	Validar que existen medidas para bloquear el uso de contraseñas comúnmente utilizadas y contraseñas débiles.
C2.13	Forzar al usuario que en su primer inicio de sesión en el sistema cambie su contraseña.
C2.14	Forzar al usuario a cambiar su contraseña de acceso mensualmente (30 días).
C2.15	Forzar al usuario a utilizar contraseñas de 10 caracteres mínimo para usuarios y 16 caracteres para administradores y un máximo de 25 caracteres en usuario y



	contraseña, uso de caracteres especiales, uso mayúsculas, uso de minúsculas y números, debe evitarse el uso de caracteres que expresen listas secuenciales y caracteres de control (no deberá permitir más de dos consecutivos numéricos o alfabéticos y/o más de dos caracteres idénticos en forma consecutiva).
C2.16	Validar que se eliminen las cuentas de usuarios que causan baja o que cambian de funciones dentro de la Institución o usuarios de prueba o usuario invitado.
C2.17	Validar que no se permitan cuentas con contraseñas nulas.

C3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE GESTIÓN DE SESIONES

Objetivo de control

Uno de los componentes básicos de cualquier sistema operativo es el mecanismo por el cual controla y mantiene el estado de un usuario al interactuar con este. Esto se refiere al manejo de sesiones y se debe asegurar que la aplicación satisface los siguientes requerimientos de manejo de sesiones:

- Las sesiones son únicas para cada individuo y no son compartidas.
- Las sesiones son invalidas cuando ya no son necesarias y el tiempo es limitado durante el periodo de inactividad.

El proveedor deberá configurar el sistema operativo para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C3.1	Validar que la sesión sea personalizada para validar el no repudio
C3.2	Validar que las sesiones se invalidan luego de un periodo determinado de inactividad.
C3.3	Validar que el sistema operativo limita el número de sesiones concurrentes activas.
C3.4	Verificar que una lista de sesiones activas esté disponible en el perfil de cuenta del usuario. El usuario debe ser capaz de identificar sesiones activas.
C3.5	Verificar que al usuario se le sugiera la opción de terminar todas las otras sesiones activas.

C4. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO

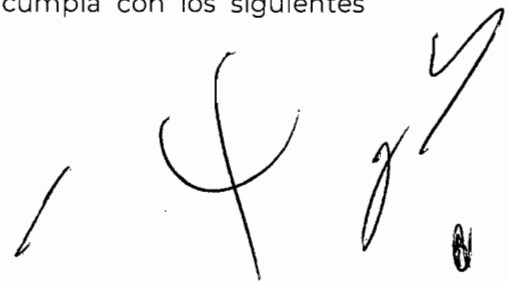
Objetivo de control

Autorización es el concepto de permitir acceso a los recursos únicamente a aquellos que les ha sido permitido utilizarlos. Se debe asegurar que el sistema operativo satisface los siguientes requisitos:

- Personas que acceden a recursos poseen credenciales válidas para hacerlo.
- Los usuarios se encuentran asociados con un conjunto bien definido de roles y privilegios.
- El acceso a los roles y permisos se encuentra protegidos de ataques de manipulación.

El proveedor deberá configurar el sistema operativo para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

CAOLIA GRIMENAUGH

ID	Descripción
C4.1	Validar que el usuario posee credenciales autorizadas de acceso al sistema operativo.
C4.2	Validar que el usuario posee un rol autorizado de acceso al sistema operativo.
C4.3	Validar que el rol administrador cuenta con un usuario de respaldo con los mismos privilegios.
C4.4	Validar que existe el principio de mínimo privilegio
C4.5	Validar que el acceso a registros sensibles esté protegido.
C4.6	Validar que los controles de acceso fallen de forma segura.
C4.7	Validar que todos los atributos de usuario, datos e información de las políticas utilizadas por los controles de acceso no puedan ser manipulados por usuarios finales.
C4.8	Verificar que existe un mecanismo centralizado (incluyendo las bitácoras que requieren servicios de autorización externa) para proteger el acceso a cada tipo de recursos protegidos.
C4.9	Validar que todas las acciones de control de acceso pueden ser registradas y que todas las acciones fallidas son registradas.
C4.10	Validar que el sistema operativo disponga de autorización adicional como segregación de funciones para sistemas críticos para cumplir con controles anti fraude.
C4.11	Verificar que no exista alguna dependencia del sistema para que tenga que ejecutar procesos con privilegios de administración.
C4.12	Validar que las políticas de seguridad sean aplicadas tanto para usuarios locales como de dominio.
C4.13	Validar que el acceso remoto al sistema operativo tenga los mínimos privilegios.
C4.14	Validar que para realizar cualquier actividad administrativa sea necesario iniciar sesión en el sistema operativo.

C5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE GESTIÓN Y REGISTRO DE ERRORES.

Objetivo de control

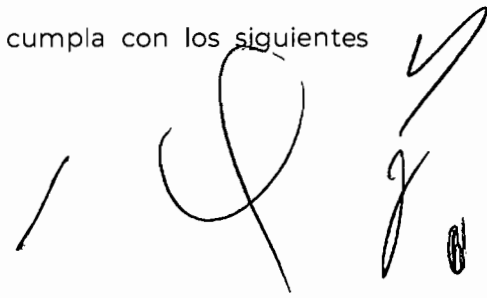
El objetivo principal de la gestión y registro de errores es proporcionar una reacción útil para los usuarios, administradores y equipos de respuesta a incidentes. El objetivo no es crear cantidades masivas de registros, sino crear registros de calidad.

Los registros de bitácora pueden contener datos confidenciales por lo que deben ser protegidos. Esto debe incluir:

- No registrar información confidencial si no es necesaria.
- Garantizar que toda la información registrada se gestiona de forma segura y es protegida según su clasificación de datos.
- Asegurar que los registros de bitácoras no sean almacenados indeterminadamente, sino que se tenga un ciclo de vida útil lo más corta posible.

El proveedor deberá configurar el sistema operativo para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

0401/JGR/ME/AN/ESH



ID	Descripción
C5.1	Validar que los controles del registro de seguridad proporcionen la capacidad para registrar los eventos de éxito y sobre todo los eventos de falla que son identificados como relevantes para la seguridad.
C5.2	Validar que cada registro de evento incluya la información necesaria para permitir una eventual investigación y correlación con otros eventos.
C5.3	Verificar que un registro de auditoría o similar permita la no repudiación de transacciones.
C5.4	Verificar que los registros de seguridad poseen alguna forma de verificación o control de integridad para prevenir modificaciones no autorizadas.
C5.5	Verificar que los registros se respalden en un medio de almacenamiento externo.
C5.6	Validar que los Registros se almacenen y mantienen adecuadamente para evitar pérdida de información o manipulación por intrusos. La retención de registros deberá apegarse a las políticas de retención establecidas por Banjercito en cumplimiento a requisitos regulatorios y proporcionar suficiente información para análisis forense y actividades de respuesta a incidente.

C6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Objetivo de control

Hay tres elementos clave para la protección de datos: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad (CIA por sus siglas en inglés).

Se debe asegurar que el sistema operativo satisface los siguientes requisitos de protección de datos de alto nivel:

- **Confidencialidad:** los datos deben ser protegidos de observación no autorizada o la divulgación tanto en tránsito como cuando están almacenados.
- **Integridad:** los datos deben protegerse siendo creados maliciosamente, alterados o eliminados por los intrusos no autorizados.
- **Disponibilidad:** los datos deben estar disponibles para usuarios autorizados cuando sea necesario.

El proveedor deberá configurar el sistema operativo para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C6.1	Validar que la lista de datos sensibles procesados por el sistema operativo se encuentra identificada, y que existe una política explícita de cómo debe controlarse el acceso a estos datos, cifrarse y reforzarse bajo las directivas de protección de datos.
C6.2	Verificar que existe un mecanismo para eliminar del sistema operativo todo tipo de dato sensible luego de transcurrido el tiempo definido por la política de retención.
C6.3	Verificar que el acceso a datos sensibles es registrado en bitácora.

C7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES.

Objetivo de control

CAOL/JGR/NEA/VASH



Se debe asegurar que el sistema operativo cumpla con los siguientes requisitos:

- Que se utilice TLS donde se transmite información sensible.
- Que se utilicen algoritmos y cifradores fuertes en todo momento.

El proveedor deberá configurar el sistema operativo para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C7.1	Validar que puede construirse la cadena de confianza desde una CA (Autoridad de Certificación) para cada certificado TLS (Transport Layer Security) del servidor, y que cada certificado del servidor sea válido.
C7.2	Validar que se utiliza TLS para todas las conexiones autenticadas (Acceso Remoto) o que involucran funciones o información sensible, y no recaigan en protocolos inseguros o sin cifrado.
C7.3	Validar que se registran los fallos de conexiones TLS.
C7.4	Validar que la configuración de TLS esté en línea con las mejores prácticas actuales, particularmente debido a que configuraciones comunes se convierten en inseguras a medida que transcurre el tiempo.

C8. REQUISITOS DE CONFIGURACIÓN

Objetivo de control

Asegurarse de que la aplicación:

- Utilice bibliotecas y una plataforma actualizada.
- Una configuración segura por omisión.

El proveedor deberá configurar el sistema operativo para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C8.1	Todos los componentes deben estar actualizados a las configuraciones y versiones de seguridad adecuadas (en su última versión o penúltima si existe alguna dependencia justificada).
C8.2	Validar que el sistema operativo no realice transferencia de archivos en segundo plano.
C8.3	Validar que se deshabiliten servicios en ejecución que no sean necesarios para la operación del sistema operativo.
C8.4	Validar que se deshabilita el uso de protocolos inseguros.
C8.5	Verificar que los administradores autorizados posean la capacidad de verificar la integridad de todas las configuraciones de seguridad pertinentes para garantizar que no hayan sido manipuladas.
C8.6	Validar la configuración de servidor NTP
C8.7	Validar la configuración de servidor de actualizaciones.





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

C8.8	Validar la configuración de firewall local con reglas explícitas de entrada y salida de acuerdo a la operación de la aplicación.
C8.9	Validar si el sistema operativo requiere de alta disponibilidad para mantener siempre activo el servicio.
C8.10	Validar que tenga instalado software antivirus y antimalware.
C8.11	Validar que el servidor no habilite recursos compartidos.
C8.12	Validar que no permitan servicios con contraseñas nulas.

DOMINIOS DE VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS.

- C1. Arquitectura, diseño y modelado de amenazas
- C2. Autenticación
- C3. Control de acceso
- C4. Manejo de entrada de datos maliciosos
- C5. Criptografía en el almacenamiento
- C6. Gestión y registro de errores
- C7. Protección de datos
- C8. Comunicaciones
- C9. Archivos y recursos
- C10. Configuración

C1. ARQUITECTURA, DISEÑO Y MODELADO DE AMENAZAS

Objetivo de control

Asegurar que las bases de datos que se implementen en la red de producción satisfagan los siguientes requisitos:

- La razón de ser de la Base de Datos está justificada e identificada.
- La arquitectura y el diseño son los indicados.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C1.1	Validar que la base de datos se esté evaluando en un ambiente de desarrollo y/o quality assurance separado e independiente del ambiente de producción, según las necesidades del área de negocio y proyecto, con la finalidad de reproducir las condiciones de operación de este último de forma suficiente sin utilizar información real de clientes y empleados.
C1.2	Validar que todos los componentes externos que ocupa la base de datos se encuentran identificados.
C1.3	Validar que se ha diagramado una arquitectura de alto nivel para la base de datos.
C1.4	Validar que se ha realizado un modelado de amenazas para la base de datos y que se cubren riesgos asociados con la suplantación de identidad, repudio, revelación de información y elevación de privilegios.

C1.5	Validar que la base de datos tiene una clara separación ubicada en la capa de datos.
C1.6	Validar que todos los componentes de la Base de Datos se encuentran libres de vulnerabilidades conocidas.

C2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICACIÓN

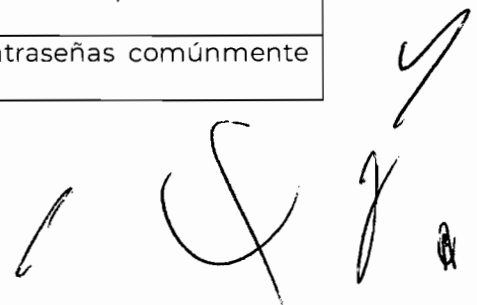
Objetivo de control

Autenticación es el acto de establecer o confirmar que alguien es quien dice ser: Es el proceso de verificar que una identidad está asociada a la entidad que afirma tener dicha identidad. Se debe asegurar que la base de datos satisface los siguientes requisitos:

- Validar la identidad digital del remitente de una comunicación hacia la base de datos.
- Asegurar que sólo los usuarios autorizados son capaces de autenticarse a la base de datos y que las credenciales sean almacenadas y transmitidas de forma segura.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C2.1	Validar que la base de datos requiere autenticación.
C2.2	Validar que los campos de usuario cuenten con filtrado y límite de caracteres.
C2.3	Validar que las contraseñas se almacenen cifradas.
C2.4	Validar que los campos de contraseña permiten el uso de frases como contraseña y aun así limitan el número de caracteres en el campo.
C2.5	Validar que la funcionalidad de cambio de contraseña solicite por lo menos la contraseña anterior, la nueva contraseña y una confirmación de la contraseña.
C2.6	Validar que las acciones de autenticación son registradas en la bitácora sin almacenar información sobre la contraseña pero si del identificador de usuario.
C2.7	Validar que las contraseñas de las cuentas se encuentren almacenadas utilizando una rutina de hashing con un sal.
C2.8	Validar que las credenciales son transmitidas mediante un enlace cifrado adecuadamente.
C2.9	Validar que las funciones de recuperación de contraseña y acceso no revelen la contraseña actual.
C2.10	Validar que no se utilizan contraseñas por defecto en la base de datos.
C2.11	Validar que existen mecanismos contra ataques automatizados que previenen la verificación de credenciales obtenidas de forma masiva, ataques de fuerza bruta y ataques de bloqueo de cuentas, como bloquear temporalmente el usuario después intentos fallidos de ingreso al sistema de acuerdo a las políticas de Banjercito,
C2.12	Validar que todas las credenciales de autenticación se encuentran cifradas y almacenadas en un lugar protegido.
C2.13	Validar que el sistema puede configurarse para no permitir el uso de por lo menos 5 contraseñas utilizadas anteriormente.
C2.14	Validar que existen medidas para bloquear el uso de contraseñas comúnmente utilizadas y contraseñas débiles.



C2.15	Forzar al usuario que en su primer inicio de sesión en el sistema cambie su contraseña.
C2.16	Forzar al usuario a cambiar su contraseña de acceso mensualmente (30 días).
C2.17	Forzar al usuario a utilizar contraseñas de mínimo 16 caracteres para administradores, uso de caracteres especiales, uso mayúsculas, uso de minúsculas y números, debe evitarse el uso de caracteres que expresen listas secuenciales y caracteres de control (no deberá permitir más de dos consecutivos numéricos o alfabéticos y/o más de dos caracteres idénticos en forma consecutiva).
C2.18	Validar que se eliminen las cuentas de usuarios que causan baja o que cambian de funciones dentro de la Institución o usuarios de prueba.
C2.19	Validar que existe una configuración que identifica inactividad de usuarios para su posterior eliminación.
C2.20	Validar la seguridad de los parámetros de autenticación remota.
C2.21	Validar que no se tienen control sobre las autenticaciones remotas a la base de datos.
C2.22	Validar que las cuentas de demostración se mantengan deshabilitadas y expiradas.
C2.23	Validar que los usuarios no tengan asignadas contraseñas nulas.
C2.24	Validar que se tenga un periodo de inactividad definido.
C2.25	Validar que no existan sesión concurrentes con un mismo usuario.
C2.26	Validar que en el cambio de contraseñas se mantenga el cumplimiento de las políticas de seguridad.
C2.27	Validar que la base de datos cuente con protección contra paquetes mal formados.

C3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO

Objetivo de control

Autorización es el concepto de permitir acceso a los recursos únicamente a aquellos que les ha sido permitido utilizarlos. Se debe asegurar que la base de datos satisface los siguientes requisitos:

- Personas que acceden a recursos poseen credenciales válidas para hacerlo.
- Los usuarios se encuentran asociados con un conjunto bien definido de roles y privilegios.
- El acceso a los roles y permisos se encuentra protegidos de ataques de manipulación.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C3.1	Validar que existe el principio de mínimo privilegio: Los usuarios sólo deben ser capaces de acceder a las funciones y recursos, para los cuales poseen una autorización específica.
C3.2	Validar que el acceso a registros sensibles esté protegido, tal que sólo objetos autorizados o datos sean accesibles por cada usuario.



C3.3	Validar que los controles de acceso fallen de forma segura.
C3.4	Validar que todas las acciones de control de acceso pueden ser registradas y que todas las acciones fallidas son registradas.
C3.5	Verificar que no exista alguna dependencia de la base de datos para que tenga que ejecutar procesos con privilegios de administración.
C3.6	Validar que las cuentas tengan un rol específicamente autorizado como el rol DBA.
C3.7	Validar que se protegen los roles con contraseña.

C4. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA MANEJO DE ENTRADA DE DATOS MALICIOSOS

Objetivo de control

La debilidad más común de seguridad de las bases de datos es la falla en validar apropiadamente el ingreso de datos que provienen del cliente o del ambiente antes de ser utilizada: Esta debilidad conduce a vulnerabilidades de inyecciones SQL.

Se debe asegurar que la base de datos satisface los siguientes requisitos:

- Todas las entradas son correctamente validadas y adecuadas a su propósito:
- No debe confiarse en datos de una entidad externa o del cliente.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C4.1	Validar que el entorno de ejecución no es susceptible a desbordamiento de bufer, o que los controles de seguridad previenen desbordamiento de bufer.
C4.2	Validar que se aplican las rutinas de validación de entradas de datos.
C4.3	Validar que todas las consultas de SQL, HQL, OSQL, NOSQL y procedimientos almacenados, llamadas de procedimientos almacenados están protegidos por la utilización de declaraciones preparadas o parametrización de consultas, y por lo tanto no sean susceptibles a la inyección de SQL.
C4.4	Verificar que la base de datos no es susceptible a la inyección de comandos.
C4.5	Validar que los datos de entrada sean sanitizados cumpliendo medidas genéricas de seguridad como caracteres permitidos, longitud y caracteres potencialmente dañinos sean anulados.

C5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA LA CRIPTOGRAFÍA EN EL ALMACENAMIENTO.

Objetivo de control

- Que todos los módulos criptográficos fallen de forma segura y que los errores sean gestionados correctamente.
- Que el acceso a claves de gestione de forma segura.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

CAOL/JGR/ME/TA/CH





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

ID	Descripción
C5.1	Validar que los módulos criptográficos fallen de forma segura, y que los errores sean manejados de tal manera que no permitan ataques Oracle padding.
C5.2	Validar que los algoritmos criptográficos utilizados hayan sido validados contra FIPS 140-2 o un estándar equivalente.
C5.3	Validar que existe una política explícita para el manejo de las claves criptográficas (por ejemplo, generadas, distribuidas, revocadas y vencidas). Validar que el ciclo de vida de la clave se aplique correctamente.
C5.4	La información confidencial debe almacenarse de forma cifrada y verificar que la comunicación se lleve a cabo utilizando canales protegidos.
C5.5	Validar que todas las claves y contraseñas sean reemplazables, y sean generadas o reemplazadas durante su puesta en producción.

C6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE GESTIÓN Y REGISTRO DE ERRORES.

Objetivo de control

El objetivo principal de la gestión y registro de errores es proporcionar una reacción útil para los usuarios, administradores y equipos de respuesta a incidentes. El objetivo no es crear cantidades masivas de registros, sino crear registros de calidad.

Los registros de bitácora pueden contener datos confidenciales por lo que deben ser protegidos. Esto debe incluir:

- No registrar información confidencial si no es necesaria.
- Garantizar que toda la información registrada se gestiona de forma segura y es protegida según su clasificación de datos.
- Asegurar que los registros de bitácoras no sean almacenados indeterminadamente, sino que se tenga un ciclo de vida útil lo más corta posible.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C6.1	Validar que los controles del registro de seguridad proporcionen la capacidad para registrar los eventos de éxito y sobre todo los eventos de falla que son identificados como relevantes para la seguridad.
C6.2	Validar que cada registro de evento incluya la información necesaria para permitir una eventual investigación y correlación con otros eventos.
C6.3	Verificar que un registro de auditoría o similar permita la no repudiación de transacciones.
C6.4	Verificar que los registros de seguridad poseen alguna forma de verificación o control de integridad para prevenir modificaciones no autorizadas.
C6.5	Verificar que los registros estén almacenados en una partición diferente a donde ejecuta la aplicación con una rotación de registros adecuada.

C6.6	Validar que los Registros se almacenen y mantienen adecuadamente para evitar pérdida de información o manipulación por intrusos. La retención de registros deberá apegarse a las políticas de retención establecidas por Banjercito en cumplimiento a requisitos regulatorios y proporcionar suficiente información para análisis forense y actividades de respuesta a incidente.
C6.7	Validar que se mantenga auditoría sobre los usuarios con mayores privilegios.
C6.8	Validar almacenamiento de auditoría en sistema operativo.

C7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Objetivo de control

Hay tres elementos clave para la protección de datos: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad (CIA por sus siglas en inglés).

Se debe asegurar que la Base de Datos satisfice los siguientes requisitos de protección de datos:

- **Confidencialidad:** los datos deben ser protegidos de observación no autorizada o la divulgación tanto en tránsito como cuando están almacenados.
- **Integridad:** los datos deben protegerse siendo creados maliciosamente, alterados o eliminados por los intrusos no autorizados.
- **Disponibilidad:** los datos deben estar disponibles para usuarios autorizados cuando sea necesario

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C7.1	Validar que la lista de datos sensibles procesados por la base de datos se encuentra identificada, y que existe una política explícita de cómo debe controlarse el acceso a estos datos, cifrarse y reforzarse bajo las directivas de protección de datos.
C7.2	Verificar que existe un mecanismo para eliminar de la aplicación todo tipo de dato sensible luego de transcurrido el tiempo definido por la política de retención.
C7.3	Verificar que el acceso a datos sensibles es registrado en bitácora.
C7.4	Validar que los datos se encuentren siempre disponibles.

C8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES.

Objetivo de control

Se debe asegurar que la base de datos cumpla con los siguientes requisitos:

- Que se utilice TLS donde se transmite información sensible.
- Que se utilicen algoritmos y cifradores fuertes en todo momento.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
----	-------------

CAOLJGR/ME/NAEM



C8.1	Validar que puede construirse la cadena de confianza desde una CA (Autoridad de Certificación) para cada certificado TLS (Transport Layer Security) del servidor, y que cada certificado del servidor sea válido.
C8.2	Validar que se utiliza TLS para todas las conexiones autenticadas o que involucran funciones o información sensible, y no recaigan en protocolos inseguros o sin cifrado.
C8.3	Validar que la configuración de TLS esté en línea con las mejores prácticas actuales, particularmente debido a que configuraciones comunes se convierten en inseguras a medida que transcurre el tiempo.

C9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE ARCHIVOS Y RECURSOS

Objetivo de control

Se debe asegurar que la aplicación cumpla con los siguientes requisitos:

- Datos no confiables deben ser gestionados como tales y de forma segura.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C9.1	Validar que los archivos procedentes de fuentes no confiables sean validados para ser del tipo del cual se espera y sean analizados por escáneres antivirus para evitar la carga de contenido malicioso conocido, considerando controles en la carga de archivos por lo menos a nivel de: Extensión, Anti-malware, Tamaño y Contenido.

C10. REQUISITOS DE CONFIGURACIÓN

Objetivo de control

Asegurarse de que la base de datos:

- Utilice una plataforma actualizada.
- Una configuración segura por omisión.

El proveedor deberá configurar la base de datos para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C10.1	La base de datos debe estar actualizada a las versiones de seguridad adecuadas (en su última versión o penúltima si existe alguna dependencia justificada).
C10.2	Las comunicaciones entre componentes, tales como con el servidor de aplicaciones deberá ser cifrada, particularmente cuando están en sistemas diferentes.
C10.3	Las comunicaciones entre componentes, tales como con el servidor de aplicaciones deberían autenticarse utilizando una cuenta con los mínimos privilegios necesarios.



C10.4	Verificar que los administradores autorizados posean la capacidad de verificar la integridad de todas las configuraciones de seguridad pertinentes para garantizar que no hayan sido manipuladas.
C10.5	Validar la configuración de servidor NTP
C10.6	Validar la configuración de firewall local con reglas explícitas de entrada y salida de acuerdo a la operación de la aplicación.
C10.7	Validar si la base de datos requiere de alta disponibilidad para mantener siempre disponibles los datos.
C10.8	Validar que la base de datos no revele información de configuración.

DOMINIOS DE VERIFICACIÓN EN APLICACIONES WEB, MÓVIL, CLIENTE SERVIDOR Y WEB SERVICES.

- C1. Arquitectura, diseño y modelado de amenazas
- C2. Autenticación
- C3. Gestión de sesiones
- C4. Control de acceso
- C5. Manejo de entrada de datos maliciosos
- C6. Criptografía en el almacenamiento
- C7. Gestión y registro de errores
- C8. Protección de datos
- C9. Comunicaciones
- C10. Configuración de seguridad HTTP.
- C11. Archivos y recursos
- C12. Aplicación Móvil
- C13. Configuración
- C14. Servidor de aplicaciones
- C15. Servidor Web

C1. ARQUITECTURA, DISEÑO Y MODELADO DE AMENAZAS.

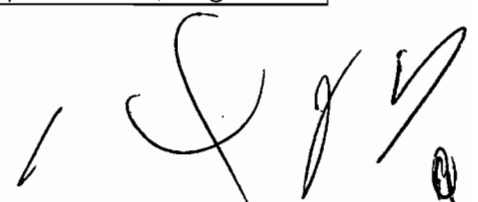
Objetivo de control

Asegurar que las aplicaciones que se implementen en la red de producción satisfagan los siguientes requisitos según el nivel definido:

- Nivel 1, los componentes de la aplicación son identificados y tienen una razón de ser.
- Nivel 2, se ha definido la arquitectura y el código se adecúa a ésta.
- Nivel 3, la arquitectura y el diseño son los indicados, se utilizan y resultan eficaces.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C1.1	Validar que la solución se esté evaluando en un ambiente de desarrollo y/o quality assurance separado e independiente del ambiente de producción, según las



	necesidades del área de negocio y proyecto, con la finalidad de reproducir las condiciones de operación de este último de forma suficiente.
C1.21	Validar que todos los componentes de la aplicación se encuentran identificados y son necesarios.
C1.3	Validar que todos los componentes externos que ocupa la aplicación se encuentran identificados.
C1.4	Validar que se ha diagramado una arquitectura de alto nivel para la aplicación.
C1.5	Validar que se ha realizado un modelado de amenazas para la aplicación y que se cubren riesgos asociados con la suplantación de identidad, repudio, revelación de información y elevación de privilegios.
C1.6	Validar que todos los controles de seguridad tienen una administración centralizada.
C1.7	Validar que los componentes de la aplicación están separados con controles de seguridad, tales como segmentación de red, reglas de firewall, etc.
C1.8	Validar que la aplicación tiene una clara separación entre la capa de datos, la capa de control y la capa de presentación.
C1.9	Validar que no hay lógica de negocio sensible, claves secretas u otra información sensible en el código del lado del cliente.
C1.10	Validar que todos los componentes de la aplicación (Sistema Operativo, Base de Datos, Servidor de Aplicaciones y Servidor Web) se encuentran libres de vulnerabilidades conocidas.

C2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICACIÓN

Objetivo de control

Autenticación es el acto de establecer o confirmar que alguien es quien dice ser: Es el proceso de verificar que una identidad está asociada a la entidad que afirma tener dicha identidad. Se debe asegurar que la aplicación satisface los siguientes requisitos:


- Validar la identidad digital del remitente de una comunicación.
- Asegurar que sólo los usuarios autorizados son capaces de autenticarse y que las credenciales sean almacenadas y transmitidas de forma segura.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C2.1	Validar que todas las páginas y recursos requieren autenticación excepto aquellos que sean específicamente destinados a ser públicos.
C2.2	Validar que los campos de usuario cuenten con filtrado y límite de caracteres.
C2.3	Validar que los campos de credenciales no muestren la contraseña del usuario.
C2.4	Validar que las contraseñas de conexión aplicación-base de datos se almacene cifrada.
C2.5	Validar que los controles de autenticación se realicen del lado del servidor.



C2.6	Validar que los controles de autenticación fallan de forma segura para evitar que atacantes comprometan una sesión, mostrando únicamente un mensaje de error como "Proceso de Inicio de Sesión Fallido".
C2.7	Validar que los campos de contraseña permiten el uso de frases como contraseña y aun así limitan el número de caracteres en el campo.
C2.8	Validar que las funciones relacionadas con la autenticación (Registro, Actualización de Perfil, Olvido de Nombre de Usuario, Recuperación de Contraseña, Token Perdido / Deshabilitado, funciones de help desk o IVR) que pueda ser utilizada de forma indirecta como mecanismo de autenticación, sea al menos tan resistente a ataques como el mecanismo primario.
C2.9	Validar que la funcionalidad de cambio de contraseña solicite por lo menos la contraseña anterior, la nueva contraseña y una confirmación de la contraseña.
C2.10	Validar que las acciones de autenticación son registradas en la bitácora sin almacenar información sobre la contraseña pero si del identificador de usuario.
C2.11	Validar que las contraseñas de las cuentas se encuentren almacenadas utilizando una rutina de hashing con un sal.
C2.12	Validar que las credenciales son transmitidas mediante un enlace cifrado adecuadamente y que todas las páginas que requieren que el usuario introduzca credenciales se realicen utilizando enlaces cifrados.
C2.13	Validar que las funciones de recuperación de contraseña y acceso no revelen la contraseña actual y que la nueva contraseña no se envíe en texto plano al usuario.
C2.14	Validar que no es posible enumerar información mediante las funcionalidades de: inicio de sesión, reinicio o recuperación de contraseña.
C2.15	Validar que no se utilizan contraseñas por defecto en la aplicación o cualquiera de los componentes utilizados por la misma.
C2.16	Validar que existen mecanismos contra ataques automatizados que previenen la verificación de credenciales obtenidas de forma masiva, ataques de fuerza bruta y ataques de bloqueo de cuentas, como bloquear temporalmente el usuario después intentos fallidos de ingreso al sistema de acuerdo a las políticas de Banjercito, captcha, etc.
C2.17	Validar que todas las credenciales de autenticación para acceder a servicios externos a la aplicación se encuentran cifradas y almacenadas en un lugar protegido.
C2.18	Validar que las funcionalidades de recuperar contraseña y otras formas de recuperar la cuenta utilizan mecanismos de TOTP (Time-Based One-Time Password) u otro tipo de soft token, push a dispositivo móvil u otro tipo de recuperación offline. Como última opción correo electrónico o SMS.
C2.19	Validar que el bloqueo de la cuenta se divida en estado de bloqueo temporal y permanente y estas no son mutuamente excluyentes.
C2.20	Validar que si la aplicación hace uso de conocimiento basado en preguntas secretas, las preguntas no violan leyes de privacidad y son suficientemente fuertes para proteger la cuenta de recuperaciones maliciosas.
C2.21	Validar que el sistema puede configurarse para no permitir el uso de por lo menos 5 contraseñas utilizadas anteriormente.
C2.22	Validar que la autenticación de doble factor basada en riesgo, se encuentra implementada en los lugares adecuados.
C2.23	Validar que existen medidas para bloquear el uso de contraseñas comúnmente utilizadas y contraseñas débiles.



C2.24	Validar que secretos, llaves de API y contraseñas no se incluyan en el código fuente o en los repositorios en línea de código fuente.
C2.25	Validar que las interfaces administrativas de la aplicación no sean accesibles a intrusos.
C2.26	Autocompletar o recordar contraseñas de navegadores deben de estar prohibidos.
C2.27	Forzar al usuario que en su primer inicio de sesión en el sistema cambie su contraseña.
C2.28	Forzar al usuario a cambiar su contraseña de acceso mensualmente (30 días).
C2.29	Forzar al usuario a utilizar contraseñas de 10 caracteres mínimo para usuarios y 16 caracteres para administradores y un máximo de 25 caracteres en usuario y contraseña, uso de caracteres especiales, uso mayúsculas, uso de minúsculas y números, debe evitarse el uso de caracteres que expresen listas secuenciales y caracteres de control (no deberá permitir más de dos consecutivos numéricos o alfabéticos y/o más de dos caracteres idénticos en forma consecutiva).
C2.30	Validar que se eliminen las cuentas de usuarios que causan baja o que cambian de funciones dentro de la Institución o usuarios de prueba.
C2.31	Validar que existe una configuración que identifica inactividad de usuarios para su posterior eliminación.

C3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE GESTIÓN DE SESIONES

Objetivo de control

Uno de los componentes básicos de cualquier aplicación web es el mecanismo por el cual controla y mantiene el estado de un usuario al interactuar con est. Esto se refiere al manejo de sesiones y se debe asegurar que la aplicación satisface los siguientes requerimientos de manejo de sesiones:

- Las sesiones son únicas para cada individuo y no son compartidas.
- Las sesiones son inválidas cuando ya no son necesarias y el tiempo es limitado durante el periodo de inactividad.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C3.1	Validar que la aplicación tiene un cierre de sesión.
C3.2	Validar que la sesión se invalida cuando el usuario cierra sesión.
C3.3	Validar que las sesiones se invalidan luego de un periodo determinado de inactividad.
C3.4	Verificar que las sesiones se invalidan luego de un periodo determinado de tiempo, independientemente de que se esté registrando actividad.
C3.5	Validar que el identificador de sesión no se revele en URLs o mensajes de error. Esto incluye verificar que la aplicación no es compatible con la re-escritura de URL incluyendo el identificador de sesión.
C3.6	Validar que toda autenticación exitosa y re-autenticaciones generen un nuevo identificador de sesión.

CAOL/GR/ME/TA/GR



C3.7	Validar que solo los identificadores de sesión generados por la aplicación son reconocidos como activos por esta.
C3.8	Validar que los identificadores de sesión son suficientemente largos, aleatorios y únicos para las sesiones activas.
C3.9	Validar que los identificadores de sesión almacenados en cookies poseen su atributo "path" establecido en un valor adecuadamente restrictivo y que además contengan los atributos "Secure" y "HttpOnly"
C3.10	Validar que la aplicación limita el número de sesiones concurrentes activas.
C3.11	Verificar que una lista de sesiones activas esté disponible en el perfil de cuenta del usuario. El usuario debe ser capaz de identificar sesiones activas.
C3.12	Verificar que al usuario se le sugiera la opción de terminar todas las otras sesiones activas después de un proceso de cambio de contraseña exitoso.
C3.13	Verificar que la aplicación realice una validación a las entradas, previamente a un procesamiento adicional, con la finalidad de definir filtros que impidan entradas de datos que no coincidan con las esperadas o usuarios que no existen en el sistema.
C3.14	Validar que un mismo identificador de sesión no puede tener acceso a la aplicación al mismo tiempo desde diferentes conexiones.

C4. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO

Objetivo de control

Autorización es el concepto de permitir acceso a los recursos únicamente a aquellos que les ha sido permitido utilizarlos. Se debe asegurar que la aplicación satisface los siguientes requisitos:

- Personas que acceden a recursos poseen credenciales válidas para hacerlo.
- Los usuarios se encuentran asociados con un conjunto bien definido de roles y privilegios.
- El acceso a los roles y permisos se encuentra protegidos de ataques de manipulación.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C4.1	Validar que existe el principio de mínimo privilegio: Los usuarios sólo deben ser capaces de acceder a las funciones, archivos de datos, URL, controladores, servicios y otros recursos, para los cuales poseen una autorización específica.
C4.2	Validar que el acceso a registros sensibles esté protegido, tal que sólo objetos autorizados o datos sean accesibles por cada usuario.
C4.3	Verificar que la navegación del directorio esté deshabilitada a menos que esto sea deliberadamente permitido. Además, las aplicaciones no deben permitir el descubrimiento o divulgación de metadatos de archivos o directorios.
C4.4	Validar que los controles de acceso fallen de forma segura.
C4.5	Validar que todos los atributos de usuario, datos e información de las políticas utilizadas por los controles de acceso no puedan ser manipulados por usuarios finales.

CAOLIBR/MEAT/ACH



C4.6	Verificar que existe un mecanismo centralizado (incluyendo las bitácoras que requieren servicios de autorización externa) para proteger el acceso a cada tipo de recursos protegidos.
C4.7	Validar que todas las acciones de control de acceso pueden ser registradas y que todas las acciones fallidas son registradas.
C4.8	Validar que la aplicación disponga de autorización adicional (como autenticación aumentada o adaptación de autenticación) para sistemas con bajo riesgo, y/o segregación de funciones para aplicaciones críticas para cumplir con controles anti fraude según el análisis de riesgo de la aplicación e histórico de fraudes.
C4.9	Validar que la aplicación aplique correctamente la autorización contextual para no permitir la manipulación de parámetros de la URL.
C4.10	Verificar que no exista alguna dependencia del sistema o aplicación para que tenga que ejecutar procesos con privilegios de administración.

C5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA MANEJO DE ENTRADA DE DATOS MALICIOSOS

Objetivo de control

La debilidad más común de seguridad de las aplicaciones web es la falla en validar apropiadamente el ingreso de datos que provienen del cliente o del ambiente antes de ser utilizada: Esta debilidad conduce a casi todas las vulnerabilidades encontradas en aplicaciones web, tales como cross site scripting (XSS), inyecciones SQL, inyección de interprete, ataques locale/Unicode, ataques a sistemas de archivos y desbordamiento de buffers.

Se debe asegurar que la aplicación satisface los siguientes requisitos:

- Todas las entradas son correctamente validadas y adecuadas a su propósito:
- No debe confiarse en datos de una entidad externa o del cliente.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C5.1	Validar que el entorno de ejecución no es susceptible a desbordamiento de bufer, o que los controles de seguridad previenen desbordamiento de bufer.
C5.2	Validar que las fallas de validación de entradas de datos del lado del servidor sean rechazadas y registradas.
C5.3	Validar que se aplican las rutinas de validación de entradas de datos del lado del servidor.
C5.4	Validar que un único control de validación de entrada es utilizado por la aplicación para cada tipo de datos que es aceptado.
C5.5	Validar que todas las consultas de SQL, HQL, OSQL, NOSQL y procedimientos almacenados, llamadas de procedimientos almacenados están protegidos por la utilización de declaraciones preparadas o parametrización de consultas, y por lo tanto no sean susceptibles a la inyección de SQL.
C5.6	Validar que la aplicación no es susceptible a la inyección LDAP, o que los controles de seguridad previenen inyección LDAP.



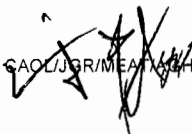
C5.7	Verificar que la aplicación no es susceptible a la inyección de comandos del sistema operativo, o que los controles de seguridad previenen la inyección de comandos del sistema operativo.
C5.8	Validar que la aplicación no es susceptible a la inclusión de archivo remoto (RFI) o inclusión de archivo local (LFI) cuando el contenido es utilizado como una ruta a un archivo.
C5.9	Verificar que la aplicación no es susceptible a ataques de XML, como manipulación de consultas XPath, ataques de entidad externa XML, y ataques de inyección XML.
C5.10	Validar que todas las variables string utilizadas dentro de HTML u otro lenguaje web interpretado en cliente se encuentra apropiadamente codificada manualmente o se utilizan plantillas que automáticamente codifican contextualmente para asegurar que la aplicación no sea susceptible a ataques DOM Cross-Site Scripting (XSS).
C5.11	Verificar que la aplicación contenga defensas contra los ataques de contaminación de parámetros HTTP (agregar parámetros a la URL), particularmente si el framework de la aplicación no hace distinción sobre el origen de los parámetros de la petición (GET, POST, cookie, cabeceras, ambiente, etc).
C5.12	Verificar que todos los datos de entrada sean validos, no solamente los campos de formularios HTML sino también todos los orígenes de entrada como las llamadas REST, parámetros de consulta, encabezados HTTP, cookies, archivos por lotes, fuentes RSS, etc; mediante validación positiva (lista blanca) o rechazando malas entradas (lista negra).
C5.13	Validar que los datos de entrada sean sanitizados cumpliendo medidas genéricas de seguridad como caracteres permitidos, longitud y caracteres potencialmente dañinos sean anulados.
C5.14	Validar que HTML no confiable proveniente de editores WYSIWYG o similares sean debidamente sanitizados con un sanitizador de HTML y se manejen apropiadamente según la validación de entrada y codificación.
C5.15	Para tecnologías de plantilla de codificación automática, si ésta se ha deshabilitado, asegurar que la sanitización de HTML esté habilitada en su lugar.
C5.16	Validar que los datos transferidos desde un contexto DOM a otro, utilice métodos de JavaScript seguro, como pueden ser .innerText y .val
C5.17	Validar que cuando se interprete JSON en navegadores, que JSON.parse sea el utilizado para interpretarlo y no eval ().
C5.18	Validar que los datos de autenticación se eliminen del almacenamiento del cliente, tales como el DOM del navegador, después de terminada la sesión.

C6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA LA CRIPTOGRAFÍA EN EL ALMACENAMIENTO.

Objetivo de control

- Que todos los módulos criptográficos fallen de forma segura y que los errores sean gestionados correctamente.
- Que se utilice un generador de números aleatorios adecuado cuando se requiere la aleatoriedad.
- Que el acceso a claves de gestione de forma segura.

CAOL/JGR/MEAT/2024






**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C6.1	Validar que todos los módulos criptográficos fallen de forma segura, y que los errores sean manejados de tal manera que no permitan ataques Oracle padding.
C6.2	Validar que los algoritmos criptográficos utilizados hayan sido validados contra FIPS 140-2 o un estándar equivalente.
C6.3	Validar que existe una política explícita para el manejo de las claves criptográficas (por ejemplo, generadas, distribuidas, revocadas y vencidas). Validar que el ciclo de vida de la clave se aplique correctamente.
C6.4	Validar que los consumidores de servicios criptográficos no poseen acceso directo a los datos de la clave. Aislar procesos criptográficos, incluyendo llaves maestras y considerar el uso de un módulo de seguridad de hardware (HSM).
C6.5	La información de identificación personal debe almacenarse de forma cifrada y verificar que la comunicación se lleve a cabo utilizando canales protegidos.
C6.6	La consulta de información confidencial como números de tarjetas de crédito debe de enmascarse
C6.7	Validar que todas las claves y contraseñas sean reemplazables, y sean generadas o reemplazadas durante su puesta en producción.

C7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE GESTIÓN Y REGISTRO DE ERRORES.

Objetivo de control

El objetivo principal de la gestión y registro de errores es proporcionar una reacción útil para los usuarios, administradores y equipos de respuesta a incidentes. El objetivo no es crear cantidades masivas de registros, sino crear registros de calidad.

Los registros de bitácora pueden contener datos confidenciales por lo que deben ser protegidos. Esto debe incluir:

- No registrar información confidencial si no es necesaria.
- Garantizar que toda la información registrada se gestiona de forma segura y es protegida según su clasificación de datos.
- Asegurar que los registros de bitácoras no sean almacenados indeterminadamente, sino que se tenga un ciclo de vida útil lo más corta posible.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C7.1	Validar que la aplicación no emita mensajes de error que contengan datos sensibles que puedan ayudar a un atacante, incluyendo el identificador de sesión, versiones de software/entorno y datos personales.
C7.2	Validar que los controles del registro de seguridad proporcionen la capacidad para registrar los eventos de éxito y sobre todo los eventos de falla que son identificados como relevantes para la seguridad.

C7.3	Validar que cada registro de evento incluya la información necesaria para permitir una eventual investigación y correlación con otros eventos.
C7.4	Verificar que cada registro de evento incluya la información necesaria para permitir una eventual investigación y correlación con otros eventos.
C7.5	Verificar que un registro de auditoría o similar permita la no repudiación de transacciones.
C7.6	Verificar que los registros de seguridad poseen alguna forma de verificación o control de integridad para prevenir modificaciones no autorizadas.
C7.7	Verificar que los registros estén almacenados en una partición diferente a donde ejecuta la aplicación con una rotación de registros adecuada.
C7.8	Validar que los Registros se almacenan y mantienen adecuadamente para evitar pérdida de información o manipulación por intrusos. La retención de registros deberá apegarse a las políticas de retención establecidas por Banjercito en cumplimiento a requisitos regulatorios y proporcionar suficiente información para análisis forense y actividades de respuesta a incidente.

C8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Objetivo de control

Hay tres elementos clave para la protección de datos: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad (CIA por sus siglas en inglés).

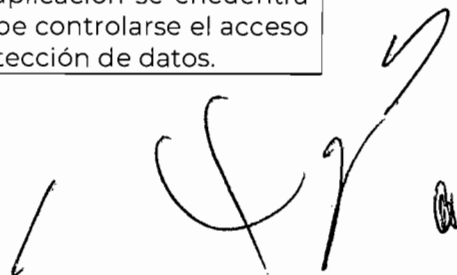
Las aplicaciones web deben asumir que todos los dispositivos de un usuario puedan ser comprometidos de alguna manera. Cuando una aplicación transmite o almacena información sensible dentro de dispositivos inseguros, como equipos compartidos, teléfonos y tabletas, la aplicación es responsable de que los datos almacenados en estos dispositivos sean cifrados y no pueden ser fácilmente o ilícitamente obtenidos, alterados o divulgados.

Se debe asegurar que la aplicación verificada satisface los siguientes requisitos de protección de datos de alto nivel:

- **Confidencialidad:** los datos deben ser protegidos de observación no autorizada o la divulgación tanto en tránsito como cuando están almacenados.
- **Integridad:** los datos deben protegerse siendo creados maliciosamente, alterados o eliminados por los intrusos no autorizados.
- **Disponibilidad:** los datos deben estar disponibles para usuarios autorizados cuando sea necesario

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C8.1	Validar que todos los formularios que contengan información sensible se les haya desactivado el almacenamiento de caché en el cliente, incluyendo funciones de autocompletar.
C8.2	Validar que la lista de datos sensibles procesados por la aplicación se encuentra identificada, y que existe una política explícita de cómo debe controlarse el acceso a estos datos, cifrarse y reforzarse bajo las directivas de protección de datos.



C8.3	Verificar que toda información sensible es enviada al servidor en el cuerpo o cabeceras del mensaje HTTP (por ejemplo, los parámetros de la URL nunca se deben utilizar para enviar datos sensibles).
C8.4	Verificar que existe un mecanismo para eliminar de la aplicación todo tipo de dato sensible luego de transcurrido el tiempo definido por la política de retención.
C8.5	Verificar que datos almacenados en el cliente (como almacenamiento local de HTML5, almacenamiento de la sesión, IndexedDB, cookies normales o las cookies de Flash) no contengan información sensible o información personal identificable.
C8.6	Verificar que el acceso a datos sensibles es registrado en bitácora
C8.7	Verificar que la información sensible mantenida en memoria es sobre escrita con ceros tan pronto como no es requerida, para mitigar ataques de volcado de memoria.

C9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES.

Objetivo de control

Se debe asegurar que la aplicación cumpla con los siguientes requisitos:

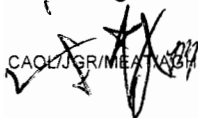
- Que se utilice TLS donde se transmite información sensible.
- Que se utilicen algoritmos y cifradores fuertes en todo momento.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C9.1	Validar que puede construirse la cadena de confianza desde una CA (Autoridad de Certificación) para cada certificado TLS (Transport Layer Security) del servidor, y que cada certificado del servidor sea válido.
C9.2	Validar que se utiliza TLS para todas las conexiones (incluyendo conexiones back-end y externas) autenticadas o que involucran funciones o información sensible, y no recaigan en protocolos inseguros o sin cifrado.
C9.3	Validar que se registran los fallos de conexiones TLS en el backend.
C9.4	Validar que haya una sola implementación estándar de TLS utilizada por la aplicación la cual esté configurada para operar en un modo aprobado de operación.
C9.5	Validar que el certificado de clave pública se encuentre fijado (Certificate Pinning) con la clave de producción y la clave pública de respaldo.
C9.6	Asegurar que <i>forward secrecy</i> se esté utilizando para mitigar que atacantes pasivos puedan grabar el tráfico.
C9.7	Validar que la configuración de TLS esté en línea con las mejores prácticas actuales, particularmente debido a que configuraciones comunes se convierten en inseguras a medida que transcurre el tiempo.

C10. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIÓN DE SEGURIDAD HTTP

CAOL/JGR/MEAT/1434




Objetivo de control

Se debe asegurar que la aplicación cumpla con los siguientes requisitos:

- El servidor de aplicaciones está convenientemente endurecido de una configuración preestablecida.
- Toda respuesta HTTP contiene su tipo de contenido establecido utilizando un conjunto de caracteres seguro.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C10.1	Validar que la aplicación acepte solo un conjunto definido de métodos de solicitud HTTP y que son necesarios, como GET y POST, y métodos no utilizados (por ejemplo: TRACE, PUT y DELETE) se encuentran explícitamente bloqueados.
C10.2	Validar que los encabezados HTTP o cualquier parte de la respuesta HTTP no expongan información detallada de la versión de los componentes del sistema.
C10.3	Validar que la política de seguridad de contenido (CSPv2) está en uso de tal manera que ayude a mitigar vulnerabilidades de inyección comunes de DOM, XSS, JSON y Javascript
C10.4	Validar que el encabezado "X-XSS-Protection: 1; mode=block" esté presente para habilitar a los navegadores a filtrar XSS reflejados
C10.5	Validar que cada respuesta HTTP contenga una cabecera content-type en la que se especifique un conjunto utilizando un conjunto de caracteres seguros (Ejemplo: UTF-8, ISO 8859-1).
C10.6	Validar que la aplicación sea compatible con las últimas versiones de los exploradores de internet más comunes, por lo menos con (Internet Explorer, Chrome, Firefox) y que no tenga dependencias con el usos de versiones obsoletas.

C11. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE ARCHIVOS Y RECURSOS

Objetivo de control

Se debe asegurar que la aplicación cumpla con los siguientes requisitos:

- Datos no confiables deben ser gestionados como tales y de forma segura
- Datos Obtenidos de fuentes no confiables sean almacenan fuera del webroot y posean permisos limitados.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
----	-------------

CAOL/JGR/MEAT/AGH



C11.1	Validar que las URL de redireccionen y reenvíen sólo a destinos clasificados en la lista blanca, o mostrar una advertencia cuando se redirija a contenido potencialmente no confiable.
C11.2	Validar que archivos no confiables enviados a la aplicación no sean utilizados directamente por comandos de I/O (Entrada/Salida) de archivos, especialmente para proteger contra manipulaciones de rutas, archivo local incluido, manipulación de tipo mime y vulnerabilidades de inyección de comandos de sistema operativo.
C11.3	Validar que los archivos procedentes de fuentes no confiables sean validados para ser del tipo del cual se espera y sean analizados por escáneres antivirus para evitar la carga de contenido malicioso conocido, considerando controles en la carga de archivos por lo menos a nivel de: Extensión, Anti-malware, Tamaño y Contenido.
C11.4	Validar que datos no confiables no se utilicen en funcionalidades de reflexión, cargado de clases o inserción para prevenir vulnerabilidades de inclusión de archivos remotos/locales.
C11.5	Validar que datos no confiables no se utilicen en recursos de dominios compartidos (CORS) para proteger contra el contenido remoto arbitrario.
C11.6	Validar que los archivos obtenidos de fuentes no confiables se almacenen fuera del webroot, con permisos limitados, preferiblemente con una fuerte validación.
C11.7	Validar que el servidor web o de aplicación se encuentra configurado por defecto para negar el acceso a recursos remotos o sistemas fuera del servidor web o de aplicación.
C11.8	Validar que el código de la aplicación no ejecuta datos cargados obtenidos de fuentes no confiables.
C11.9	Verificar que no utiliza Flash, Active-X, Silverlight, NACL, Java del lado del cliente u otras tecnologías del lado del cliente que no sean soportadas de forma nativa a través de los estándares de navegador W3C.

C12. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE APLICACIONES MOVILES

Objetivo de control

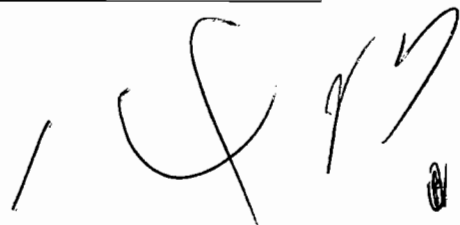
Esta sección contiene controles específicos para aplicaciones móviles.

Las aplicaciones móviles deben:

- Deben tener el mismo nivel de controles de seguridad tanto en el cliente móvil como en el servidor.
- Activos de Información sensible almacenados en el dispositivo debe realizarse de un modo seguro.
- Todos los datos sensibles transmitidos desde el dispositivo deben ser hechos teniendo en mente la seguridad en la capa de transporte.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
----	-------------



C12.1	Validar que los valores de identificadores almacenados en el dispositivo y recuperables por otras aplicaciones, como el número de UDID o IMEI no se utilicen como tokens de autenticación.
C12.2	Validar que la aplicación móvil no almacene datos sensibles en recursos compartidos potencialmente no cifrados en el dispositivo (tarjeta SD o carpetas compartidas).
C12.3	Validar que los datos sensibles no se almacenen sin protección en el dispositivo, incluso en áreas protegidas del sistema como llaveros.
C12.4	Validar que las contraseñas, claves secretas y tokens de APIs se generen dinámicamente en la aplicación móvil.
C12.5	Validar que la aplicación móvil evite fugas de información sensible (por ejemplo, capturas de pantalla de la aplicación actual sean guardadas mientras la aplicación está en segundo plano o escribiendo información sensible en consola).
C12.6	Validar que la aplicación solicita permisos mínimos para la funcionalidad y recursos requeridos.
C12.7	Validar que el código sensible de la aplicación sea cargado de forma no predecible en memoria (utilizando ASLR, por ejemplo).
C12.8	Validar que se encuentren presentes técnicas anti depuración suficientes para impedir o retrasar a posibles atacantes de inyectar depuradores en la aplicación móvil (GDB, por ejemplo).
C12.9	Validar que la aplicación no exporte actividades intents, o proveedores de contenido con información sensible a otras aplicaciones móviles posibles de ser explotados por otras aplicaciones en el mismo dispositivo.
C12.10	Validar que la información sensible almacenada en memoria es sobrescrita con ceros tan pronto como no deje de ser requerida, con el fin de mitigar ataques de volcado de memoria.
C12.11	Validar que las actividades expuestas, intents, proveedores de contenido realicen validaciones de los datos de entrada.

C13. REQUISITOS DE CONFIGURACIÓN

Objetivo de control

Asegurarse de que la aplicación:

- Utilice bibliotecas y una plataforma actualizada.
- Una configuración segura por omisión.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C13.1	Todos los componentes deben estar actualizados a las configuraciones y versiones de seguridad adecuadas (en su última versión o penúltima si existe alguna dependencia justificada).



C13.2	Las comunicaciones entre componentes, tales como entre el servidor de aplicaciones y el servidor de base de datos, deberían ser cifradas, particularmente cuando los componentes están en diferentes contenedores o en sistemas diferentes.
C13.3	Las comunicaciones entre componentes, tales como entre el servidor de aplicaciones y el servidor de base de datos deberían autenticarse utilizando una cuenta con los mínimos privilegios necesarios.
C13.4	Validar que los despliegues de la aplicación se encuentren dentro de Sandboxes, en contenedores o aislados para retrasar y disuadir a los atacantes de atacar a otras aplicaciones.
C13.5	Validar que los procesos de compilación y despliegue de la aplicación se realizan de forma segura.
C13.6	Verificar que los administradores autorizados posean la capacidad de verificar la integridad de todas las configuraciones de seguridad pertinentes para garantizar que no hayan sido manipuladas.
C13.7	Verificar que todos los componentes de aplicación se encuentren firmados.
C13.8	Validar la configuración de servidor NTP
C13.9	Validar la configuración de servidor de actualizaciones.
C13.10	Validar la configuración de firewall local con reglas explícitas de entrada y salida de acuerdo a la operación de la aplicación.
C13.11	Validar si la aplicación requiere de alta disponibilidad para mantener siempre activo el servicio.

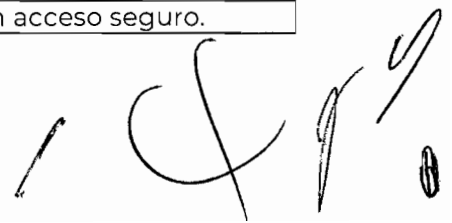
C14. REQUISITOS DE CONFIGURACIÓN DE SEGURIDAD EN SERVIDOR DE APLICACIONES

Objetivo de control

Asegurarse de que los servidores encargados de la lógica de negocio cumplan con niveles de seguridad adecuados.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C14.1	Validar que se elimina el contenido de ejemplo y evitar que un atacante pueda obtener información sobre el servidor de aplicaciones que se está ejecutando.
C14.2	Los archivos de configuración deben estar protegidos por lo que se deben asignar permisos restrictivos al directorio donde se encuentran dichos archivos.
C14.3	Validar que se protegen los archivos de registro para que estén disponibles en caso de una investigación forense
C14.4	Validar que el servidor de aplicaciones no proporcione información sensible en sus respuestas.
C14.5	Validar que el servidor de aplicaciones no se ejecute con privilegios de administración.
C14.6	Validar que el acceso al servidor de aplicaciones no permita acceder sin autenticación.
C14.7	Validar que las interfaces de administración cuenten con un acceso seguro.





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

C14.8	Validar que se tiene un control de acceso basado en roles.
C14.9	Validar que el servidor de aplicaciones utilice cifrado cuando se una a un LDAP para autenticación.
C14.10	Validar que se mantiene un registro de auditoría en el servidor de aplicaciones.
C14.11	Validar que se protegen las contraseñas durante su transmisión a través de cifrado.
C14.12	Validar que se deshabiliten las consolas de administración que no sean utilizadas.
C14.13	Validar que los accesos web cumplan con las versiones de TLS autorizadas por Banjercito.
C14.14	Validar que los accesos con scripts cumplan con las versiones de SSH autorizadas por Banjercito.

C15. REQUISITOS DE CONFIGURACIÓN DE SEGURIDAD EN SERVIDOR WEB

Objetivo de control

Asegurarse de que los servidores encargados de la lógica de negocio cumplan con niveles de seguridad adecuados.

El proveedor deberá configurar la aplicación para que cumpla con los siguientes controles de seguridad:

ID	Descripción
C15.1	Validar que se habiliten únicamente los módulos de autenticación y autorización necesarios y justificados.
C15.2	Validar que se mantenga un registro (Bitácoras) para monitorear el uso y abuso potencial del servidor web.
C15.3	Validar que se deshabiliten módulos inseguros que permitan crear, mover y eliminar archivos y recursos en el servidor web.
C15.4	Validar que se deshabiliten módulos de monitoreo de rendimiento que no sean necesarios.
C15.5	Validar que no estén habilitados listados automatizados de directorios.
C15.5	Validar que el servidor web no tenga habilitados módulos de proxy.
C15.7	Validar que los directorios de los usuarios no estén habilitados globalmente
C15.8	Validar que se encuentren deshabilitados módulos que proporcionen configuración del servidor web a través del acceso a una URL.
C15.9	Validar que el servidor web no se ejecute con privilegios de root.
C15.10	Validar la seguridad de las cuentas de servicio.
C15.11	Validar que los directorios y archivos estén libres de accesos y modificaciones no autorizadas.
C15.12	Validar que el acceso al contenido web este protegido.
C15.13	Validar que este restringido el sobrescribir los directorios.
C15.14	Validar que se restringen y minimizan opciones en directorios.
C15.15	Validar que se elimine el contenido HTML predeterminado.
C15.16	Validar que se eliminen scripts predeterminados.
C15.17	Validar que se limiten los métodos de petición GET, HEAD, POST y OPTIONS
C15.18	Validar que se rehabilite el método "HTTP TRACE"



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

C15.19	Validar que se restringe versiones desactualizadas del protocolo HTTP
C15.20	Validar que se nieguen peticiones basadas en direcciones IP
C15.21	Validar la seguridad de las operaciones: Acceso, monitoreo y mantenimiento
C15.22	Validar el uso de protocolos SSL/TLS autorizados por Banjercito
C15.23	Validar que el servidor web no revele información de configuración.

Anexo A

Cálculo del impacto generado por incidentes de seguridad.

Factores para estimar impacto

Al considerar el impacto de un ataque exitoso, es necesario considerar dos tipos:

- o El **impacto técnico** en el sistema.
- o El **impacto comercial** en el negocio.

Impacto Técnico: Se divide en factores de confidencialidad, integridad, disponibilidad y responsabilidad. El objetivo es estimar la magnitud del impacto en el sistema si se explotara la vulnerabilidad.

- o Pérdida de confidencialidad: Tipo de información.
 1. Información no sensible divulgada (2)
 2. Información reservada divulgada (7)
 3. Información confidencial divulgada (9)
- o Pérdida de integridad: Cuántos datos podrían ser dañados y qué tan dañados quedarían.
 1. Cientos de datos corruptos (5)
 2. Miles de datos corruptos (7)
 3. Millones de datos corruptos (9)
- o Pérdida de disponibilidad: Cuántos servicios se pueden perder y qué tan importantes son.
 1. Servicios secundarios interrumpidos (5)
 2. Servicios primarios interrumpidos (7)
 3. Todos los servicios interrumpidos (9)
- o Pérdida de responsabilidad: Las acciones de los agentes amenaza son rastreables.
 1. Completamente rastreable (5)
 2. Posiblemente rastreable (7)
 3. Completamente anónimo (9)

Impacto al Negocio: Se debe al impacto técnico y obedece a respaldarse ante riesgos con impacto comercial.

- o Daño financiero: Cuál es el daño financiero que resulta de la explotación de una vulnerabilidad.
 1. Menor que el costo de corregir la vulnerabilidad (1)
 2. Efecto menor en el beneficio anual (3)
 3. Efecto significativo en el beneficio anual (7)
 4. Quiebra (9)
- o Daño de reputación: Una exposición de información resultaría en daños a la reputación del negocio.
 1. Daño mínimo (1)
 2. Pérdida de cuentas principales (4)
 3. Pérdida de buena voluntad (5)
 4. Daño de marca (9)



- o Incumplimiento regulatorio: Afectación por incumplimiento.
 1. Infracción menor (2)
 2. Violación clara (5)
 3. Violación de alto perfil (9)

- o Violación de privacidad: Cuánta información personal o bancaria podría ser revelada.
 1. Un individuo (3)
 2. Cientos de personas (5)
 3. Miles de personas (9)

Determinación del Impacto

Combinar la estimación del Impacto Técnico e Impacto al Negocio para calcular la afectación.

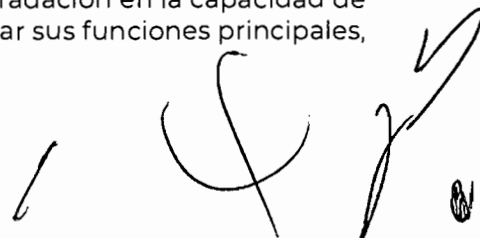
Niveles de impacto	
0 a <3	
3 a <6	MEDIO
6 a 9	ALTO

Impacto Técnico (IT)				Impacto al Negocio (IN)			
Pérdida de confidencialidad (PC)	Pérdida de Integridad (PI)	Pérdida de Disponibilidad (PD)	Pérdida de responsabilidad (PR)	Daño financiero (DF)	Daño de reputación (DR)	Incumplimiento (In)	Violación de privacidad (VP)
IT= PC+PI+PD+PR / 4				IN= DF+DR+In+VP / 4			

Impacto				
Técnico (IT)	ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO
	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO
	BAJO		BAJO	MEDIO
		BAJO	MEDIO	ALTO
	Negocio (IN)			

Definición de categorías de impacto.

- **Informativo:** El incidente de seguridad ha afectado o está afectando a sistemas TIC de la Institución, sin embargo, los controles de seguridad mitigan adecuadamente la misma.
- **Bajo:** El incidente de seguridad ha afectado o está afectando a sistemas TIC de la Institución, sin embargo, los controles de seguridad disminuyen la afectación.
- **Medio:** El incidente de seguridad ha afectado o está afectando a sistemas TIC de la Institución o de terceros. Y ha tiene un efecto adverso limitado al cumplimiento de los objetivos, misión y visión Institucionales. ((i) Causar una degradación en la capacidad de la misión hasta el punto en que la organización pueda realizar sus funciones principales,



pero las efectividades de las funciones se reducen notablemente; (ii) ocasionar daños menores a los activos de la organización; (iii) dar lugar a pérdidas financieras menores; o (iv) causar un daño menor al sector objetivo)

- **Alto:** El incidente de seguridad ha afectado o está afectando a sistemas TIC de la Institución o de terceros. Y ha tenido un efecto adverso grave cumplimiento de los objetivos, misión y visión Institucionales. ((i) Causar una degradación significativa en la capacidad de la misión en la medida y en la duración en que la organización pueda realizar sus funciones principales, pero la efectividad de las funciones se reduce significativamente; (ii) causar un daño significativo a los activos de la organización; (iii) dar lugar a una pérdida financiera significativa; o (iv) causar un daño significativo al sector objetivo.)

Crítico: El incidente de seguridad ha afectado o está afectando a sistemas TIC de la Institución o de terceros. Y ha tenido un efecto adverso catastrófico al cumplimiento de los objetivos, misión y visión Institucionales. ((i) Causar una severa degradación o pérdida de la capacidad de la misión en una medida y duración que la organización no pueda realizar una o más de sus funciones principales; (ii) causar un daño importante a los activos de la organización; (iii) dar lugar a grandes pérdidas financieras; o (iv) provocar daños graves o catastróficos al sector objetivo.)

CAOLUJGR/MEAT/ASH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

ANEXO II
 PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 20__.

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
 P R E S E N T E

HOJA N° _____ DE _____ HOJAS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	R.F.C.:
LICITACIÓN N° _____	VIGENCIA DE PRECIO _____

PARTIDA UNICA.

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (MESES)			PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO DEL SERVICIO POR EJERCICIO			SUBTOTAL POR 2022, 2023 Y 2024 H=E+F+C
				2022 (JUN.-DIC.) A	2023 (ENE.-DIC.) B	2024 (ENE.-DIC.) C	2022, 2023 y 2024 D	2022 E=A*D	2023 F=B*D	2024 G=C*D	
UNICA	1.1	Servicio de instalación y garantías de infraestructura tipo 2 del INE para operar a nivel operativo 6 del INE.	Servicio	6	12	12	\$	\$	\$	\$	\$
	1.2	Servicio de Validación de Identidad ante el INE Y RENAPO.	Servicio	6	12	12	\$	\$	\$	\$	\$
Subtotal							\$	\$	\$	\$	\$
IVA							\$	\$	\$	\$	\$
Total							\$	\$	\$	\$	\$

Con número y letra el **subtotal por 2022, 2023 y 2024** antes de I.V.A que componen la partida única y que permanecerá fijos para la vigencia del contrato (_____ 00/100 MN).

(*) Los precios deberán ser expresados a dos decimales.

ATENTAMENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Nota 1: La adjudicación será por partida completa al licitante cuya propuesta técnica, legal y económica sean solventes y que en sumatoria del subtotal para 2022, 2023 y 2024 presente la propuesta económica más baja.
- Nota 2: La información requerida deberá presentarse en esta forma y preferentemente en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden.
- Nota 3: Cotizar en la moneda solicitada.
- Nota 4: Los montos deberán estar expresados antes de IVA en M.N.

QAOL/JSR/MEAT/AGH



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006C1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LA **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS FISCAS** PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

(Nombre del representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: *(Nombre de la persona física o moral)*.

Número de la licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	
DOMICILIO FISCAL	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Datos del acta de nacimiento:	Fecha:
Número de acta, libro de registro, folio del acta de nacimiento:	

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social para persona física con actividad empresarial:		

Lugar y fecha

PROTESTO LO NECESARIO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el mismo orden y respetar su contenido, en caso de que se trate de un licitante extranjero, deberá anexar a este formato un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los documentos enlistados y que entregara, son los necesarios para acreditar la existencia legal de la persona moral y acreditar las facultades otorgadas a sus representantes legales en los términos de lo establecido en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006GIH001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE LA **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PERSONA MORAL** PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: *(Nombre de la persona física o moral)*.

Número de la licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	
DOMICILIO FISCAL	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos :	Fax:
Correo electrónico:	
Número de la escritura pública en que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
PORCENTAJE DE ACCIONES		
Descripción del objeto social:		
Reforma (s) del Acta constitutiva:		

Nombre del representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	
Registro público de la propiedad y del comercio:	

Lugar y fecha

PROTESTO LO NECESARIO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de **"Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO"** (segundo procedimiento).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el mismo orden y respetar su contenido, en caso de que se trate de un licitante extranjero, deberá anexar a este formato un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los documentos enlistados y que entregara, son los necesarios para acreditar la existencia legal de la persona moral y acreditar las facultades otorgadas a sus representantes legales en los términos de lo establecido en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


CAROL GRAMERVALCH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006GIH001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

ANEXO V

Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de **no encontrarse**
dentro de los supuestos establecidos en el **artículo 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a de de 20__.

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

LICITACIÓN N°-----

En relación a la licitación pública para la contratación de _____.

El que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la persona
física o moral _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____
expedido por el notario público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a
nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

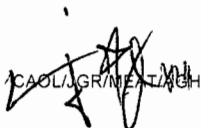
Que, una vez leído detalladamente el contenido de la presente **CONVOCATORIA** de esta
licitación, y de que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento, se
encuentra impedido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en
ninguno de los supuestos que establece el **artículo 50 y 60 de "LA LEY"**.

Mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa,
será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para esta
institución.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a
que haya lugar.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**


CAOLUJGRM/EN/CAH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006GIH001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de **"Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO"** (segundo
procedimiento).

ANEXO VI (NO APLICA)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del **sector privado** contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

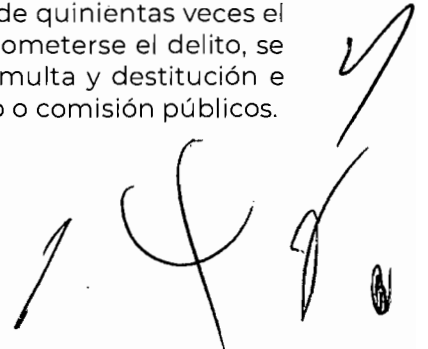
- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

CAOLJ/GR/BEAT/ADH



En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



CAOLLAGR/M/EA/AGH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

**ANEXO VII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a de de 20__

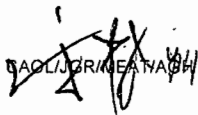
**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA _____ No. _____

En mi carácter de representante legal de la persona física o moral _____ y con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 39 fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la misma ley, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas por mi o a través de interpósita persona** para que los servidores públicos de esta Sociedad Nacional de Crédito, **induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

NOMBRE

**CARGO FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**


D. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

Anexo VIII
Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante
(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

Ciudad de México, a de de 20__

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, de la persona física o moral _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

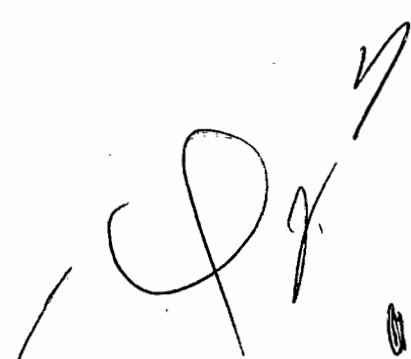
(6) _____

Instructivo:

Número	Descripción
1.	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la convocante.
3.	Precisar el procedimiento de que se trate.
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5.	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6.	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.


GAOLJGRMEAVAGH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

**ANEXO IX
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLAS 5.3 Y 6.3 (PREFERENTEMENTE Hoja membretada del licitante))NO APLICA)**

Ciudad de México, a de de 20__

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. __ (4) __ en el que mi representada, de la persona física o moral _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) ____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o __ (7) __% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

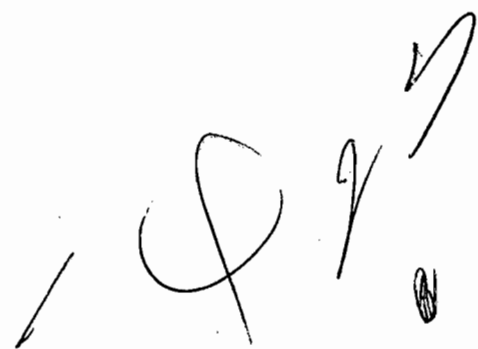
ATENTAMENTE

_____ (10) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de junio de 2011	60%
A partir del 28 de junio de 2012	65%


DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

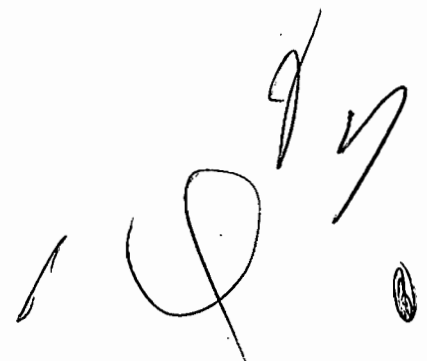


INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUMERO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

SAOUL GRIMEA VAGH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

ANEXO X

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 3.1 (Hoja membretada del licitante) (NO APLICA)

México, D.F., a de de 20__

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. __ (4) ____ en el que mi representada, de la persona física o moral _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o __ (7) ____% como caso de excepción.

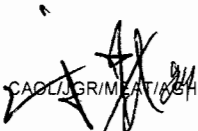
De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

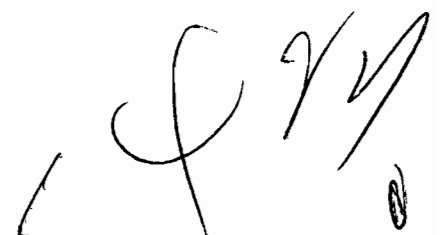
ATENTAMENTE

_____ (10) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Quinta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%


CAOL/GR/ME/AT/158



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 3.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUMERO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

CAOLINGR/MENTIAGH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

ANEXO XI
FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
Y PODER FORMULAR PREGUNTAS

Formato de escrito
(Hoja membretada del licitante)

_____ (Nombre) _____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente Licitación; en nombre y representación de:

Nombre de la empresa o persona física:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle: _____ Número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno Apellido Materno: Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Datos del registro público del comercio: Número: _____ Fecha: _____

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre del notario público: _____



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

Número de notaria: _____ Lugar ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

GAOL/JGR/MEAT/AGH



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

LICITACIÓN N°:	FECHA:
RELATIVA A:	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (NOMBRE FISCAL DE LA EMPRESA):	
REPRESENTANTE LEGAL:	

SOLICITA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES MISMAS QUE PUEDE CLASIFICAR COMO
(PREGUNTAS TÉCNICAS, PREGUNTAS ECONÓMICAS, PREGUNTAS LEGAL ADMINISTRATIVAS)

PREGUNTAS TÉCNICAS:

Pregunta 1:
Pregunta 2:

PREGUNTAS ECONÓMICAS:

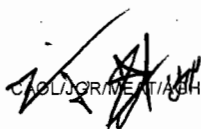
Pregunta 1:
Pregunta 2:

PREGUNTAS LEGAL-ADMINISTRATIVAS:

Pregunta 1:
Pregunta 2:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Los licitantes deberán entregar de manera presencial sus aclaraciones o dudas en las Instalaciones de la Convocante, a partir de la fecha de publicación de la **CONVOCATORIA** y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. Asimismo, para la participación en la Junta de Aclaraciones deberán entregar de manera presencial, el Anexo XI, en el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento, así como que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.


CAROL JORJUENTI/ABH





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

ANEXO XII

FOMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (VER INSTRUCTIVO).

Ciudad de México, a de de 20__

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, de la persona física o moral _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta 250	250

CAOLIBRINEVA84



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____.

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

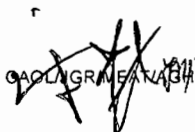
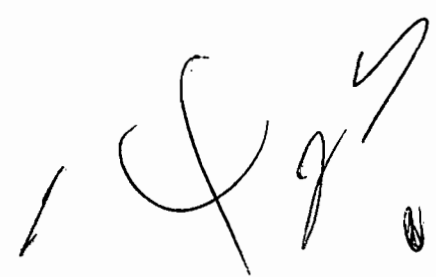
FO-CON-14

CAOELJGR/MEAT/AGH

INSTRUCTIVO DEL FORMATO XII

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña y Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. -



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

Anexo XIII
Modelo de Contrato

MCONTRATO (ABIERTO/CERRADO) (PLURIANUAL) NÚMERO DABS-SRM-GA-DPC-____-2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN (PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) EN LO SUCESIVO _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., EN LO SUCESIVO "BANJERCITO", REPRESENTADA POR EL C. MYR. I.C.E. NOÉ NICOLAS MIGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, presta el Servicio Público de Banca y Crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados en la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.
2. Mediante Oficio No. ____ de fecha _____, emitido por (Área que corresponda), con el objeto de garantizar las operaciones sustantivas, objetivos y metas de la Institución, por conducto de la _____ se requiere la Contratación _____.
3. (En caso de contener aspectos de TIC 'S) Mediante Oficio No. ____ de fecha ____ emitido por la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional se dictaminó como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la Institución conforme a la vigencia y montos señalados en el presente instrumento legal.)
4. La _____ tiene como objetivo general _____.

DECLARACIONES

1. "BANJERCITO" declara que:
 - 1.1. Mediante la escritura pública número 56 de fecha 06 de mayo de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Soriano, titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, se constituyó el "Banco Nacional del Ejército y la Armada, Sociedad Anónima de Capital Variable" la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México, el día 12 de junio de 1947, registrado bajo el número 149 a fojas 159, del volumen 231 del libro 3º.
Posteriormente cambia su denominación social a "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.A., lo cual consta en Escritura Pública número 30,196 volumen 596 de fecha 6 de julio de 1979, ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario 113 del Distrito Federal. Mediante Decreto número 1,666 de fecha 10 de julio de 1985, con efectos a partir del 31 de julio de 1985, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado decretó la transformación del "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Anónima" a "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 93,741 el 28 de enero de 1987.
 - 1.2. El C. MYR. I.C.E. NOÉ NICOLAS MIGUEL, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con R.F.C. NIMN690101MH9, cuenta con las facultades suficientes para la firma electrónica de éste Instrumento, tal y como consta en Libro 1,904, folio 271,876, Instrumento Notarial N° 91,314 de fecha 27 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
 - 1.3. El _____, en su carácter de _____ con R.F.C. _____ o quien en un futuro lo sustituya de "BANJERCITO", constituye como el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", es decir el responsable de verificar el aspecto administrativo, técnico y operativo mediante los mecanismos determinados en el presente instrumento, conforme se establece en el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO".

CAOLJGR/ME/T/2021



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

1.4. (En su caso) El _____, en su carácter de _____, con R.F.C. _____, o quien en un futuro lo sustituya de **"BANJERCITO"**, constituye como el "ÁREA RESPONSABLE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", es decir el responsable de verificar el aspecto técnico de seguridad de la información mediante los mecanismos determinados en los "Anexo I-A" y "Anexo A".

1.5. El _____, en su carácter de _____, con R.F.C. _____, o quien en un futuro lo sustituya de **"BANJERCITO"**, constituye como el "ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO", es decir el responsable de verificar el aspecto técnico y operativo mediante los mecanismos determinados en el presente instrumento, conforme se establece en el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO".

1.6. El Subdirector de Recursos Materiales por conducto del C. CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ, en su carácter de SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, con R.F.C. OALC731123790, o quien en un futuro lo sustituya, comparece como el "ÁREA CONTRATANTE" del presente instrumento.

1.7. _____ Gerente de Adquisiciones por conducto de _____, en su carácter de _____, con R.F.C. _____, o quien en un futuro la sustituya, comparece como el "ÁREA CONTRATANTE" del presente instrumento.

1.8. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____ y medio _____ de carácter _____, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.9. **"BANJERCITO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ con folio de autorización _____, de fecha _____, emitido por la Dirección de Planeación y seguimiento (y en el caso de (l) (los) ejercicio(s) _____, estará(n) supeditado(s) a la disponibilidad presupuestaria de los recursos de dichos ejercicios de conformidad con la autorización Plurianual _____ de fecha _____ emitida por la Dirección General de esta Institución.

1.10. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°BNE820901682

1.11. Para todo lo relacionado con este contrato **"BANJERCITO"** señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Avenida Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, bajo el Folio Mercantil Número _____ bajo la denominación social de _____, cuyo objeto social es _____ (entre otros); y se encuentra registrado ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, como: _____.

2.2. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, titular de la Notaria No. _____ de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"BANJERCITO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

CAROL JERIMBA/ASB



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de **"Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).**

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IMC9701024T5

(En su caso se agregará la declaración 2.7 y 2.7.1)

2.7. Se encuentra registrado en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, las personas físicas o morales mediante acuerdo número _____ y folio de ingreso número _____ de fecha _____, mediante el Aviso de Registro número _____ con vigencia de _____, que contiene entre otras, las actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio: _____, de conformidad con la publicación de fecha 23 de abril de 2021 por el que se emite el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral.

2.7.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo, en atención a los lineamientos emitidos por el citado Instituto.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

3. De "LAS PARTES":

3.1. (En caso de ser aplicable el REPSE) Manifiestan que los servicios materia del presente contrato serán considerados como especializados y **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición de **"BANJERCITO"** personal para la materialización de los mismos, dando estricto cumplimiento la normatividad aplicable de la materia.

3.2. Cualquier cambio en el domicilio, debe notificarse a la otra parte, con 5 (cinco) días naturales de anticipación, toda vez que en tanto las partes no cumplan con dicha notificación, todas las diligencias, avisos y emplazamientos realizados en los antes indicados, se entenderán válidamente practicadas.

3.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANJERCITO"** (Para la Adquisición de [O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de]), al amparo del procedimiento de contratación de _____, lo anterior para coadyuvar con las operaciones sustantivas, objetivos y metas del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** en los términos establecidos en el "Anexo Técnico" (Anexo I) el cual consta de _____ fojas, la "Propuesta Técnica" (Anexo II) la cual consta de _____ fojas, "Propuesta Económica" (Anexo III) el cual consta de _____ (el "Anexo I-A" el cual consta de _____ fojas, el "Anexo A" el cual consta de _____ fojas), el "Anexo I-C" (cuando aplique el REPSE), Anexo IV de tratamiento de datos personales (En caso de que aplique), el cual consta de _____ fojas, así como el Anexo VI (cuando aplique la Fianza), los cuales en lo sucesivo en su conjunto se denominarán "Anexo Único" y son parte integral del presente instrumento contractual.

Si la categoría es arrendamiento

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

(EN CASO DE SER CERRADO) El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado (s) en moneda nacional es (son)

No Partida (En su caso).	Descripción.	Costos Unitarios M.N.	Cantidad	Total antes de IVA.
1				
2				

CAOL/GR/ME/AT/CH



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
 LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
 plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
 sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
 procedimiento).

El monto total del mismo es por la cantidad de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)** en moneda nacional antes de impuestos y **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO)** en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL		
		2022	2023	2024
1		\$	\$	\$
2		\$	\$	\$

(EN CASO DE SER ABIERTO) El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL					
		2022		2023		2024	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1		\$	\$	\$	\$	\$	\$
2		\$	\$	\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$

MONTO TOTAL PLURIANUAL	
MÍNIMO	MÁXIMO
\$	\$

Si la categoría es arrendamiento

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

De conformidad al artículo 51 de la "LAASSP", "BANJERCITO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días

040/LJ/GR/INT/AGH



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006GIH001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "BANJERCITO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de **(la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo, que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

La facturación la deberá realizar de la siguiente manera:

Dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes "EL PROVEEDOR" presentará impreso y enviará en forma electrónica a las siguientes direcciones de correo electrónico @banjercito.com.mx, @banjercito.com.mx, @banjercito.com.mx o al Teléfono 55-5626-0500 ext. 2749, 4039, 4198 y 4097 así como a los correos, @banjercito.com.mx, a@banjercito.com.mx el (los) Comprobante (es) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) en formato PDF y XML al "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", para proceder a la recepción del CFDI(s) y a la validación del (los) CFDI(s) como sigue:

- 6) El (Los) CFDI(s) validado(s) por el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", debe cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en el Art.29 fracción III y VI y Art.29 A y en el caso de adquisiciones de bienes se deberá de apegar al artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y en el concepto se debe incluir el número de contrato, la descripción de "LOS SERVICIOS" recibidos como se especifican en el contrato de acuerdo a la cláusula de contraprestación y forma de pago, así como la cuenta clabe y nombre del Banco a la que se depositará el pago del contrato.

Asimismo, los CFDI(s) deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y con el acuerdo de la regla 2.7.1.29, 2.7.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 y sus anexos 19 emitidos el 27 de diciembre de 2021, considerando los siguientes datos:

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.

RFC: BNE-820901-682

DOMICILIO: Av. Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo. Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México

Método de pago: Pago en parcialidades diferidas (PPD) o PUE (Pago en una sola exhibición).

Forma de pago: Por definir (si el método de pago es PPD) o Transferencia electrónica (si el método de pago es PUE).

Uso de CFDI: Gasto General (G03) o Por Definir (P01)

Para la validación del(os) CFDI(s) el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", en el reverso debe especificar el nombre, puesto y firma de los funcionarios administradores y responsables del contrato o quien en su momento lo sustituya, encargados de verificar el aspecto técnico y operativo de los servicios recibidos a entera satisfacción, que fueron especificados en el contrato, incluyendo la siguiente leyenda:

"El presente CFDI(s) ampara "LOS SERVICIOS" proporcionados por "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" recibidos en tiempo y forma, de conformidad a las condiciones y cláusulas pactadas en el número de contrato.

CAOLJUR/ME/NA/SH

Cabe mencionar que el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" verificó los precios facturados de acuerdo a lo pactado en el contrato y tiene bajo su resguardo los reportes y documentos que ampara la recepción de "LOS SERVICIOS", por lo que solicita bajo su responsabilidad se realice el pago correspondiente."

En caso de que sean detectados errores en el (los) CFDI (s), "EL PROVEEDOR" deberá reexpedir el (los) CFDI (s) de acuerdo al anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y entregar nuevamente el (los) CFDI (s) al "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sean notificados dichos errores por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará "EL PROVEEDOR" a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.

2) Cuando corresponda al primer pago (derivado de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" debe remitir al "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" una copia original del contrato y sus anexos.

3) A la firma del presente instrumento legal, en la cláusula Forma de Pago "EL PROVEEDOR" al momento de emitir los CFDI's a el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", deberá indicar los datos de la cuenta bancaria en la cual se realizarán los depósitos con motivo de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), el cual es objeto de este contrato. En caso de hacer cambios a la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" deberá notificar de forma escrita, en hoja membretada y firmada por el representante legal al "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" y al "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES".

4) En el caso del pago de anticipos, (cuando aplique), la solicitud de pago del anticipo deberá ser contra entrega de la fianza de anticipo.

5) En caso de que aplique una pena convencional y/o deductiva, es responsabilidad del "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", calcular y verificar que se haya notificado al proveedor y que el Departamento de Pago a Proveedores cuente con la siguiente documentación:

a. Copia del oficio remitido a la "SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES" por el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" solicitando la notificación de la penalización y/o deductiva, con copia del acta de incumplimiento correspondiente elaborada por el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO".

b. Copia del oficio de notificación de la penalización y/o deductiva dirigido a "EL PROVEEDOR" suscrito por la "SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES".

c. Copia del oficio de aceptación de la penalización y/o deductiva, emitido por "EL PROVEEDOR" en la cual se especifique la forma en que será cubierta (Cheque, transferencia o compensación de adeudo).

Por lo que "EL PROVEEDOR" debe presentar en el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" el cheque, copia de la transferencia, ficha de depósito o en su caso el oficio con la autorización para compensar el importe de la penalización y/o deductiva contra el pago del(os) CFDI(s) correspondiente(s) debidamente firmado por el representante legal, para su verificación conforme a los montos reportados en el acta de incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad del "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" hacer del conocimiento al "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos para su aplicación correspondiente.

En caso de que se decida realizar el pago correspondiente a las penalizaciones y/o deductivas mediante transferencia electrónica o depósito, los datos del número de cuenta y CLABE interbancaria son:

BANCO: Banjercito, S.N.C.

CUENTA: 11287349

CUENTA CLABE: 019180000112873492

Una vez recibido el pago de la penalización y/o deductiva y se haya aplicado contablemente, el "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" emitirá y enviará el CFDI(s) correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Con fundamento en los artículos 53 Bis de "LAASSP" y 95 de "EL REGLAMENTO" vigente, el pago del CFDI correspondiente quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas por incumplimiento.

6) Una vez recibido en el "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" el(os) CFDI(s) validado(s) mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos este procederá con el trámite de pago para cumplir con lo establecido en el artículo 51 de "LAASSP".

7) "EL PROVEEDOR" podrá dar seguimiento al pago de sus CFDI desde la recepción, validación (Vo. Bo.), hasta su pago mediante contacto con el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" de conformidad con lo establecido de los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de **"Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO"** (segundo
procedimiento).

8) **(En caso de contener REPSE aplicar numeral)** Derivado de la normatividad prevista en el presente instrumento legal, en caso de que los servicios a prestar sean considerados especializados, una vez que **"EL PROVEEDOR"** cuente con el Dictamen correspondiente por Autoridad Competente (REPSE), será requisito indispensable para el pago de los servicios objeto de esta contratación, entregar dos CD'S (dispositivos magnéticos de almacenamiento) al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** los cuales deberán contener la documentación que deberá presentar **"EL PROVEEDOR"** con la factura correspondiente, la cual se encuentra descrita en el "Anexo I-C".

Nota: Solo en caso de que aplique el presente numeral

"BANJERCITO" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal, no podrán ser transferidos por **"EL PROVEEDOR"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento previo de **"BANJERCITO"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la **"LAASSP"**.

CFDI COMPLEMENTO POR RECEPCIÓN DE PAGOS.

En el supuesto de existir CFDI'S complemento (s) por recepción de pago(s), se deberán expedir de acuerdo al anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y a las Reglas Misceláneas Vigentes. **"EL PROVEEDOR"** presentará impreso y enviará en forma electrónica por correo electrónico el (los) CFDI del (los) Complemento (s) por Recepción de Pagos correspondientes a los pagos efectuados en el mes anterior de facturas con método de pago PPD, en formato PDF y XML al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**.

CANCELACIÓN DE FACTURAS (CFDI).

Cuando **"EL PROVEEDOR"** requiera cancelar una factura (CFDI) emitida a **"BANJERCITO"** previo a solicitar la autorización de esta S.N.C. a través del Buzón Tributario del SAT, tal como lo establece la normatividad fiscal vigente, deberá efectuar su petición por escrito mediante correo electrónico o por carta dirigida al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** explicando los motivos por los que requiere efectuar la cancelación de la factura (CFDI). Una vez confirmada la procedencia de la cancelación por el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, ante el Área Fiscal de **"BANJERCITO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar su petición de autorización de cancelación mediante el buzón tributario del SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de " _____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

CAOL/JOR/ME/TAAGH



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de **"Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).**

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización).

PROVEEDORES EN LISTA DEL 69-B DEL CÓDIGO FISCAL.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** sea publicado en los listados emitidos por el SAT de los contribuyentes que, con base en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se presume que facture operaciones simuladas, **"EL PROVEEDOR"** debe avisar por escrito al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** a más tardar en los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, ya sea en el listado de "PRESUNTOS" o en el listado de "DEFINITIVOS"; de igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANJERCITO"** de cualquier responsabilidad legal y/o fiscal originada por esta situación.

La leyenda se deberá incluir en el oficio de solicitud de pago y en la factura será la siguiente:

"Se verificó la documentación que se entregó por los servicios especializados presentados por el proveedor, la cual se adjunta, con la finalidad de que se realice el pago bajo la responsabilidad del Área administradora y/o requirente _____ de/contrato o pedido _____".

CESIÓN DE DERECHOS DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se informa a **"EL PROVEEDOR"** que esta Institución Bancaria está inscrita en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. en las cuales se encuentran registradas las cuentas por pagar de nuestros proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública, con el objeto de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, por lo que la empresa que representa se encuentra registrada, en dicho programa.

Una vez recibido el (los) CFDI (s), las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado /Área Administradora del Contrato), contarán con un plazo máximo de 5 días naturales, para llevar a cabo la validación, autorización y remisión de dichos CFDI a la Gerencia de Pago a Proveedores para su registro en Cadenas Productivas. Dicho plazo quedará comprendido en los 20 días naturales previstos en el artículo 51, segundo párrafo, de la **"LAASSP"**.

Lo anterior conforme a las Disposiciones Generales que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. publicadas en el D.O.F. de fecha 24 de julio de 2020.

Por lo anterior, cabe mencionar que **"BANJERCITO"**, otorga a **"EL PROVEEDOR"**, su consentimiento para que ceda sus derechos de cobro a un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico de cadenas productivas, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que debe sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Conforme al programa de cadenas productivas **"EL PROVEEDOR"** debe entregar la CFDI correspondiente de acuerdo a la forma de pago que corresponda por la entrega de _____ en un solo pago, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda facturar al momento por alguna razón contará con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la CFDI correspondiente a partir de la fecha en la que debió entregarse originalmente.

Lo anteriormente señalado en esta cláusula, sin perjuicio del contenido en el "Anexo Único" de las Disposiciones Generales relativas a este concepto.

CUARTA. VIGENCIA

CAOL/JOR/MEN/TA/CH

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de _____ y hasta el _____ sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en presente contrato.

Para **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** del "Anexo Técnico" la vigencia es a partir del _____ hasta el _____.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "BANJERCITO" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANJERCITO", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "BANJERCITO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "BANJERCITO", las siguientes garantías:

- Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por el Apoderado legal, en el que se compromete a responder por el 100% por cualquier defecto, vicio oculto o defectos de fabricación, el periodo de garantía es durante la vigencia del contrato, contando a partir de la entrega y aceptación de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**, dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no deberá de exceder de los tiempos de respuesta y solución establecidos en el Anexo Técnico, contando a partir de que "BANJERCITO" se lo comunique a "EL PROVEEDOR". En caso de no cumplir con lo anterior se hará acreedor a las deductivas correspondientes.

- Garantía de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por su Apoderado legal, donde señala que deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de "BANJERCITO" o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del instrumento legal que formalice el presente requerimiento derivados de la entrega de _____, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de SINIESTRO, es decir todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a "BANJERCITO".

- Todas las garantías aplicables, según el caso.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "LAASSP" y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al **BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.** una garantía (divisible/indivisible) por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante garantía expedida por Institución o empresa legalmente autorizada y constituida conforme a las leyes mexicanas, a favor del **BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.**, por un importe equivalente al **10.0% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

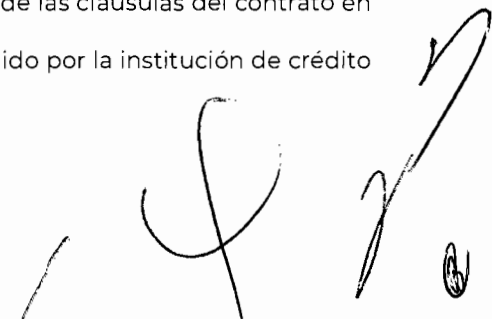
Dicha Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a "BANJERCITO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica, "EL PROVEEDOR" podrá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato en alguna de las siguientes formas:

1. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por la institución de crédito autorizada para operar como tal;



CAOLJGR/MEANAGH



- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.
- III. Seguro de caución otorgado por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Tesorería de la Federación.
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal y;
- VI. Cualquier otra que, en su caso determine la Tesorería mediante disposiciones de carácter general.

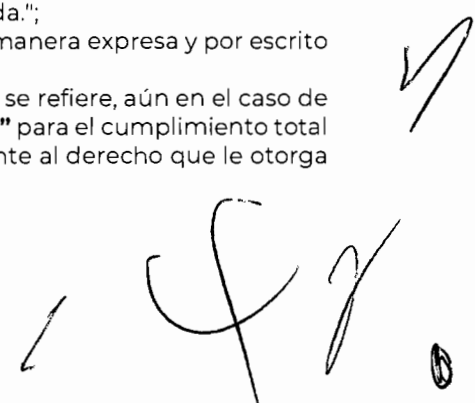
Cualquiera de las garantías de cumplimiento, deberán ser expedidas por instituciones o empresas legalmente constituidas conforme a la Leyes de este país.

En caso de presentar la garantía mediante una fianza, deberá ser expedida en los términos del modelo de la Póliza de Fianza denominado como **"Anexo VI"**, el cual es parte integral del **"Anexo Único"**, en términos de las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la que se deberá considerar lo siguiente:

1. Expedirse a favor de la BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su "Anexo Único";
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"BANJERCITO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar **(indivisible y/o divisible)**.
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"BANJERCITO"**"; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"BANJERCITO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

De no cumplir con dicha entrega, "**BANJERCITO**" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP". La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "**BANJERCITO**" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**BANJERCITO**" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"**EL PROVEEDOR**" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**BANJERCITO**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "**BANJERCITO**" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "BANJERCITO"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo la _____ en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**
3. Extender a "**EL PROVEEDOR**", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR".

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**BANJERCITO**" en el "Anexo Único".

Lugar y horario de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**

CAOLLAGR/MEAT/MSH



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006GIH001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por el Apoderado legal en el que garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos, lugar, plazos y condiciones de entrega a "BANJERCITO", en caso contrario se hará acreedor a las penalidades que correspondan o la rescisión en los supuestos que establece el presente Instrumento legal.

"BANJERCITO", de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo y último párrafo del REGLAMENTO, tendrá en todo momento la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en el "Anexo Técnico", que la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) objeto del contrato que corresponda hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos, de conformidad con:

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico

PRÓRROGAS.

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de la "LAASSP", solo se otorgarán prórrogas en caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra causa atribuible a "BANJERCITO" para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

· Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del presente contrato.

· Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito debidamente firmado por su Apoderado legal, 15 días al vencimiento del plazo de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) objeto del contrato mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

· Justificar y en su caso documentar debidamente los motivos por los cuales se solicita la prórroga.

· Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por la "ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO".

Con la documentación mencionada en la presente cláusula, el área requirente solicitará a la Subdirección de Recursos Materiales que por su conducto se notifique a "EL PROVEEDOR" la aceptación de la prórroga, la cual se formalizará a través de un convenio modificatorio o bien un oficio, dependiendo de la naturaleza de la contratación.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la entrega de _____ contrato cuando éstos resulten directa o indirectamente de casos fortuitos o fuerza mayor.

Lo previsto en el párrafo anterior no aplicará cuando debido a una falta de previsión atribuible a "EL PROVEEDOR" se impida el cabal cumplimiento de las obligaciones que adquiere en este instrumento. En caso de que la prórroga se encuentre dentro del plazo de la vigencia del contrato, únicamente se requerirá la solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" debidamente justificada y dirigida al "ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO", la cual deberá validar y autorizar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) correspondientes, cuando sean del conocimiento de "BANJERCITO".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS (EN CASO DE APLICAR)

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) _ del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN. (EN CASO DE APLICAR)

"BANJERCITO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CAMBIO

CAOL/GRATE/IA/CH

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "BANJERCITO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su "Anexo Único".

"BANJERCITO" no estará obligada a recibir a la aceptación de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) cuando estos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "BANJERCITO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su "Anexo Único", y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "BANJERCITO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "BANJERCITO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Para el caso de arrendamiento

"EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "BANJERCITO" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de "BANJERCITO", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "BANJERCITO".

"BANJERCITO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANJERCITO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "BANJERCITO" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

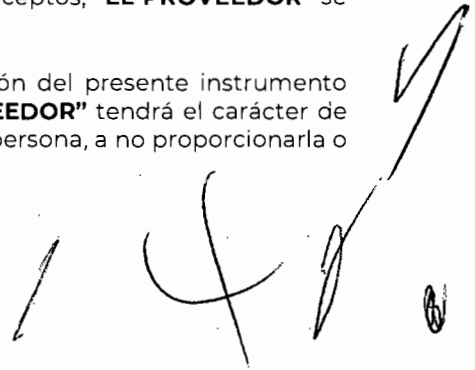
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "BANJERCITO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "BANJERCITO" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "BANJERCITO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO BANCARIO

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "BANJERCITO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que éste se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o

CAOLINGRANER/ACH





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"BANJERCITO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"BANJERCITO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"BANJERCITO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"BANJERCITO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"BANJERCITO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"BANJERCITO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"BANJERCITO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"BANJERCITO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que conoce el contenido del artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), el cual establece que las personas que contraten con las Instituciones de Crédito, deberán salvaguardar la confidencialidad de la información de los usuarios del sistema bancario y proveer que en la celebración de dichas operaciones se cumplan las disposiciones aplicables para que lleven a cabo servicios necesarios para su operación, les serán aplicables las disposiciones relativas a los secretos bancarios establecidos en el artículo 142 de la LIC, aun cuando dejen de laborar o prestar sus servicios para **"LAS PARTES"** obligándose expresamente de forma directa o a través de interpósita persona a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad toda la información o documentación que le sea proporcionada por **"BANJERCITO"** o de cualquier otra fuente con motivo de la prestación del servicio, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación de los servicios derivados del Contrato que se celebre no proporcione o divulgue por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros la información a la que tenga acceso, ni la relativa a los aspectos técnicos y operativos referentes a la prestación del servicio

CAOLIJORIMETA/AM



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

conforme a lo establecido por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, para tal efecto, "EL PROVEEDOR", deberá firmar a más tardar dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, un **Convenio de Confidencialidad** y un **Convenio de Tratamiento de Datos Personales**.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" y el personal a su cargo, se comprometerá a través de una Carta de confidencialidad, a hacer un manejo correcto de la información y a mantener absoluta confidencialidad de la misma.

Debiendo replicar dicha cláusula en el Contrato que se formalice y celebrar el Convenio de confidencialidad correspondiente a más tardar dentro de los 20 días naturales a la formalización del contrato y remitirlo firmado en formato PDF al correo electrónico unidad_transparencia@banjercito.com.mx para su carga en el apartado "**Protección de datos personales**" del portal Web de **BANJERCITO**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (en caso de que aplique).

Derivado de los servicios del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" tendrá acceso a Datos Personales, por lo que bajo protesta de decir verdad en el presente acto, se obliga a implementar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para su debida protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como, garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, de acuerdo a lo establecido por los artículos 30 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, inmediata y definitiva, la cual estará a disposición de "**BANJERCITO**". Para efectos de la presente cláusula se entenderá por **RESPONSABLE** a "**BANJERCITO**" y por "**ENCARGADO**" a (nombre de la empresa y/o proveedor).

DESTINO DE LOS DATOS PERSONALES AL FINALIZAR LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE).

Al finalizar el servicio "**EL ENCARGADO**" cancelará los datos personales que consten en digital o analógicamente y una vez efectuado lo anterior remitirá a "**EL RESPONSABLE**" un oficio de certificación de su destrucción por escrito en el entendido que "**EL ENCARGADO**" no podrá bajo ninguna circunstancia retener o conservar la información confidencial o copia de la misma, impresa o electrónica.

VIGÉSIMA TERCERA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE (Bienes/servicios)

"**BANJERCITO**" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato de conformidad con las funciones establecidas en las Declaraciones, a los siguientes servidores públicos: _____ con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "**EL PROVEEDOR**" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de la prestación de _____ o de su personal, mediante los mecanismos establecidos en el "Anexo Único".

Asimismo, "**BANJERCITO**" sólo aceptará la prestación de _____ materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su "Anexo Único".

La prestación de _____ serán recibidos previa revisión del "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**"; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su "Anexo Único".

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de _____, no se tendrán por aceptados por parte de "**BANJERCITO**".

"**BANJERCITO**", a través del "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**", podrá rechazar la prestación de _____ si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "**BANJERCITO**".

El Área Técnica, por conducto de la _____ realizará la verificación de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único".

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "**BANJERCITO**" por conducto del "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**", aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de **la Adquisición de (O para la**

CAOL/JGR/ME/MT/24



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado, en caso contrario, "BANJERCITO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "BANJERCITO".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación de las deductivas corresponde al "ÁREA CONTRATANTE" y el cálculo de las mismas las realizará el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" de "BANJERCITO".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el ()% (----- por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la **Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**, objeto del presente contrato, "BANJERCITO", por conducto del "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su Anexo Único.

Por lo anterior, el pago de la **Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "BANJERCITO" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "BANJERCITO".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "BANJERCITO" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación de la pena convencional corresponde al "ÁREA CONTRATANTE" y el cálculo de la misma, al "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" de "BANJERCITO".

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "BANJERCITO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"BANJERCITO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

CAOLNIGR/MBAT/ASH



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de **"Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).**

Los servicios materia del presente contrato serán considerados como especializados y **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición personal para la materialización de los mismos, **(En caso de que aplique)**, no obstante, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de dicho personal por lo cual será responsable de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con motivo objeto del presente instrumento legal.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"BANJERCITO"**, en relación con la prestación del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"BANJERCITO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de _____ objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"BANJERCITO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"BANJERCITO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente, incluyendo los gastos erogados por la Entidad para su defensa ante las diversas autoridades jurisdiccionales en la materia.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"BANJERCITO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"BANJERCITO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de _____ materia de este contrato.

TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE (bienes/servicios)

Cuando en la prestación de _____, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANJERCITO"** bajo su responsabilidad; podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de _____, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"BANJERCITO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANJERCITO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"BANJERCITO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

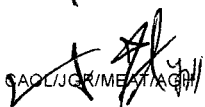
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

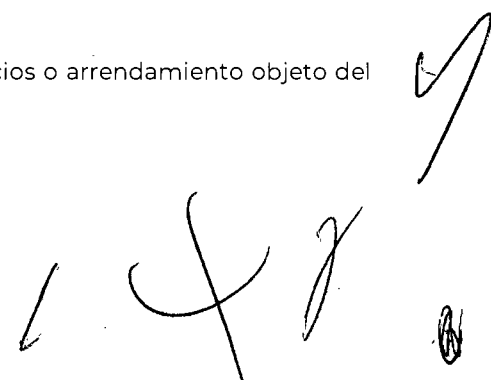
El plazo de suspensión será fijado por **"BANJERCITO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato; o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

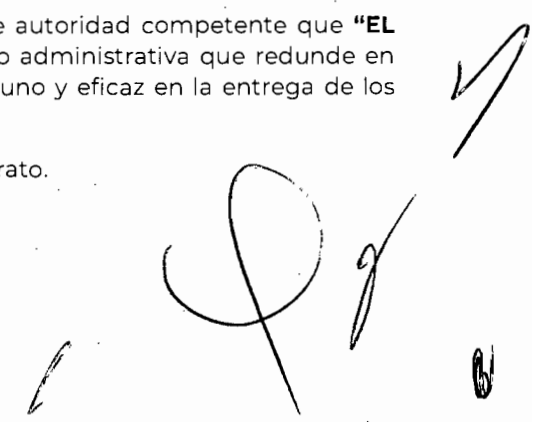
"BANJERCITO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"BANJERCITO"**;


CAOL/JC/ME/TA/GH



- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANJERCITO"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"BANJERCITO"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"BANJERCITO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANJERCITO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el ()% (----- por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"BANJERCITO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANJERCITO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"BANJERCITO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"BANJERCITO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) Por subcontratar los servicios, arrendamiento, adquisición, materia de este contrato.





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

- s) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANJERCITO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANJERCITO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANJERCITO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANJERCITO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se continua la prestación de _____, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANJERCITO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de _____, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANJERCITO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANJERCITO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "BANJERCITO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "BANJERCITO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANJERCITO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "BANJERCITO".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"BANJERCITO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANJERCITO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR". En este caso, "BANJERCITO" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización respectiva y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, junta de aclaraciones o la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 párrafo segundo de la "LAASSP" y 81 Fracción IV de "EL REGLAMENTO"

TRIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo

CAOLUORIMENIAH



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTAS A LA CONCILIACIÓN.

En caso de no existir acuerdo de voluntades en el procedimiento de conciliación, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia conforme al Título Sexto, Capítulo Tercero de "LA LEY".

TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ LEÍDO Y ESTANDO DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-____-2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN (DEL SERVICIO) (LOS BIENES), JUNTO CON SU ANEXO ÚNICO EL CUAL CONSTA DE ____ FOJAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

ANEXO III DEL MODELO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO "BANJERCITO" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

RFC: BNE-820901-682

Domicilio: Avenida Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

- Contratante/Beneficiaria: hdiash@Banjercito.com.mx; llezama@Banjercito.com.mx



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

ACQUORIMENTI/AGH



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

CAOLJ/GR/ME/TAQH

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

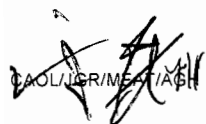
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN



CAOL/GER/ME/TA/CH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

CAOL/JER/MEAT/AGH



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

ANEXO XIV

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 1

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, (**tratándose de persona moral deberá incluirse lo siguiente...** ", representada por el C. _____, en su carácter de _____") y _____, (**tratándose de persona moral deberá incluirse lo siguiente...** ", representada por el C. _____, en su carácter de _____"), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará "El Licitante "A" y "B", respectivamente, y conjuntamente "Los Licitantes"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se deberá establecer en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipantes en el procedimiento de que se trate).

Declaraciones:

I. "El Licitante A", declara que: (**Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:**)

I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio".

Nota: los licitantes que presenten propuesta conjunta deberán establecer todos y cada uno de los requisitos señalados en el Art. en el artículo 34 de la LEY y 44 del REGLAMENTO.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:

"I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha _____ y de registro _____.

CAOL/GR/MER/AGN



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).**

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio".

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante "El IMSS" número _____, "INFONAVIT" número _____ y ante la Cámara **(indicar denominación completa de la Cámara)** número _____ **(éste último es opcional)**.

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. "El Licitante B", declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

"II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio".

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante "El IMSS" número _____, "INFONAVIT" número _____ y ante la Cámara _____ (*indicar denominación completa de la Cámara*) número _____ (*este último es opcional*)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. "Los Licitantes" declaran que:

(Estas declaraciones deberán ser requisitadas por el área convocante, previo a la publicación de la CONVOCATORIA).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la **CONVOCATORIA** que se aplicarán en el procedimiento de _____ (*Indicar el tipo de procedimiento licitación pública nacional o internacional*) _____ número _____, para la adjudicación del contrato (*Indicar el tipo de contrato, según sea el caso*), para la _____ consistentes en _____ (*describir en términos generales el tipo de servicios a realizar o los bienes solicitados, indicando domicilio del inmueble en donde se llevarán a cabo o se entregarán de conformidad con la descripción de en la CONVOCATORIA: señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad*), convocado por **LA CONVOCANTE**, a través de (*indicar Unidad Administrativa responsable de la contratación*).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral _____ de la **CONVOCATORIA**, así como en los artículos 34, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su REGLAMENTO.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-"Los Licitantes" convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

(Nota: La Cláusula siguiente deberá integrarse de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se utilizará el numeral 2).

SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.- "Los Licitantes" para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En el desarrollo del servicio o la entrega de los bienes:


CAOLINGRIMENT/AGH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo procedimiento).

Licitante "A" (*Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir*)

Licitante "B" (*Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir*)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto ____ (*indicar el punto de la CONVOCATORIA que se refiere el capital contable*).

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

Para acreditar el capital contable referido, de cada uno de "Los Licitantes", se anexa fotocopia legible de la Declaración Fiscal o Balance General auditado, en los términos mencionados en la CONVOCATORIA.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.- "Los Licitantes" convienen en designar como representante común al ____ (*Licitante "A" o "B", según sea el caso*), al que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.- "Los Licitantes" manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en ____ (*es recomendable que sea el domicilio del representante común*).

QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- "Los Licitantes" convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte que le corresponde cumplir a cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente convenio.

Asimismo, de resultar ganadora su propuesta, en el procedimiento de contratación, se obligan "Los Licitantes" a protocolizar este convenio ante Notario Público o Corredor Público, el cual formará parte integrante del contrato que formalizarán con **LA CONVOCANTE**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "Los Licitantes" convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por "Los Licitantes", y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el ____, de _____, de _____.

"El Licitante A"

"El Licitante B"

(Nombre y cargo del Apoderado) (Nombre y cargo del Apoderado)

1 Nota: Este convenio deberá elaborarse sin membrete alguno


CAOLAGR/MEAT/ASH





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.
LA-006G1H001-E38-2022 correspondiente a la contratación
plurianual del servicio de "Suscripción para el uso del
sistema de consultas ante el INE y RENAPO" (segundo
procedimiento).

ANEXO XV

Manifiesto de aceptación de notificaciones

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, a de de 2020.

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA _____ No. _____

EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA QUE EL DOMICILIO (PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO), PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LLEGASEN A CELEBRARSE ENTRE LA CONVOCANTE Y MI REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO Y SE DE A CONOCER A LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO, SERÁ EL SIGUIENTE:

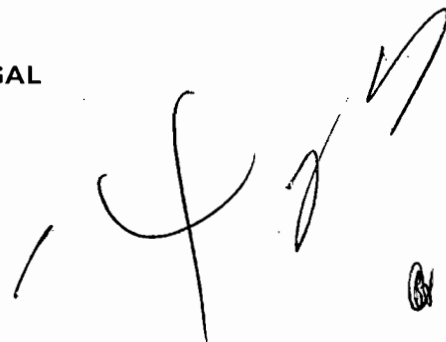
Calle:	
No. Exterior	
No. Interior	
Colonia	
Alcaldía o Municipio	
Estado	
Teléfono	
E-Mail.	

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, DE "EL REGLAMENTO" DE LA LEY ANTES CITADA Y ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE PODRÁN REALIZAR POR "LA CONVOCANTE" POR ESCRITO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/U OTROS MEDIOS; DE IGUAL MANERA ME COMPROMETO A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, EN SU CASO, EL CAMBIO DE DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES EN QUE ESTE OCURRA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO HACERLO, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTO REALIZADOS EN LOS ANTES INDICADOS, SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE PRACTICADAS.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

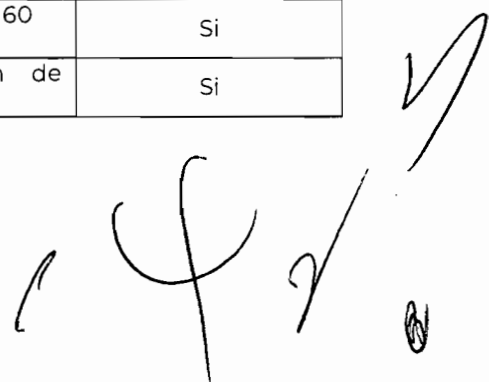

CAOLJGR/MEAN/AGH



ANEXO XVI

Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir respetando preferentemente el siguiente orden:

Requisito No.	Numeral de la CONVOCATORIA	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar.
1.	Numeral 1 de la sección IV	(Anexo I y los escritos requeridos en esta) Presentación de la propuesta técnica.	Si
2.	Numeral 2 de la sección IV	Lugar y Horario de prestación de los servicios.	Si
3.	Numeral 3 de la sección IV	Vigencia de prestación de los servicios	Si
4.	Numeral 4 de la sección VI	Periodo y condiciones de garantía (Por defectos o vicios ocultos).	Si
5.	Inciso d y e) de la sección II	Cumplimiento de Normas y Certificaciones	Si
6.	Numeral 8 del inciso f) de la sección III	(Anexo II) Presentación de la proposición económica	Si
7.	Numeral 5 de la sección IV	De la calidad de los servicios	Si
8.	Numeral 8 de la sección IV	Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos	Si
9.	Numeral 9 de la sección IV	Registros, marcas y otros derechos	Si
10.	Numeral 10 de la sección IV	Aceptación de los bienes y/o servicios contratados	Si
11.	Numeral 11 de la sección IV	Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.	Si
12.	Numeral 12 de la sección IV	No Subcontratación de los bienes y/o servicios	Si
13.	Numeral 2 del inciso b) de las sección IX	Garantía de Cumplimiento	Opcional
14.	Numeral 4 del inciso b) de las sección IX	Garantía de Responsabilidad Civil	Si
15.	Numeral 5 del inciso b) de las sección IX	Carta de Responsabilidad Patronal	Si
16.	Inciso i) de la sección III	(Anexo III o Anexo IV) Acreditación de existencia legal	Si
17.	Inciso d) de la sección VI	(Anexo V) Restricciones del artículo 50 y 60 de la LEY	Si
18.	Inciso e) de la sección VI	(Anexo VII) Escrito de declaración de integridad del licitante	Si



Requisito No.	Numeral de la CONVOCATORIA	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar.
19.	Inciso b) numeral 1) de la sección VI	(Anexo VIII) Nacionalidad Mexicana	Si
20.	Inciso g) de la sección VI	(Anexo XII) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	Si
21.	Inciso i) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.	Opcional
22.	Inciso j) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.	Opcional
23.	Inciso k) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones Patronales (INFONAVIT).	Opcional
24.	Inciso h) de la sección VI	Convenio de Presentación de proposiciones conjuntas	Opcional
25.	Inciso c) de la Sección VI	(ANEXO XV) formato para recibir toda clase de notificaciones (Dirección de correo electrónico del licitante)	Si

